



# BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

## SUMARIO

### I. COMUNIDAD DE MADRID

#### B) Autoridades y Personal

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

###### *Concurso de méritos*

- Orden de 21 de noviembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Concurso de Méritos ..... BOCM-20241203-1

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

###### *Concurso de méritos*

- Orden de 21 de noviembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Concurso de Méritos ..... BOCM-20241203-2

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

###### *Concurso de méritos*

- Orden de 22 de noviembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Concurso de Méritos ..... BOCM-20241203-3

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

###### *Nombramiento*

- Orden de 26 de noviembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Especialidad de Comunicaciones, Categoría de Operador, Grupo C, Subgrupo C1 ..... BOCM-20241203-4

##### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

###### *Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente a las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Gestor de Emergencias 112 (Grupo III, Nivel 6, Área B) de la Comunidad de Madrid ..... BOCM-20241203-5

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente a las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Básico de Emergencias 112 (Grupo III, Nivel 6, Área B) de la Comunidad de Madrid . . . BOCM-20241203-6

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional Técnico Especialista I (Grupo III, Nivel 6, Área C), de la Comunidad de Madrid . . . . . BOCM-20241203-7

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente al proceso para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista II (Grupo III, Nivel 5, Área C), de la Comunidad de Madrid . . BOCM-20241203-8

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 21 de noviembre de 2024, la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Especialidad Perito Judicial (Grupo III, Nivel 6, Área A) de la Comunidad de Madrid . . . . . BOCM-20241203-9

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente al proceso para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de titulado superior, especialidad de Psicología (Grupo I, Nivel 9, Área D), de la Comunidad de Madrid . . . . . BOCM-20241203-10

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Educador, Especialidad de Personas con Discapacidad Intelectual (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid . . . BOCM-20241203-11

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Resolución proceso selectivo*

- Resolución de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid . . . . BOCM-20241203-12

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES  
E INFRAESTRUCTURAS***Puesto libre designación*

- Orden de 19 de noviembre de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 2 de octubre de 2024, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre), para la provisión de un puesto de trabajo en dicha Consejería (Agencia de Vivienda Social) por el procedimiento de Libre Designación . . . . . BOCM-20241203-13

**CONSEJERÍA DE SANIDAD***Puesto libre designación*

- Orden 2052/2024, de 21 de noviembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 1538/2024, de 23 de septiembre, de esta Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de octubre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación . . . . . BOCM-20241203-14

**CONSEJERÍA DE SANIDAD***Puesto libre designación*

- Orden 2053/2024, de 21 de noviembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad por el procedimiento de Libre Designación . . . . . BOCM-20241203-15

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio de Oncología Médica en ese centro asistencial . . . . . BOCM-20241203-16

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “La Paz”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Anestesiología y Reanimación Infantil (Reanimación Pediátrica) en ese centro asistencial . . . . . BOCM-20241203-17

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “La Paz”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Otorrinolaringología Adultos, Rinología en ese centro asistencial . . . . . BOCM-20241203-18

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Adjudicación puesto*

- Resolución de 6 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 14 de junio de 2024 de un puesto de Jefe/a de Sección de Urología (Litiasis y Endourología) ..... BOCM-20241203-19

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 12 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Alergología (Alergología Infantil y desensibilización en alergia alimentaria) en ese centro asistencial ..... BOCM-20241203-20

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Clínico “San Carlos”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 7 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Clínico “San Carlos” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Nefrología en ese centro asistencial ..... BOCM-20241203-21

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital “Dr. R. Lafora”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 18 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital “Dr. R. Lafora” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Psiquiatría de la Unidad de Trastornos de Personalidad en ese centro asistencial ..... BOCM-20241203-22

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 12 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Anatomía Patológica en ese centro asistencial ..... BOCM-20241203-23

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario de Getafe***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 14 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Angiología y Cirugía Vascul ar en ese centro asistencial ..... BOCM-20241203-24

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA  
E INTERIOR***Puesto libre designación*

- Orden 4224/2024, de 21 de noviembre, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden 3309/2024, de 7 de octubre de 2024, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de octubre de 2024), de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprobó la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de Libre Designación . . . . . BOCM-20241203-25

**UNIVERSIDAD DE ALCALÁ***Nombramiento*

- Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de “Ingeniería Telemática”, a don Enrique de la Hoz de la Hoz . . . . . BOCM-20241203-26

**UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS***Nombramiento*

- Resolución de 20 de noviembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad . . . . . BOCM-20241203-27

**UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS***Nombramiento*

- Resolución de 20 de noviembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra a don Eduardo García Pardo como Catedrático de Universidad . . . . . BOCM-20241203-28

**UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS***Concurso cuerpos docentes*

- Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios . . . . . BOCM-20241203-29

**UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS***Concurso cuerpos docentes*

- Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios . . . . . BOCM-20241203-30

**C) Otras Disposiciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA  
Y UNIVERSIDADES***Autorización centro docente*

- Orden 4180/2024, de 14 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autoriza el traslado de las instalaciones del Centro Universitario, Gestión IEB Global, adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos . . . . . BOCM-20241203-31

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA  
Y UNIVERSIDADES***Concesión premios*

- Orden 5210/2024, de 13 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se conceden los premios correspondientes al XXXI Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid . . . . . BOCM-20241203-32

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA  
E INTERIOR***Extracto convocatoria subvenciones*

- Extracto de la Orden 4027/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2025 las ayudas destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas reguladas en la Orden 684/2016, de 28 de abril ..... BOCM-20241203-33

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA  
E INTERIOR***Extracto convocatoria subvenciones*

- Extracto de la Orden 4027/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2025 las ayudas destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas reguladas en la Orden 684/2016, de 28 de abril ..... BOCM-20241203-34

**D) Anuncios****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Convenio*

- Convenio de 15 de noviembre de 2024, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la empresa Alcampo, S. A., para el patrocinio de la convocatoria autonómica del concurso escolar 2024-2025 Consumópolis20 sobre consumo responsable, bajo el lema: “¿Sabes lo que Consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario” ..... BOCM-20241203-35

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES  
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

- Anuncio de 20 de noviembre de 2024, de formalización del contrato titulado “Servicio de revisión general/reparación de equipos de producción de aire de las series 3000 y 9000” (expediente 6012400138) (contrato 7224000688) ..... BOCM-20241203-36

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTES  
E INFRAESTRUCTURAS****Metro de Madrid, S. A.***Formalización contrato*

- Anuncio de 20 de noviembre de 2024, de formalización del contrato titulado “Servicio profesional de una central de medios de publicidad para la difusión de las campañas de Metro de Madrid” (Expediente 6012400216)-(Contrato 7224000650) ..... BOCM-20241203-37

**CONSEJERÍA DE SANIDAD***Convenio*

- Adenda de 7 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL) en materia de control de la actividad publicitaria sobre los sectores que son competencia de la Consejería de Sanidad ..... BOCM-20241203-38

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Servicio Madrileño de Salud***Emplazamiento*

— Resolución de 19 de noviembre de 2024, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 1302/2024, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere . . . . .

BOCM-20241203-39

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Servicio Madrileño de Salud-Centro de Transfusión***Formalización contrato*

— Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Dirección de Gerencia del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la formalización de la prórroga n.º 3 del contrato de “Suministro de sistemas para la inactivación de patógenos en componentes plaquetarios” . . . . .

BOCM-20241203-40

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”***Convocatoria contrato*

— Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se dispone la publicación en el boletín y en el “perfil del contratante” en Internet, de la convocatoria del contrato de «Suministro de sustitutivos óseos cargados con antibióticos para el Servicio de Traumatología del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”» . . . . .

BOCM-20241203-41

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”***Convocatoria contrato*

— Resolución de 22 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se dispone la publicación en el boletín y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de: «Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores y redes de almacenamiento instalados en el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”» . . . . .

BOCM-20241203-42

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 19 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro del medicamento exclusivo: Avalglucosidasa alfa (Nexviadyne). P. N. S. P. 24/2024 . . . . .

BOCM-20241203-43

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 20 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de identificación fenotípica y sensibilidad de microorganismos en el laboratorio de microbiología del Hospital Universitario “La Paz”. Prórroga 2024-7-24 (P. A. 2022-0-33) . . . . .

BOCM-20241203-44

**CONSEJERÍA DE SANIDAD****Hospital Universitario de Getafe***Convocatoria contrato*

— Resolución de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de: Suministro de Reactivos y Diverso Material Necesario para la Realización de la Técnica de Secuenciación Masiva (NGS) para la Detección de Biomarcadores Accionables en Terapias Dirigidas en el Hospital Universitario de Getafe . . . . .

BOCM-20241203-45

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES***Convenio*

— Adenda de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Campo Real, para articular la atención a personas mayores en la residencia de personas mayores de Campo Real . . . . .

BOCM-20241203-46

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES***Convenio*

— Adenda de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención a personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Municipal de Fuenlabrada . . . . .

BOCM-20241203-47

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES***Convenio*

— Adenda de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Griñón, para articular la atención a personas mayores en la Residencia de personas mayores Municipal de Griñón . . . . .

BOCM-20241203-48

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES***Convenio*

— Adenda de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, para articular la atención a personas mayores en la Residencia de personas mayores Municipal de Guadalix de la Sierra . . . . .

BOCM-20241203-49

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES***Convenio*

— Adenda de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra para articular la atención a personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Nazaret Municipal de Montejo de la Sierra . . . . .

BOCM-20241203-50

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD  
Y ASUNTOS SOCIALES***Convenio*

- Adenda de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Navacarneiro para articular la atención a personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Municipal “Virgen de la Concepción” de Navacarneiro ..... BOCM-20241203-51

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD  
Y ASUNTOS SOCIALES***Convenio*

- Adenda de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real para articular la atención a personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Real de Rozas ..... BOCM-20241203-52

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD  
Y ASUNTOS SOCIALES***Convenio*

- Adenda de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Torremocha de Jarama para articular la atención a personas mayores en la Residencia Municipal de Personas Mayores “Hontanar de Jarama” ..... BOCM-20241203-53

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD  
Y ASUNTOS SOCIALES***Convenio*

- Adenda de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, para articular la atención a personas mayores en la residencia de personas mayores municipal de Torres de la Alameda Nuestra Señora del Rosario ..... BOCM-20241203-54

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD  
Y ASUNTOS SOCIALES***Convenio*

- Adenda de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Valdemoro para articular la atención a personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Municipal “Nuestra Señora del Rosario” de Valdemoro ..... BOCM-20241203-55

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD  
Y ASUNTOS SOCIALES***Convenio*

- Adenda de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Patones, para articular la atención a personas mayores en la Residencia Municipal de personas mayores de Patones ... BOCM-20241203-56

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD  
Y ASUNTOS SOCIALES****O. A. Agencia Madrileña de Atención Social***Formalización contrato*

- Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de los lotes 1 y 2 del expediente titulado “Suministro e instalación de sistemas de detección de gas para diversos centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)” ..... BOCM-20241203-57

**II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO**

- Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Expropiación ..... BOCM-20241203-58

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS**

- Madrid. Contratación. Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad. Estructura costes ..... BOCM-20241203-59
- Alcalá de Henares. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones ... BOCM-20241203-60
- Alcorcón. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo ..... BOCM-20241203-61
- Alcorcón. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo ..... BOCM-20241203-62
- Alcorcón. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo ..... BOCM-20241203-63
- Alcorcón. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo ..... BOCM-20241203-64
- Alcorcón. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo ..... BOCM-20241203-65
- Alcorcón. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo ..... BOCM-20241203-66
- Alcorcón. Ofertas de empleo. Proceso selectivo ..... BOCM-20241203-67
- Alcorcón. Ofertas de empleo. Convocatoria proceso selectivo ..... BOCM-20241203-68
- Alcorcón. Urbanismo. Proyecto urbanización ..... BOCM-20241203-69
- Arroyomolinos. Organización y funcionamiento. Delegación funciones ..... BOCM-20241203-70
- Campo Real. Régimen económico. Modificación presupuestaria ..... BOCM-20241203-71
- Casarrubuelos. Régimen económico. Ordenanza fiscal ..... BOCM-20241203-72
- Ciempozuelos. Personal. Nombramiento personal laboral ..... BOCM-20241203-73
- El Boalo. Régimen económico. Modificación presupuestaria ..... BOCM-20241203-74
- El Molar. Régimen económico. Ordenanza fiscal ..... BOCM-20241203-75
- Fresno de Torote. Organización y funcionamiento. Delegación funciones ..... BOCM-20241203-76
- Fresno de Torote. Régimen económico. Proceso selectivo ..... BOCM-20241203-77
- Fresno de Torote. Ofertas de empleo. Proceso selectivo ..... BOCM-20241203-78
- Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago. Régimen económico. Modificación presupuestaria ..... BOCM-20241203-79
- Getafe. Personal. Nombramiento funcionarios carrera ..... BOCM-20241203-80
- Guadalix de la Sierra. Organización y funcionamiento. Reglamento ..... BOCM-20241203-81
- Guadalix de la Sierra. Régimen económico. Modificación presupuestaria ..... BOCM-20241203-82
- Hoyo de Manzanares. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones ... BOCM-20241203-83
- Humanes de Madrid. Ofertas de empleo. Proceso selectivo ..... BOCM-20241203-84
- Leganés. Régimen económico. Calendario fiscal ..... BOCM-20241203-85
- Loeches. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones ..... BOCM-20241203-86
- Loeches. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones ..... BOCM-20241203-87
- Loeches. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones ..... BOCM-20241203-88
- Moraleja de Enmedio. Régimen económico. Cuenta general ..... BOCM-20241203-89
- Moralzarzal. Personal. Relación puestos trabajo ..... BOCM-20241203-90
- Mostoles. Urbanismo. Plan especial ..... BOCM-20241203-91
- Mostoles. Licencias. Gerencia Municipal de Urbanismo. Licencia actividad ... BOCM-20241203-92
- Navalcarnero. Régimen económico. Modificación presupuestaria ..... BOCM-20241203-93
- Navalcarnero. Régimen económico. Modificación presupuestaria ..... BOCM-20241203-94
- Navas del Rey. Régimen económico. Modificación presupuestaria ..... BOCM-20241203-95

— Navas del Rey. Régimen económico. Modificación presupuestaria .....	BOCM-20241203-96
— San Sebastián de los Reyes. Urbanismo. Plan especial .....	BOCM-20241203-97
— Sevilla la Nueva. Personal. Nombramiento personal laboral .....	BOCM-20241203-98
— Soto del Real. Régimen económico. Presupuesto general .....	BOCM-20241203-99
— Torremocha de Jarama. Régimen económico. Ordenanza fiscal .....	BOCM-20241203-100
— Valdemorillo. Régimen económico. Ordenanza fiscal .....	BOCM-20241203-101
— Velilla de San Antonio. Régimen económico. Calendario fiscal .....	BOCM-20241203-102

#### **IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

— Juzgados de Instrucción:	
• Madrid número 13. Procedimiento 2022/2024 .....	BOCM-20241203-103

#### **V. OTROS ANUNCIOS**

— Torres del Este, S. Coop. Mad. Disolución cooperativa .....	BOCM-20241203-104
— Entidad de Conservación Pinto-Estación. Notificación .....	BOCM-20241203-105

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 1 *ORDEN de 21 de noviembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el Anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

##### Segundo

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

### **Tercero**

#### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo Escala y/o Especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

### **Cuarto**

#### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso apor-

tar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

### **Quinto**

#### *Méritos*

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.

3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo normalizado de certificado de funciones. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

### **Sexto**

#### *Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se presentarán telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar, telemáticamente, modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

### **Séptimo**

#### *Trámite de alegaciones*

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular, telemáticamente, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

### **Octavo**

#### *Puntuación mínima*

1. El puesto de trabajo convocado no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos.

Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en el puesto cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación de los puestos a los candidatos que no lleguen a la puntuación mínima señalada, siempre que dichos candidatos hayan acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se traten.

### **Noveno**

#### *Desistimientos y renunciaciones*

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado Séptimo de esta Orden. Dicho desistimiento se efectuará de forma telemática.

Cualquier escrito de desistimiento se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

### **Décimo**

#### *Efectos*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Undécimo**

#### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Secretaria General Técnica, María Isabel Arruti Ormaeche.

## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
47384 NEG. TRAMITACION ADMINISTRATIVA	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y EMPLEO DIRECCION GENERAL COMERCIO, CONSUMO Y SERVICIOS SUBDIRECCION GENERAL INSPECCIÓN DE CONSUMO Y CONTROL DEL MERCADO AREA INSPECCION Y CONTROL DEL MERCADO NEGOCIADO TRAMITACION ADMINISTRATIVA	C/D	18	8.624,40	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA			MERITOS			
				EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN DE LA APLICACIÓN NEXUS (SAP)			3
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES DE REGISTRO E-REG Y ORVE, Y PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO			3
				EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS WORD Y EXCEL			2

(03/19.240/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ORDEN de 21 de noviembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el Anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

##### Segundo

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

**Tercero***Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo, Escala y/o Especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

**Cuarto***Solicitudes*

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso apor-

tar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

### **Quinto**

#### *Méritos*

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.

3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo normalizado de certificado de funciones. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

### **Sexto**

#### *Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se presentarán telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar, telemáticamente, modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

### **Séptimo**

#### *Trámite de alegaciones*

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular, telemáticamente, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

### **Octavo**

#### *Puntuación mínima*

1. El puesto de trabajo convocado no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos.

Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en el puesto cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación de los puestos a los candidatos que no lleguen a la puntuación mínima señalada, siempre que dichos candidatos hayan acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se traten.

### **Noveno**

#### *Desistimientos y renunciaciones*

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado Séptimo de esta Orden. Dicho desistimiento se efectuará de forma telemática.

Cualquier escrito de desistimiento se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

### **Décimo**

#### *Efectos*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

### **Undécimo**

#### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Secretaria General Técnica, María Isabel Arruti Ormaeche.

## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
37566 COORDINADOR ADMINISTRATIVO- CONTABLE	CONSEJERÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO INTERVENCIÓN GENERAL SECRETARÍA GENERAL	B/C	22	11.331,36	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
MÉRITOS							
					EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE SUSPENSIÓN DE DEUDAS A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE MADRID		3
					EXPERIENCIA EN LA PREPARACIÓN, REVISIÓN Y GESTIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CONTENIDO JURÍDICO Y EN EL APOYO ADMINISTRATIVO A LA REALIZACIÓN DE INFORMES		2
					EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA COORDINACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE LOS ÁMBITOS ESTATAL, AUTONÓMICO Y LOCAL		2
					EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO EN LA TRAMITACIÓN DE REQUERIMIENTOS A INTERESADOS		1

(03/19.262/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *ORDEN de 22 de noviembre de 2024, de la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el Anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

##### Segundo

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

### **Tercero**

#### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo, Escala y/o Especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

### **Cuarto**

#### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso apor-

tar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

### **Quinto**

#### *Méritos*

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.

3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo normalizado de certificado de funciones. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

### **Sexto**

#### *Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo y se presentarán telemáticamente, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar, telemáticamente, modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

### **Séptimo**

#### *Trámite de alegaciones*

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tabloneros de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular, telemáticamente, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tabloneros de anuncios.

**Octavo***Puntuación mínima*

1. El puesto de trabajo convocado no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolo solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en el puesto cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación de los puestos a los candidatos que no lleguen a la puntuación mínima señalada, siempre que dichos candidatos hayan acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se traten.

**Noveno***Desistimientos y renunciaciones*

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado Séptimo de esta Orden. Dicho desistimiento se efectuará de forma telemática.

Cualquier escrito de desistimiento se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

**Décimo***Efectos*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Undécimo***Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 22 de noviembre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, por delegación (Orden de 17 de abril de 2024; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Secretaria General Técnica, María Isabel Arruti Ormaeche.

## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
35767 SUBSEC. APOYO ADMINISTRATIVO	CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO SECRETARIA GENERAL TECNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA GESTION DE PERSONAL SERVICIO GESTION DE PERSONAL FUNCIONARIO SUBSECCION APOYO ADMINISTRATIVO	B/C	22	11.331,36	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑANA						
MÉRITOS							
	EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE NOMBRAMIENTOS Y CESES DE PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA, ELABORACIÓN DE MEMORIAS ECONÓMICAS PARA SU FISCALIZACION Y MECANIZACIÓN EN LA APLICACIÓN SIRIUS						2
	EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN LA APLICACIÓN ARCHIVO DIGITAL DE EMPLEADOS ADEM						3
	EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE PROCESOS DE COBERTURA INTERINA DE PUESTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO POR MEDIO DE LISTAS DE ESPERA O MEDIANTE CONVOCATORIA ESPECÍFICA, NOMBRAMIENTO Y POSTERIOR MECANIZACIÓN A TRAVÉS DE SIRIUS						2
	EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS TARJETAS DE ABONO TRANSPORTE ANUAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS						1

(03/19.257/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4** *ORDEN de 26 de noviembre de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Especialidad de Comunicaciones, Categoría de Operador, Grupo C, Subgrupo C1.*

A la vista de la Resolución de 25 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de noviembre), de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario para el ingreso en el Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Especialidad de Comunicaciones, Categoría de Operador, Grupo C, Subgrupo C1, convocado por la Orden 681/2021, de 30 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre), de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En su virtud y, de conformidad con lo dispuesto en la base décima de la citada convocatoria, la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, la Orden 290/2018, de 27 de junio, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal funcionario de Administración y Servicios de la Comunidad de Madrid, la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria en la Comunidad de Madrid, y el artículo 2 del Decreto 74/1988, de 23 de junio, por el que se atribuyen competencias entre los Órganos de la Administración de la Comunidad de Madrid, de sus Organismos Autónomos, Órganos de Gestión y Empresas Públicas en materia de personal,

DISPONGO

#### Primero

Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid, Escala Ejecutiva u Operativa, Especialidad de Comunicaciones, Categoría de Operador, Grupo C, Subgrupo C1, a la personas aspirantes que figuran en el Anexo de la presente Orden, ordenados según la puntuación obtenida, con la expresión de los puestos de trabajo que se adjudican.

#### Segundo

Para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, y el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, sobre Juramento en la toma de posesión de cargos o funcionarios públicos, deberán prestar juramento o promesa y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a cuyo efecto deberá presentarse en la Dirección General de Recursos Humanos, División de Situaciones Administrativas y Provisión de Personal Funcionario, sita en plaza de Chamberí, número 8, dentro del plazo indicado, decayendo en su derecho en caso de no hacerlo, salvo en el supuesto de concesión de prórroga, previa solicitud debidamente justificada.

### Tercero

Para efectuar la comparecencia de toma de posesión prevista en el apartado anterior, los aspirantes deberán ponerse en contacto con la Dirección General de Recursos Humanos a través del correo electrónico [situacionesadministrativa@madrid.org](mailto:situacionesadministrativa@madrid.org), para concertar cita previa.

### Cuarto

Los aspirantes referidos deberán cesar en su condición de personal funcionario en prácticas con efecto de la toma de posesión como personal funcionario de carrera.

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 26 de noviembre de 2024.—La Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo de 2024), la Directora General de Recursos Humanos, María Belén Anaut Escudero.

## ANEXO

CUERPO DE BOMBEROS DE LA COMUNIDAD DE MADRID,  
ESCALA EJECUTIVA U OPERATIVA, ESPECIALIDAD DE COMUNICACIONES,  
CATEGORÍA DE OPERADOR, DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO C, SUBGRUPO C1

Turno Libre

Nº	Apellidos y Nombre	Nº	Consejería
Orden		Puesto	
1	VALLE SÁNCHEZ, ANA ISABEL	39351	Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
2	GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, EVA	58988	Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
3	MUÑOZ JIMÉNEZ, SOFÍA	58987	Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
4	MORAL VARGAS, MARÍA DEL CARMEN DEL	39350	Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
5	PANZANO CILLA, MARÍA ESPERANZA	48264	Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
6	RIVERA MARTÍNEZ, JUAN MANUEL	39352	Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
7	GÓMEZ ROBLEDO, LUIS ENRIQUE	63967	Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
8	LOBO VALENTÍN-PASTRANA, PATRICIA	48265	Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
9	ARILLA MORENO, MARÍA CONCEPCIÓN	58989	Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112
10	LÓPEZ MOLINERO, ANTONIO	63969	Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112

(03/19.471/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente a las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Gestor de Emergencias 112 (Grupo III, Nivel 6, Área B) de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Gerente del entonces Organismo Autónomo Madrid 112 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 3 de diciembre; corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 297, de 14 de diciembre), se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Gestor de Emergencias 112 (Grupo III, Nivel 6, Área B) de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 30 de julio de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 193, de 14 de agosto), por la que se resuelve el proceso selectivo de referencia, una vez verificado el cumplimiento, por las personas aspirantes aprobadas en dichas pruebas, de los requisitos de participación exigidos en la reseñada Resolución de 1 de diciembre de 2021 y en la demás normativa de aplicación, y a la vista de lo dispuesto, igualmente, en la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, este Centro directivo, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

#### HA RESUELTO

##### Primero

Adjudicar destinos, en los términos que se indican en la presente Resolución, a las personas que han superado el citado proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo de la misma.

##### Segundo

1. Por la unidad responsable de personal del Ente de destino, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con las personas adjudicatarias, debiendo esa unidad dar cumplimiento, asimismo, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

2. A los efectos descritos, y de acuerdo con lo estipulado en el apartado segundo de la base decimoquinta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, las personas incluidas en el mencionado Anexo habrán de personarse en la subdirección general o unidad de personal del Ente al que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con objeto de proceder a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, debiendo ir provistas de su Documento Nacional de Identidad o equivalente, documento de afiliación a la Seguridad Social, así como de un certificado o justificante de los datos de su cuenta bancaria.

3. En su caso, cualquier información adicional a la recogida en la presente Resolución se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/gestor-emergencias-112>

### **Tercero**

Contra la presente Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma, podrán las personas interesadas interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en virtud de lo determinado en el artículo 10.4.a), en relación con el artículo 6.2.b), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de dicho texto legal.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

**ANEXO**

PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE GESTOR DE EMERGENCIAS 112 (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA GERENTE DEL ENTONCES ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 288, DE 3 DE DICIEMBRE; CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 297, DE 14 DE DICIEMBRE)

**ADJUDICACIÓN DE DESTINOS**

Nº DE ORDEN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN	UNIDAD DE PERSONAL	CONTACTO CON MENORES
1	ROMAN BRAVO, MARIA DEL PILAR	***0235**	61009	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
2	PADILLA ESCALONA, VICTOR MANUEL	***0916**	59177	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
3	ALDEA SUAREZ, REGINA	***1386**	59181	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
4	TRUFERO PEREZ, AMAYA PIEDAD	***1750**	61011	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
5	RIPOILL FERNANDEZ, OLGA	***0890**	57970	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
6	ROJO SAETA, MARIA ANTOFINA	***6055**	61006	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
7	OBREIRO BORDONADO, JAVIER	***9873**	59183	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO

Nº DE ORDEN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN	UNIDAD DE PERSONAL	CONTACTO CON MENORES
8	MARTIN SANCHEZ, MARIA DEL PILAR	***4271**	61002	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
9	TEJEDOR LOPEZ, JAVIER	***0469**	58045	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
10	GALAN ALVAREZ, MARIA DEL MAR	***7226**	59180	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
11	MIRALLES CABALLERO, DANIEL	***1066**	61000	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
12	BLAZQUEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	***2410**	59178	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
13	HERNANDEZ TAPIA, TRINIDAD	***7629**	57954	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
14	GONZALEZ ORTIZ, MONTSERRAT PALOMA	***7424**	59176	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
15	MUELAS REY, SILVIA MARIA	***1366**	59174	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
16	FERNANDEZ MEZQUITA, SONIA	***0514**	59182	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
17	DE LA FUENTE MARTIN, BEATRIZ	***6283**	59179	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
18	MURILLO MELENDEZ, MARIA CONCEPCION	***0260**	60999	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
19	GONZALEZ GARCIA, EDUARDO LEOPOLDO	***1525**	61003	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO

Nº DE ORDEN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN	UNIDAD DE PERSONAL	CONTACTO CON MENORES
20	GARCIA BERZOSA, MARIA SANDRA	***2849**	61004	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
21	DE LA PEÑA COTRINA, MARIA ROCIO	***0416**	61005	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
22	PARA MARTIN, ANA FE	***0833**	61007	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
23	MOYA LLEDO, WENCESLAO PATRICIO	***1087**	61010	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL-DIRECCION CENTRO DE ATENCION DE LLAMADAS DE URGENCIA 1-1-2	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO

(03/19.232/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente a las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Básico de Emergencias 112 (Grupo III, Nivel 6, Área B) de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2021, de la Gerente del entonces Organismo Autónomo Madrid 112 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 3 de diciembre; corrección de errores en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 297, de 14 de diciembre), se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Básico de Emergencias 112 (Grupo III, Nivel 6, Área B) de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo previsto en la Resolución de 30 de julio de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 193, de 14 de agosto), por la que se resuelve el proceso selectivo de referencia, una vez verificado el cumplimiento, por las personas aspirantes aprobadas en dichas pruebas, de los requisitos de participación exigidos en la reseñada Resolución de 1 de diciembre de 2021 y en la demás normativa de aplicación, y a la vista de lo dispuesto, igualmente, en la Ley 5/2023, de 22 de marzo, de Creación del Sistema Integrado de Protección Civil y Emergencias de la Comunidad de Madrid, este Centro directivo, en uso de las facultades que tiene atribuidas,

#### HA RESUELTO

##### Primero

Adjudicar destinos, en los términos que se indican en la presente Resolución, a las personas que han superado el citado proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo de la misma.

##### Segundo

1. Por la unidad responsable de personal del Ente de destino, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con las personas adjudicatarias, debiendo esa unidad dar cumplimiento, asimismo, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

2. A los efectos descritos, y de acuerdo con lo estipulado en el apartado segundo de la base decimoquinta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, las personas incluidas en el mencionado Anexo habrán de personarse en la subdirección general o unidad de personal del Ente al que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con objeto de proceder a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, debiendo ir provistas de su Documento Nacional de Identidad o equivalente, documento de afiliación a la Seguridad Social, así como de un certificado o justificante de los datos de su cuenta bancaria.

3. En su caso, cualquier información adicional a la recogida en la presente Resolución se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-basico-emergencias-112>

### **Tercero**

Contra la presente Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma, podrán las personas interesadas interponer demanda ante el Juzgado de lo Social de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en virtud de lo determinado en el artículo 10.4.a), en relación con el artículo 6.2.b), de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de dicho texto legal.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

**ANEXO**

PRUEBAS SELECTIVAS DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE TÉCNICO BÁSICO DE EMERGENCIAS 112 (GRUPO III, NIVEL 6, ÁREA B) DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 1 DE DICIEMBRE DE 2021, DE LA GERENTE DEL ENTONCES ORGANISMO AUTÓNOMO MADRID 112 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 288, DE 3 DE DICIEMBRE; CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID NÚMERO 297, DE 14 DE DICIEMBRE)

**ADJUDICACIÓN DE DESTINOS**

Nº DE ORDEN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN	UNIDAD DE PERSONAL	CONTACTO CON MENORES
1	SANCHEZ RODRIGUEZ, ROSARIO	***1006**	59172	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
2	ESTEBAN PASTOR, JOSE MANUEL	***4169**	59171	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
3	CARRASCO GARCIA, DANIEL	***2398**	58075	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO
4	LOPEZ RODRIGUEZ, SHEILA MARIA	***6791**	59173	ASEM 112- D.G. PROTECCION CIVIL	AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 Subdirección General de Personal: Calle Alcalá, número 4, 4ª planta (28014 Madrid) Correo electrónico: sgpersonal.asem@madrid.org	NO

(03/19.235/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7 *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional Técnico Especialista I (Grupo III, Nivel 6, Área C), de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 480/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 281, de 25 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista I (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, que fue objeto de ampliación de plazas por Orden 944/2022, de 5 de mayo, de la misma Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 124, de 26 de mayo).

A la vista de la Resolución de 29 de julio de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 193, de 14 de agosto), por la que se resuelve el citado proceso selectivo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la correspondiente orden de convocatoria y demás normativa de aplicación, este centro directivo, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Adjudicar destinos, en los términos que se indican seguidamente, a las personas que han superado el citado proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo que se publica con la presente Resolución.

##### Segundo

1. Por la unidad responsable de personal de la correspondiente consejería u organismo autónomo, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con las personas interesadas, debiendo dar, asimismo, cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el Sector Público.

2. A tal efecto, las personas aspirantes relacionadas en el mencionado Anexo deberán personarse en la subdirección general o unidad de personal de la consejería u organismo autónomo al que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, a efectos de proceder a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, debiendo ir provistas de su DNI-NIE, documento de afiliación a la Seguridad Social, así como de un certificado o justificante de los datos de su cuenta bancaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo recogido en la base decimoquinta, apartado 15.2, de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, se aprobaron las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril).

3. Cualquier información adicional a la recogida en la presente Resolución se encontrará disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-especialista-i>, así como en la página web del proceso selectivo accesible desde: <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-especialista-i-area-c-estabilizacion>

**Tercero**

Contra la presente Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

**ANEXO**

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL	CONTACTO MENORES
1	ABAD IZQUIERDO, LUIS JAVIER	***459***	37378	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. EL MADROÑO	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR (ARRMI) Calle Albasanz, 2. 28037 MADRID Contacto a través de los teléfonos: 91 4934213; 91 4935226; 91 4934172 o correo electrónico <a href="mailto:spersonal.armi@madrid.org">spersonal.armi@madrid.org</a>	SI
2	MARTIN BENITEZ, PEDRO	***269***	27125	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR (ARRMI) Calle Albasanz, 2. 28037 MADRID Contacto a través de los teléfonos: 91 4934213; 91 4935226; 91 4934172 o correo electrónico <a href="mailto:spersonal.armi@madrid.org">spersonal.armi@madrid.org</a>	SI
3	VEGA CARBAJOSA, FRANCISCO CARLOS	***811***	29445	CENTRO OCUPACIONAL CIUDAD LINEAL	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: <a href="mailto:procesoselectivo.amas@madrid.org">procesoselectivo.amas@madrid.org</a>	NO
4	GARCIA COSSIO, DANIELA NOEMI	***808***	31473	CENTRO OCUPACIONAL CARABANCHEL	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: <a href="mailto:procesoselectivo.amas@madrid.org">procesoselectivo.amas@madrid.org</a>	NO
5	CARNÉS ETXEZARRETA, LUIS FRANCISCO	***006***	27122	A.R.R.M.I. - C.E.M.J. RENASCO	CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR (ARRMI) Calle Albasanz, 2. 28037 MADRID Contacto a través de los teléfonos: 91 4934213; 91 4935226; 91 4934172 o correo electrónico <a href="mailto:spersonal.armi@madrid.org">spersonal.armi@madrid.org</a>	SI
6	BARTOLOMÉ VALLEJO, JOSÉ LEANDRO	***982***	32981	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: <a href="mailto:procesoselectivo.amas@madrid.org">procesoselectivo.amas@madrid.org</a>	NO
7	(1)		33225	CENTRO OCUPACIONAL JUAN DE AUSTRIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: <a href="mailto:procesoselectivo.amas@madrid.org">procesoselectivo.amas@madrid.org</a>	NO
8	PEÑUELAS IGUALADA, MARÍA LOURDES	***429***	20715	CENTRO OCUPACIONAL CIUDAD LINEAL	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: <a href="mailto:procesoselectivo.amas@madrid.org">procesoselectivo.amas@madrid.org</a>	NO

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL	CONTACTO MENORES
9	ESTEBARANZ HERNANDEZ, LAMBERTO JOSE	***719***	21264	CENTRO OCUPACIONAL ANGEL DE LA GUARDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: <a href="mailto:procesoselectivo.amas@madrid.org">procesoselectivo.amas@madrid.org</a>	NO
10	PEREZ GARCIA, VICTORIANO JOSE	***839***	21275	CENTRO OCUPACIONAL ANGEL DE LA GUARDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: <a href="mailto:procesoselectivo.amas@madrid.org">procesoselectivo.amas@madrid.org</a>	NO
11	JIMENEZ GARCIA, MARIA DEL CARMEN	***624***	20748	CENTRO OCUPACIONAL BARAJAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: <a href="mailto:procesoselectivo.amas@madrid.org">procesoselectivo.amas@madrid.org</a>	NO
12	GONZÁLEZ ROMO, NURIA	***337***	29424	CENTRO OCUPACIONAL JUAN RAMON JIMENEZ	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: <a href="mailto:procesoselectivo.amas@madrid.org">procesoselectivo.amas@madrid.org</a>	NO
13	SEVILLANO RODRIGUEZ, JUAN CARLOS	***729***	29436	CENTRO OCUPACIONAL NAZARET	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: <a href="mailto:procesoselectivo.amas@madrid.org">procesoselectivo.amas@madrid.org</a>	NO
14	CALVO LÓPEZ, NURIA	***000***	21396	CENTRO OCUPACIONAL JUAN RAMON JIMENEZ	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: <a href="mailto:procesoselectivo.amas@madrid.org">procesoselectivo.amas@madrid.org</a>	NO
15	DE JULIAN ENCINAS, MARIA NIEVES	***682***	33226	CENTRO OCUPACIONAL ALUCHE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: <a href="mailto:procesoselectivo.amas@madrid.org">procesoselectivo.amas@madrid.org</a>	NO
16	SANCHEZ FRAILE, EVA MARIA	***838***	21187	CENTRO OCUPACIONAL ANGEL DE LA GUARDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: <a href="mailto:procesoselectivo.amas@madrid.org">procesoselectivo.amas@madrid.org</a>	NO
17	LONGARES ALADRÉN, MARIA PILAR	***583***	20796	CENTRO OCUPACIONAL NAZARET	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: <a href="mailto:procesoselectivo.amas@madrid.org">procesoselectivo.amas@madrid.org</a>	NO

(1) Sujeto a notificación individual

(03/19.298/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 8** *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente al proceso para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista II (Grupo III, Nivel 5, Área C), de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 490/2021, de 19 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 278, de 22 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista II (Grupo III, Nivel 5, Área C).

A la vista de la Resolución de 9 de agosto de 2023, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 201, de 23 de agosto), por la que se resuelve el citado proceso selectivo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la correspondiente orden de convocatoria y demás normativa de aplicación, este centro directivo, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Adjudicar destinos, en los términos que se indican seguidamente, a las personas que han superado el citado proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo que se publica con la presente resolución.

##### Segundo

1. Por la unidad responsable de personal de la correspondiente consejería u organismo autónomo, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con las personas interesadas, debiendo dar, asimismo, cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el Sector Público.

2. A tal efecto, las personas aspirantes relacionadas en el mencionado Anexo deberán personarse en la subdirección general o unidad de personal de la Consejería u Organismo autónomo al que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, a efectos de proceder a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, debiendo ir provistas de su DNI-NIE, documento de afiliación a la Seguridad Social, así como de un certificado o justificante de los datos de su cuenta bancaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo recogido en la base decimoquinta, apartado 15.2, de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, se aprobaron las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril).

3. Cualquier información adicional a la recogida en la presente resolución se encontrará disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es:

<https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/tecnico-especialista-ii-1>

Así como en la página web del proceso selectivo accesible desde:

<https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-especialista-ii-area-c-estabilizacion>

**Tercero**

Contra la presente Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de noviembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

**ANEXO**

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL	CONTACTO MENORES
1	BLÁZQUEZ ROLLÁN, NURIA	***2204**	19965	D.G. RR.HH. - C.E.P.A. FUENCARRAL	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Dirección de Área Territorial > de Madrid- Capital Calle de Vitruvio, 2, 28006 Madrid Correo electrónico: <a href="mailto:nodocente.mc@madrid.org">nodocente.mc@madrid.org</a> Teléfono: 91 7203361	SI

(03/19.312/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 9** *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2024, la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Técnico Especialista I, Especialidad Perito Judicial (Grupo III, Nivel 6, Área A) de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 594/2021, de 15 de noviembre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285, de 30 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Técnico Especialista I, especialidad Perito Judicial (Grupo III, Nivel 6, Área A) de la Comunidad de Madrid.

A la vista de la Resolución de 5 de agosto de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 197, de 19 de agosto), por la que se resuelve el citado proceso selectivo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la correspondiente orden de convocatoria y demás normativa de aplicación, este centro directivo, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Adjudicar destinos, en los términos que se indican seguidamente, a las personas que han superado el citado proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo que se publica con la presente resolución.

##### Segundo

1. Por la unidad responsable de personal de la correspondiente consejería u organismo autónomo, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con las personas interesadas, debiendo dar, asimismo, cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el Sector Público.

2. A tal efecto, las personas aspirantes relacionadas en el mencionado Anexo deberán personarse en la subdirección general o unidad de personal de la consejería u organismo autónomo al que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, a efectos de proceder a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, debiendo ir provistas de su DNI-NIE, documento de afiliación a la Seguridad Social, así como de un certificado o justificante de los datos de su cuenta bancaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo recogido en la base decimoquinta, apartado 15.2, de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, se aprobaron las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril).

3. Cualquier información adicional a la recogida en la presente resolución se encontrará disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/perito-judicial-0>, así como en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/tecnico-especialista-i-perito-judicial-automoviles-muebles-estabilizacion>

**Tercero**

Contra la presente Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 21 de noviembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

**ANEXO**

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL	CONTACTO MENORES
1	GALÁN RODRIGO, ALBERTO	***3641**	52683	PARTIDO JUDICIAL Nº 11 - DECANATO DE LOS JUZGADOS DE MADRID, MADRID	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	NO
2	LÓPEZ GÓMEZ, SUSANA	***5620**	52697		Subdirección General de Gestión de Personal y Relaciones con la Administración de Justicia Avenida General Perón, 38; 3ª planta; Edificio Masters II 28020 Madrid Teléfonos: 917209758, 917209722	NO

(03/19.334/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente al proceso para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de titulado superior, especialidad de Psicología (Grupo I, Nivel 9, Área D), de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 527/2021, de 22 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 288, de 3 de diciembre), se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Titulado Superior, Especialidad de Psicología (Grupo I, Nivel 9, Área D) de la Comunidad de Madrid por Orden 873/2022, de 29 de abril, de la misma consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 12 de mayo), se procedió a la ampliación del número de plazas convocadas para el acceso a dicha categoría profesional.

A la vista de la Resolución de 10 de octubre de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 251, de 21 de octubre), por la que se resuelve el citado proceso selectivo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la correspondiente orden de convocatoria y demás normativa de aplicación, este centro directivo, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Adjudicar destinos, en los términos que se indican seguidamente, a las personas que han superado el citado proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo que se publica con la presente resolución.

##### Segundo

1. Por la unidad responsable de personal de la correspondiente consejería u organismo autónomo, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con las personas interesadas, debiendo dar, asimismo, cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el Sector Público.

2. A tal efecto, las personas aspirantes relacionadas en el mencionado Anexo deberán personarse en la subdirección general o unidad de personal de la consejería u organismo autónomo al que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, a efectos de proceder a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, debiendo ir provistas de su DNI-NIE, documento de afiliación a la Seguridad Social, así como de un certificado o justificante de los datos de su cuenta bancaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo recogido en la base decimoquinta, apartado 15.2, de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, se aprobaron las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril).

3. Cualquier información adicional a la recogida en la presente resolución se encontrará disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/psicologia>, así como en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/psicologia-estabilizacion>

**Tercero**

Contra la presente Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de noviembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

**ANEXO**

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	UNIDAD DE PERSONAL	CONTACTO MENORES
1	SÁNCHEZ GÓMEZ-APARICI, ESTHER	***3052**	34446	D.G. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - S.G. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE CRECOVI	Subdirección General de Personal Calle O' Donnell, 50; 2ª planta 28009, Madrid Correo electrónico: personallaboral_ppss@madrid.org	SI
2	TEJERO ACEVEDO, ROBERTO	***1512**	33362	D.G. ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD - S.G. VALORACIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEMPRANA - CENTRO BASE Nº 2	Subdirección General de Personal Calle O' Donnell, 50; 2ª planta 28009, Madrid Correo electrónico: personallaboral_ppss@madrid.org	SI

(03/19.546/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 11** *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se procede a la adjudicación de destinos correspondiente al proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Educador, Especialidad de Personas con Discapacidad Intelectual (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 468/2021, de 15 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 284, de 29 de noviembre), se convocaron las pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Educador, Especialidad de Personas con Discapacidad Intelectual (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, cuyas plazas fueron objeto de ampliación por Orden 1223/2022, de 20 de junio, de la misma consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 153, de 29 de junio).

A la vista de la Resolución de 24 de julio de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189, de 9 de agosto de 2024), por la que se resuelve el citado proceso selectivo, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la correspondiente orden de convocatoria y demás normativa de aplicación, este centro directivo, en uso de las facultades que tiene legalmente atribuidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Adjudicar destinos, en los términos que se indican seguidamente, a las personas que han superado el citado proceso selectivo y que se relacionan en el Anexo que se publica con la presente resolución.

##### Segundo

1. Por la unidad responsable de personal de la correspondiente consejería u organismo autónomo, se procederá a la formalización de los correspondientes contratos con las personas interesadas, debiendo dar, asimismo, cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el Sector Público.

2. A tal efecto, las personas aspirantes relacionadas en el mencionado Anexo deberán personarse en la subdirección general o unidad de personal de la consejería u organismo autónomo al que se encuentra adscrita la plaza adjudicada, a efectos de proceder a la formalización del correspondiente contrato de trabajo, debiendo ir provistas de su DNI-NIE, documento de afiliación a la Seguridad Social, así como de un certificado o justificante de los datos de su cuenta bancaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo recogido en la base decimoquinta, apartado 15.2, de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, se aprobaron las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 79, de 3 de abril).

3. Cualquier información adicional a la recogida en la presente resolución se encontrará disponible en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/educador-discapacidad-intelectual> así como

en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/educador-discapacidad-intelectual>

### **Tercero**

1. De conformidad con lo dispuesto en la base decimocuarta, apartados 6.º y 9.º, de la precitada Orden 913/2019, de 27 de junio, y en la base décima de la Orden 468/2021, de 15 de octubre, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 284, de 29 de noviembre), las personas aspirantes que se señalan a continuación pierden el derecho a la adjudicación de un puesto de trabajo de la categoría profesional Educador, Especialidad de Personas con Discapacidad Intelectual (Grupo III, Nivel 6, Área C) de la Comunidad de Madrid, por no aportar la documentación requerida en el plazo previsto en las citadas bases:

— Alcázar Izquierdo, María Isabel, \*\*\*2686\*\*.

2. Como consecuencia de lo anterior, queda desierta la adjudicación de los puestos de trabajo que se indican a continuación:

— NPT: 38729.

— Consejería: Agencia Madrileña de Atención Social.

### **Cuarto**

Contra la presente Resolución y las actuaciones que se deriven de la misma podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de noviembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

**ANEXO**

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO	CONSEJERIA/ ORGANISMO	CONTACTO MENORES
1	SAEZ DE LA PEÑA, BEGONA	***5048**	24927	CENTRO OCUPACIONAL NAZARET	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
2	NÚÑEZ-LAGOS LABORDA, SARA	***3611**	19891	CENTRO OCUPACIONAL NAZARET	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
3	BERNABE MARTIN, RAQUEL	***8879**	31477	CENTRO OCUPACIONAL CARABANCHEL	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
4	VARELA VIDAL, SONIA	***1448**	19446	D.G. RR.HH. - CENTRO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL MARIA SORIANO	EDUCACION, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Dirección de Área Territorial de Madrid- Capital Calle de Vitruvio, 2, 28006 Madrid Correo electrónico: nodocente.mc@madrid.org Teléfono: 91 7203361	SI
5	SÁNCHEZ ELVIRA, MARIA DEL CARMEN	***7855**	36367	CENTRO OCUPACIONAL JUAN DE AUSTRIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
6	LOSA ORTEGA, BEATRIZ	***4829**	29261	C.O. JUAN RAMON JIMENEZ	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
7	CELIS HERRAEZ MARIA GEMMA DE	***3224**	19465	D.G. RR.HH. - CENTRO PUBLICO DE EDUCACION ESPECIAL MARIA SORIANO	EDUCACION, CIENCIA Y UNIVERSIDADES Dirección de Área Territorial de Madrid- Capital Calle de Vitruvio, 2, 28006 Madrid Correo electrónico: nodocente.mc@madrid.org Teléfono: 91 7203361	SI

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	DESTINO	CONSEJERIA	CONTACTO MENORES
8	FERNANDEZ BUENO, MARTA	***0286**	36846	CENTRO OCUPACIONAL JUAN DE AUSTRIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
9	MAYO SOTILLO, MONICA	***6609**	21239	CENTRO OCUPACIONAL ANGEL DE LA GUARDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
10	MARTÍNEZ GARCÍA, INMACULADA	***9384**	30420	C.A.D.P. DOS DE MAYO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
11	ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, MARÍA DEYFAN	***8346**	31443	CENTRO OCUPACIONAL ANGEL DE LA GUARDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
12	ARANDA MONTES, CRISTINA	***0880**	29262	C.O. JUAN RAMON JIMENEZ	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
13	PÉREZ GARRIDO, MARÍA ARÁNZAZU	***1034**	31436	C.O. JUAN RAMON JIMENEZ	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
14	ZUAZAGOITIA DE LA LAMA-NORIEGA, PATRICIA	***9973**	30426	C.A.D.P. DOS DE MAYO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
15	DIAZ SANCHEZ, MARIA ISABEL	***3089**	29426	C.O. JUAN RAMON JIMENEZ	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	DESTINO	CONSEJERIA	CONTACTO MENORES
16	VALDIVIESO RODRIGUEZ, DAVID	***3556**	37257	CENTRO OCUPACIONAL ANGEL DE LA GUARDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
17	LOPEZ JARAMILLO, ROSA	***0500**	38609	CENTRO OCUPACIONAL CARABANCHEL	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
18	MORENO TOLEDANO, ESTELA MARIA	***9376**	31465	CENTRO OCUPACIONAL CIUDAD LINEAL	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
19	MARTIN ALMARAZ, ALMUDENA	***8375**	30419	C.A.D.P. DOS DE MAYO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
20	VILLARES APARICIO, SARA	***3044**	30430	C.A.D.P. DOS DE MAYO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
21	MARTÍN LUMBRERAS, MARIA CRISTINA	***7246**	23720	CENTRO OCUPACIONAL CARABANCHEL	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
22	SANZ BERZAL, MARIA ISABEL	***0015**	38733	CENTRO OCUPACIONAL JUAN DE AUSTRIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
23	MIMBRERO CABALLERO, CRISTINA	***7603**	30427	C.A.D.P. DOS DE MAYO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	DESTINO	CONSEJERIA	CONTACTO MENORES
24	GUTIÉRREZ, CARRASCAL, NATALIA	***9484**	38732	CENTRO OCUPACIONAL BARAJAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
25	VALLIRIAIN FERNANDEZ, RAQUEL	***4331**	36403	C.A.D.P. GETAFE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
26	MARTÍN LLLAVADOR, MARIA TERESA	***3524**	38739	SCFS GRAN RESIDENCIA UCRANIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
27	GARCIA MUÑOZ, ROSA BELEN	***0449**	38737	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
28	DÍAZ INGLADA, MARIA DEL MAR	***9203**	38608	CENTRO OCUPACIONAL CARABANCHEL	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
29	LLORENTE GUTIERREZ, DAVID	***0479**	35335	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
30	SANZ PEÑAS, ESTEFANIA	***6100**	36404	C.A.D.P. GETAFE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
31	BUENO BENITO, ESTRELLA MARGARITA	***2959**	38736	CENTRO OCUPACIONAL JUAN DE AUSTRIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	DESTINO	CONSEJERIA	CONTACTO MENORES
32	MOYANO PINILLA, FRANCISCA	***8832**	20778	CENTRO OCUPACIONAL BARAJAS	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
33	CURIEL CASTRO, RAQUEL	***6352**	31446	CENTRO OCUPACIONAL ANGEL DE LA GUARDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
34	RUEDA PEINADO, PALOMA	***2996**	35333	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
35	LÓPEZ SALILLAS, MARIA DE LOS ANGELES	***6295**	35488	CENTRO OCUPACIONAL ANGEL DE LA GUARDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
36	HIDALGO ARTEAGA, YOANA	***1834**	20723	SCFS COLMENAR VIEJO UCRANIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
37	ASENJO HERRANZ, NOEMI	***1158**	35336	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
38	SANCHEZ MEDINA, EVA MARIA	***3002**	38025	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
39	CORULLÓN COLMENAREJO, ESTHER	***9069**	35342	SCFS COLMENAR VIEJO UCRANIA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	DESTINO	CONSEJERIA	CONTACTO MENORES
40	BERJILLOS ROMERO, MARIA DEL CARMEN	***7384**	35343	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
41	DOMINGUEZ BERNARDOS, MARIA DEL CARMEN	***4614**	35345	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
42	DIGÓN LÓPEZ, MARIA LUISA	***0701**	30418	C.A.D.P. DOS DE MAYO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
43	SERRANO GARCIA, Mª VICTORIA	***3154**	35337	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
44	CABRERA VALENCIAGA, RAQUEL	***1651**	31447	CENTRO OCUPACIONAL ANGEL DE LA GUARDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
45	ITURRALDE GARCIA, BEGOÑA	***0976**	31444	CENTRO OCUPACIONAL ANGEL DE LA GUARDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
46	RAMOS BLÁZQUEZ, LETICIA	***5509**	38741	C.A.D.P. GETAFE	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
47	MARTIN MEJIAS, NATALIA	***4634**	31445	CENTRO OCUPACIONAL ANGEL DE LA GUARDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	DESTINO	CONSEJERIA	CONTACTO MENORES
48	CARBAJO SANCHEZ, NURIA	***9602**	31450	C.A.D.P. DOS DE MAYO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
49	RIVAS POVEDANO, ANA	***6912**	31451	C.A.D.P. DOS DE MAYO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
50	DOMINGO LÓPEZ, ELENA	***4427**	35327	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
51	CANO MAESTRO, FRANCISCO JOSE	***5546**	31452	C.A.D.P. DOS DE MAYO	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
52	GOMEZ ROJAS, MARIA JESUS	***1623**	35328	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
53	SANCHEZ MOYA, DAVID	***5499**	35329	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
54	GARCIA MATEO, MARIA TERESA	***3571**	35332	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
55	MARTÍN LÓPEZ, MARIA BELÉN	***1727**	35330	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCION SOCIAL Subdireccion General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO

POSICIÓN	ADJUDICATARIO	DNI	NPT	DESTINO	CONSEJERIA	CONTACTO MENORES
56	REVILLA RODRÍGUEZ, JAVIER	***6313**	35331	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdirección General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
57	LARIOS FORTES, BELEN	***6450**	31453	C.A.D.P. ARGANDA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdirección General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
58	GÓMEZ ESTEBAN, ANA BELÉN	***5352**	38734	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdirección General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO
59	ZORRILLA BERROCAL, MARIO ENRIQUE	***1756**	38740	C.A.D.P. MIRASIERRA	AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL Subdirección General de Personal Calle Agustín De Foxá Nº 31. Metro Chamartín. Renfe Chamartín Teléfono: 91. 580 95 17 Correo: procesosselectivo.amas@madrid.org	NO

(03/19.553/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 12** *RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Función Pública, por la que se resuelve el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal para el acceso a plazas de carácter laboral de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid.*

Mediante Orden 503/2021, de 13 de octubre, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 270, de 12 de noviembre), se convocaron pruebas selectivas del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal laboral para el acceso a plazas de la categoría profesional de Diplomado en Enfermería (Grupo II, Nivel 7, Área D) de la Comunidad de Madrid, modificada mediante la Orden 1934/2022, de 19 de septiembre, de la citada Consejería (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 241, de 10 de octubre de 2022), y cuyas plazas fueron objeto de ampliación mediante la Orden 883/2022, de 25 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 117, de 18 de mayo), así como mediante la Orden 1798/2022, de 2 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 224, de 20 de septiembre), ambas de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

De conformidad con lo dispuesto en la base novena de la Orden 503/2021, de 13 de octubre, anteriormente indicada y demás normativa de aplicación, una vez remitida por el Tribunal Calificador la relación definitiva de personas aspirantes aprobadas en el referido proceso selectivo, la Dirección General de Función Pública ha de dictar la correspondiente resolución comprensiva de dicha relación, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, debiendo procederse por aquellas a la acreditación, en los términos previstos en la citada resolución, del cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en la señalada orden de convocatoria.

En virtud de cuanto antecede, este centro directivo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

#### RESUELVE

##### Primero

Declarar, a propuesta del Tribunal Calificador del mencionado proceso selectivo, que han superado el mismo las personas incluidas en la relación que se incorpora como Anexo de la presente resolución.

##### Segundo

1. Con objeto de adquirir la condición de personal laboral, las personas aspirantes seleccionadas dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para elegir destino y presentar la documentación que se indica, exigida en la base segunda de la aludida Orden 503/2021, de 13 de octubre, así como en el apartado primero de la base quinta de la Orden 1021/2021, de 27 de abril, de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por la que se establecen los criterios generales que han de regir las convocatorias del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal del personal funcionario de administración y servicios de la Comunidad de Madrid y del personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad, dirigida a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este apartado segundo:

- A) Copia del DNI/NIE o equivalente y, en su caso, demás documentación que fuera precisa a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de edad y nacionalidad, respectivamente.

- B) Copia de la titulación de Graduado en Enfermería, Diplomado en Enfermería, Ayudante Técnico Sanitario o un título universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de enfermería.

En el supuesto de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá aportar copia de la credencial de homologación o, en su caso, del correspondiente certificado de equivalencia conforme a la normativa que resulte de aplicación a tal efecto.

- C) En caso de haber superado el proceso selectivo por el cupo de discapacidad, copia de la tarjeta o certificado vigente acreditativos del grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, expedidos por la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad de la Comunidad de Madrid, el Instituto de mayores y Servicios Sociales u otro órgano competente para emitir dichas certificaciones, o, en su caso, en el supuesto de pensionistas, de la documentación requerida en los párrafos b) y c) del artículo 2.1 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 16 de diciembre de 2006).

- D) Certificación del Registro Central de Delincuentes Sexuales de no haber sido condenado/a por sentencia judicial firme por alguno de los delitos señalados en el artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Los participantes cuya nacionalidad sea distinta de la española, además de no haber sido condenados por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual en España, no podrán haberlo sido en su país de origen o de donde sean nacionales, respecto de los delitos relacionados en el apartado 1 del artículo 3 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

2. No obstante lo anterior, no será necesario aportar la documentación detallada en las letras A), B) (sí se debe aportar, en su caso, certificado acreditativo de la experiencia sustitutoria), C) y D), a no ser que la persona interesada se opusiera expresamente a la consulta de datos por medios electrónicos, cumplimentando a tal efecto los correspondientes apartados habilitados en los puntos 7 y 8 del modelo de “Elección de plaza y presentación de documentación acreditativa para la adquisición de la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Técnico Especialista III (Grupo III, Nivel 4, Área C), de la Comunidad de Madrid”.

Sin perjuicio de lo expuesto, en lo relativo a la titulación académica, el acceso de oficio a la información requerida, únicamente será posible siempre y cuando la persona aspirante hubiera procedido al abono de la tasa correspondiente a la expedición del título de que se trate exigido para concurrir al proceso de referencia. En caso contrario, deberá aportarse la documentación comprendida en la letra B).

3. La documentación especificada en este apartado segundo será presentada cumplimentando el modelo de impreso normalizado de solicitud que se encontrará disponible en el trámite correspondiente a este proceso selectivo publicado en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid, cuya URL es <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/diplomado-enfermeria-1> y adjuntándose a aquel la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

Asimismo, dicho trámite estará enlazado en la página web del proceso selectivo accesible desde <https://www.comunidad.madrid/servicios/empleo/diplomado-enfermeria-estabilizacion>

A estos efectos, para presentar el modelo y documentación por Internet a través del Registro Electrónico de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo o de los demás registros previstos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, será necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación.”

### Tercero

De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la base decimocuarta de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno, por la que se aprueban las bases generales por las que se regirán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, en el caso de las personas aspirantes que, den-

tro del plazo habilitado en el apartado segundo de esta resolución, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo de referencia, o si del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de los mismos, no procederá efectuar adjudicación de destino alguno respecto de dichos aspirantes, no pudiendo, por lo tanto, ser contratados, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en la que, en su caso, pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación o en la documentación presentada.

#### **Cuarto**

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de participación por las personas aspirantes aprobadas a la vista de la documentación presentada por las mismas, y resultando, en todo caso, vinculante la petición de destinos que hubieran formulado aquellos, la Dirección General de Función Pública procederá a hacer pública la adjudicación de destinos que, en su caso corresponda, mediante resolución que será objeto de debida publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De acuerdo con lo establecido en el apartado decimoquinto.2 de la citada Orden 913/2019, de 26 de marzo, por las unidades responsables de personal de las Consejerías, Organismos o Entes de destino de los aspirantes seleccionados, se procederá a la formalización de los contratos en el plazo establecido de forma expresa en la resolución de la Dirección General competente en materia de Función Pública de adjudicación de destinos, de acuerdo, con quienes hayan resultado adjudicatarios, debiendo dichas unidades dar cumplimiento, con carácter previo a la firma de aquellos, a lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes, en cuanto a la declaración de actividades en el sector público.

#### **Quinto**

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid a 26 de noviembre de 2024.—La Directora General de Función Pública, P. D. F. (Resolución de 24 de noviembre de 2021), la Subdirectora General de Planificación de Efectivos y Selección, Emilia Álvarez Tornero.

**ANEXO**

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL PERSONAL LABORAL PARA EL ACCESO A PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE DIPLOMADO EN ENFERMERÍA (GRUPO II, NIVEL 7, ÁREA D), DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CONVOCADO MEDIANTE ORDEN 503/2021, DE 13 DE OCTUBRE DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO, (BOCM DE 12 DE NOVIEMBRE) Y CUYAS PLAZAS FUERON OBJETO DE AMPLIACIÓN MEDIANTE LA ORDEN 883/2022, DE 25 DE ABRIL (BOCM DE 18 DE MAYO) ASÍ COMO POR LA ORDEN 1798/2022, DE 2 DE SEPTIEMBRE (BOCM DE 20 DE SEPTIEMBRE), AMBAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO.

RELACIÓN DE ASPIRANTES POR ORDEN DE PUNTUACIÓN:

<b>Nº ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>TURNO/ CUPO*</b>	<b>FASE OPOSICIÓN</b>	<b>FASE CONCURSO</b>	<b>NOTA FINAL (PONDERADA)</b>
1	ELVIRA GARCIA, MARIA	***7308**	L	18,89	20,00	<b>19,38</b>
2	LOPEZ SANCHEZ, CARMEN MARTA	***3233**	L	17,00	20,00	<b>18,35</b>
3	GARCIA CEJUDO, LAURA	***1788**	L	16,96	20,00	<b>18,32</b>
4	REQUENA LOPEZ, ALICIA	***8160**	L	16,76	20,00	<b>18,21</b>
5	GARCIA DUEÑAS, PATRICIA	***7952**	L	16,37	20,00	<b>18,00</b>
6	GOMEZ PEREZ, DIANA	***2554**	L	15,75	20,00	<b>17,66</b>
7	GALAN DIAZ, BEATRIZ	***2214**	L	15,66	20,00	<b>17,61</b>
8	GUTIERREZ ALMEIDA, ISABEL	***5501**	L	16,21	19,00	<b>17,46</b>
9	JIMENEZ CHAO, M <sup>a</sup> FLORENTINA	***3295**	L	15,04	20,00	<b>17,27</b>
10	PEREZ VAZQUEZ, BEATRIZ	***5382**	L	15,03	20,00	<b>17,26</b>
11	JIMENEZ CARO, TAMARA	***7943**	L	14,97	20,00	<b>17,23</b>
12	GARCIA VALENCIA, JUAN ANTONIO	***8036**	L	14,81	20,00	<b>17,14</b>
13	CARDO PEREZ, RAUL	***0455**	L	14,91	19,80	<b>17,11</b>
14	CHICA VEGAS, ANTONIA	***2631**	L	14,63	20,00	<b>17,04</b>
15	MUÑOZ HERNANDEZ, MARIA ROSARIO	***3269**	L	14,62	20,00	<b>17,04</b>

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
16	OCTAVIO DIAZ, ELISA	***8072**	L	14,55	20,00	17,00
17	VADILLO VENTURA, ANTONIA	***0935**	LD	14,51	20,00	16,98
18	GARCIA CALLEJO, VERONICA	***9546**	L	14,56	19,80	16,91
19	GARCIA RINCON, M <sup>a</sup> VEGA	***2222**	L	14,37	20,00	16,90
20	GALVEZ CARRANZA, NURIA	***0541**	L	14,64	19,60	16,87
21	CAMPO SANCHEZ, ROCIO DEL	***8971**	L	14,23	20,00	16,82
22	GARCIA VAZQUEZ, LAURA	***4200**	L	16,36	17,10	16,68
23	MARTIN MENCHERO, GEMA	***3906**	L	13,86	20,00	16,62
24	ARRILLAGA VALERO, ARANZAZU	***4178**	L	14,81	18,50	16,46
25	CASTELL MARCOS, AMAYA	***1704**	L	14,16	19,30	16,46
26	GOMEZ DE ISABEL, ESTHER	***4335**	L	13,57	20,00	16,46
27	LLEO SANCHEZ, MARIA CONCEPCION	***2317**	L	13,54	20,00	16,44
28	HERRAIZ SORIA, RAQUEL	***0818**	L	14,41	18,80	16,38
29	TORRADO LOPEZ, JUAN CARLOS	***8328**	L	13,40	20,00	16,37
30	NUÑEZ GARCIA, JUANA MARIA	***6874**	L	13,39	20,00	16,36
31	USERO PEREZ, MARIA SOLEDAD	***3296**	L	13,36	20,00	16,34
32	LALANGUI MEDINA, LORGIA DEL CARMEN	***5528**	L	12,98	20,00	16,13
33	MARTIN GARRIDO, AMAYA	***2905**	L	12,98	20,00	16,13
34	SAMPEDRO HERNANDEZ, ALMUDENA	***4907**	L	13,20	19,70	16,12
35	MATEO CEBRIAN, CRISTINA	***9783**	L	12,93	20,00	16,11

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
36	ARIAS GARCIA, CONCEPCION	***8201**	L	12,88	20,00	16,08
37	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	***6204**	L	12,88	20,00	16,08
38	CARBAJO DE DIOS, MARIA	***4138**	L	13,13	19,60	16,04
39	LOPEZ JIMENEZ, VICTOR EUGENIO	***4476**	L	12,73	20,00	16,00
40	CHAVEZ ZUÑIGA, ROSARIO BEATRIZ	***2961**	L	13,75	18,60	15,93
41	GONZALEZ MARTINEZ, BEATRIZ	***7624**	L	12,55	20,00	15,90
42	GUERRA CASADO, ROCIO	***8971**	L	12,96	19,20	15,76
43	MICHEL MORENCOS, ISABEL	***4153**	L	12,30	20,00	15,76
44	BERROCAL GARCIA, MARTA	***7210**	L	12,18	20,00	15,69
45	NADALES JIMENEZ, LOURDES	***6441**	L	12,15	20,00	15,68
46	SOLIS GOMEZ, EVA MARIA	***4023**	L	12,07	19,90	15,58
47	SANTOS MOLERO, CRISTINA	***7063**	LD	14,23	17,20	15,56
48	GONZALEZ DAVILA, ANA ALICIA	***7188**	L	11,84	20,00	15,51
49	SANTOS ALVARO, RAQUEL	***1767**	L	11,84	20,00	15,51
50	NEVADO ROBLES, VANESA	***0905**	L	11,77	20,00	15,47
51	GONZALEZ LOPEZ, JENNIFER	***5404**	L	15,00	16,00	15,45
52	OLIVENCIA VARON, RAUL	***2454**	L	11,69	20,00	15,42
53	MARTIN MUÑOZ, VANESA	***7143**	L	11,62	20,00	15,39
54	SANCHEZ CIFUENTES, MONTSERRAT	***3250**	L	11,52	20,00	15,33
55	PADRINO PEREZ, MARIA BEGOÑA	***8064**	L	11,50	20,00	15,32

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
56	VILLAR CORRAL, VERONICA	***9858**	L	14,33	16,50	<b>15,30</b>
57	DOLTU , MIRELA GEORGETA	****5314*	L	12,60	18,60	<b>15,30</b>
58	DIEGO VELAZQUEZ, MARIA DE	***0301**	L	11,38	20,00	<b>15,25</b>
59	DELGADO QUESADA, MARIA LOURDES	***1144**	L	11,30	20,00	<b>15,21</b>
60	PALACIO COLOMO, ROSA	***8508**	L	11,28	20,00	<b>15,20</b>
61	PALACIO UNGRIA, YOLANDA	***1750**	L	11,28	20,00	<b>15,20</b>
62	RUIZ PEREZ, SUSANA	***8236**	L	11,92	19,10	<b>15,14</b>
63	HERNANDEZ LACHEHAB, SONIA	***4018**	L	16,49	13,50	<b>15,13</b>
64	RICO SOBRINO, BEATRIZ	***8856**	L	11,04	20,00	<b>15,07</b>
65	LOPEZ GARCIA, SARA	***6677**	L	12,64	18,00	<b>15,05</b>
66	CARRIZO NUÑEZ, MARIA PAZ	***1745**	L	12,05	18,70	<b>15,03</b>
67	FRANCO LINARES, MARIA	***4761**	L	14,34	15,80	<b>14,99</b>
68	CASADO POZA, LORENA	***1259**	L	14,00	16,20	<b>14,99</b>
69	GARCIA SANTOS, ANTONIA	***7908**	L	14,21	15,90	<b>14,96</b>
70	PERAZA CASADO, DESIREE	***2574**	L	16,30	13,30	<b>14,94</b>
71	RUBIO PEREZ, MARCOS	***5049**	L	15,01	14,80	<b>14,91</b>
72	SANCHEZ ROLDAN, JULIAN	***4391**	L	12,22	18,20	<b>14,91</b>
73	DELGADO ORDOÑEZ, SONIA	***2906**	L	11,52	19,00	<b>14,88</b>
74	MARTINEZ MARQUEZ, CRISTINA	***3395**	L	10,70	20,00	<b>14,88</b>
75	GOMEZ ARROYO, ESTHER	***6480**	L	11,41	19,10	<b>14,86</b>

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
76	LOPEZ CARRASCO, MARCOS	***8921**	L	13,76	16,20	<b>14,85</b>
77	JIMENEZ DIAZ, ANA MARIA	***0223**	L	12,45	17,80	<b>14,85</b>
78	GRANADO PEÑA, ASCENSION	***2713**	L	10,57	20,00	<b>14,81</b>
79	HERNANDEZ GOMEZ, JESSICA	***8889**	L	16,01	13,30	<b>14,78</b>
80	DORADO MARTIN, GEMMA	***8783**	L	14,77	14,80	<b>14,78</b>
81	MANSO MONTES, ESTHER	***0223**	L	15,13	14,20	<b>14,71</b>
82	RODRIGUEZ RUIZ, GARA	***3543**	L	16,83	12,10	<b>14,69</b>
83	GARRIDO LARIOS, MIRIAM	***0176**	L	10,29	20,00	<b>14,65</b>
84	MENCIA LOPEZ, MARIA ISABEL	***9485**	L	10,28	20,00	<b>14,65</b>
85	BAJO FERNANDEZ, ORNELLA	***9501**	L	10,23	20,00	<b>14,62</b>
86	MATEOS DIAZ, MONICA	***7312**	L	15,93	12,90	<b>14,56</b>
87	SANZ TRUJILLO, NATALIA	***1413**	L	15,18	13,80	<b>14,55</b>
88	MIHAILISINA , ALEKSANDRA	****3213*	L	10,70	19,13	<b>14,48</b>
89	GONZALEZ VICENTI, MARTA	***5310**	L	11,33	18,20	<b>14,42</b>
90	ANDRES ESPINAL, LAURA	***5755**	L	15,00	13,50	<b>14,32</b>
91	VEGA VALERO, MARTA DE LA	***3182**	L	14,32	14,30	<b>14,30</b>
92	ESCOBAR CARAVACA, IVAN CARMELO	***3230**	L	14,23	14,40	<b>14,30</b>
93	ORDOÑEZ VALENCIA, MONICA LUCIA	***1068**	L	12,48	16,20	<b>14,15</b>
94	RANZ MARTIN, LOURDES AMPARO	***1143**	L	15,08	13,00	<b>14,14</b>
95	SERRANO GARCIA, PALOMA	***8826**	L	15,26	12,70	<b>14,10</b>

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
96	FERREIRA DE LA PEÑA, BEATRIZ	***1919**	L	16,48	11,00	<b>14,01</b>
97	CALVO MARTIN, ROCIO	***5671**	L	11,42	17,10	<b>13,97</b>
98	RELAÑO RICO, NURIA	***4579**	L	13,90	13,90	<b>13,89</b>
99	REGUILLO SIMAR, MARIA DEL ALBA	***0731**	L	14,35	13,30	<b>13,87</b>
100	PUEBLO CARRASCO, LAURA DEL	***6309**	L	14,09	13,60	<b>13,86</b>
101	TOLEDANO BURGOS, FRANCISCO JAVIER	***2325**	L	12,75	15,20	<b>13,85</b>
102	CALVO CACERES, ISABEL	***1285**	L	12,57	15,40	<b>13,84</b>
103	MORUNO TOMICO, CESAR	***4642**	L	10,82	17,35	<b>13,75</b>
104	DIEGO GARCIA, RAQUEL MARIA	***9316**	L	13,11	14,50	<b>13,73</b>
105	BAUTISTA DE LA FUENTE, ALMUDENA	***3892**	L	15,77	11,00	<b>13,62</b>
106	HERNANDEZ SALDAÑA, LOURDES MARINA	***7107**	L	14,18	12,70	<b>13,50</b>
107	FIGUERAS GARCIA, JUDIT INMACULADA	***0567**	L	11,15	16,20	<b>13,42</b>
108	MARTINEZ CARO, MARIA PILAR	***3532**	L	12,59	14,30	<b>13,35</b>
109	CASADO OLIVA, IRENE	***9273**	L	13,19	13,50	<b>13,32</b>
110	MARQUEZ CAVA, MONTSERRAT	***9362**	L	15,93	10,10	<b>13,30</b>
111	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELISABET	***4141**	L	15,77	10,00	<b>13,17</b>
112	LOPEZ GOMEZ, LAURA	***8189**	L	15,76	10,00	<b>13,16</b>
113	LUENA FUENTES, ANA	***6846**	L	15,07	10,80	<b>13,14</b>
114	ARANDA ALVARADO, JEHIELIN ALHELI	***8524**	L	10,93	15,80	<b>13,12</b>
115	SANCHEZ MASOT, CARMEN	***1956**	L	16,34	9,00	<b>13,03</b>

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
116	GARCIA CARREÑO, PILAR	***0987**	L	15,43	10,10	13,02
117	PINO VEGA, Mª SARAY	***8555**	L	14,58	11,10	13,00
118	ARRANZ CID, LORENA	***6521**	L	12,11	14,10	13,00
119	SANCHEZ MARTIN, SUSANA	***2323**	L	11,28	15,12	13,00
120	ROBLEDO IBAÑEZ, ISABEL	***6338**	L	16,91	8,20	12,99
121	ESTEBARANZ HERNANDEZ, ESTER	***7199**	L	15,84	9,50	12,98
122	OSUNA FERNANDEZ-BAILLO, ANA MARIA	***3030**	L	13,56	12,20	12,94
123	GARCIA IZQUIERDO, YOLANDA	***1129**	L	14,24	11,30	12,91
124	VAZQUEZ LAGUNA, CRISTINA	***7238**	L	16,55	8,30	12,83
125	JIMENEZ PEINADO, NATALIA	***8871**	L	11,55	14,40	12,83
126	GARCIA LAMARCA, SILVIA	***7639**	L	15,13	10,00	12,82
127	SERRANO CABALLERO, EVA MARIA	***6668**	L	14,65	10,60	12,82
128	HERNANDEZ LOPEZ, MARIA ESTHER	***5648**	L	14,39	10,90	12,81
129	BODAS VELASCO, JESUS	***3344**	L	16,35	8,40	12,77
130	SIERRA MAESO, OLGA	***7559**	L	14,81	10,30	12,77
131	MEDINA HERRADON, CAROLINA	***0355**	L	14,71	10,31	12,72
132	LIEBANA BERNARDEZ, MARIA DESAMPARADOS	***5072**	L	16,00	8,70	12,71
133	VILLAREJO GUERRERO, LIDIA	***0684**	L	15,57	9,20	12,70
134	RUIZ GARCIA, DIEGO	***2484**	L	15,48	9,20	12,65
135	MUÑOZ LOPEZ, IRENE	***0305**	L	14,90	9,90	12,64

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
136	RUBIO MEDIAVILLA, ELENA	***2837**	L	12,58	12,70	<b>12,62</b>
137	MARINCA , DORINA GABRIELA	****1260*	L	11,54	13,90	<b>12,59</b>
138	DIAZ SANCHEZ, MARCOS	***8041**	L	14,06	10,60	<b>12,50</b>
139	JESUS PORTELA, CYNTHIA	***7005**	LD	15,61	8,70	<b>12,49</b>
140	MARTIN GALLEGO, GEMMA MARIA	***6343**	L	13,70	11,00	<b>12,48</b>
141	GILARTE PARAISO, MARTA	***2087**	L	12,33	12,60	<b>12,45</b>
142	RODRIGUEZ LOPEZ, LAURA	***8689**	L	14,51	9,80	<b>12,39</b>
143	BELTRAN PITA, MARTA	***7416**	L	10,56	14,60	<b>12,37</b>
144	PRIETO SANCHEZ, DIEGO	***0818**	L	15,93	8,00	<b>12,36</b>
145	MIOÑO GARCIA, BEATRIZ	***5823**	L	13,29	11,25	<b>12,36</b>
146	GARRIDO GUIJARRO, ANA ISABEL	***1668**	L	13,45	11,00	<b>12,34</b>
147	FLORES MERCADO, NATALIA	***9509**	L	16,03	7,80	<b>12,32</b>
148	GARCIA ANDRADE, PAULA	***4174**	L	15,78	8,10	<b>12,31</b>
149	GONZALEZ - BRETO MINGUEZ, MARIA CRUZ	***0471**	L	12,66	11,90	<b>12,31</b>
150	GUZMAN ALBALADEJO, PATRICIA	***5793**	L	12,37	12,20	<b>12,29</b>
151	LIMONES MORENO, IRENE	***3969**	L	13,09	11,30	<b>12,27</b>
152	MARTIN SERRANO CALVO, MARIA REMEDIOS	***6767**	L	15,11	8,62	<b>12,18</b>
153	BARRIOS CAVERO, RAQUEL BLANCA	***9607**	L	15,57	8,00	<b>12,16</b>
154	ESPARTOSA GALLARDO, MARIA MACARENA	***2942**	L	16,79	6,50	<b>12,15</b>
155	GARCIA CALVO, MARIA LUISA	***3502**	L	13,99	9,90	<b>12,14</b>

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
156	FERNANDEZ-VEGA RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL	***8212**	L	14,34	9,40	12,11
157	IGLESIAS HERRAIZ, ELENA	***4409**	L	10,33	14,30	12,11
158	PONCE SANTOS, LAURA	***6905**	L	13,75	10,10	12,10
159	CANTABRANA GARCIA, MARTA	***9886**	L	13,22	10,70	12,08
160	DIEZ FLORES, NEREIDA	***6899**	L	10,66	13,80	12,07
161	MILLAN GOMEZ, VANESA	***2619**	L	12,87	11,00	12,02
162	MARTIN DONAIRE, JOSE ANGEL	***1707**	L	14,45	9,00	11,99
163	MORALES JIMENEZ, MARIA DEL PILAR	***9443**	L	12,97	10,80	11,99
164	TORRES ARMENDARIZ, SILVIA	***9363**	L	14,88	8,40	11,96
165	PAMPANAS ORTEGA, MARIA ELENA	***6268**	L	13,58	10,00	11,96
166	ZALVE CANO, ANGEL	***9463**	L	13,52	10,00	11,93
167	MARTIN FERNANDEZ-CORUGEDO, RUTH	***6286**	L	15,03	8,10	11,90
168	CRUCES GONZALEZ, MARTA	***5623**	L	12,28	11,30	11,83
169	CORTES SANCHEZ, PINO	***9185**	L	14,36	8,70	11,80
170	BENITO MOTA, PATRICIA	***7444**	L	14,01	9,10	11,79
171	CAMPOS ROMERO, JAVIER	***9664**	L	12,16	11,30	11,76
172	YELMO DURAN, JESICA	***6668**	L	12,70	10,60	11,75
173	SANCHEZ MORAN, EVA MARIA	***1284**	L	12,66	10,64	11,74
174	NILSON YAÑEZ, ANGELA PAZ	***3341**	L	15,75	6,70	11,67
175	MEJIA DEL TELL, MARIA ISABEL	***8749**	L	13,47	9,50	11,67

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
176	CARBO REYES, SERGIO RAMON	***1126**	L	13,60	9,20	11,62
177	MARTIN CALCINES, CARMEN ARMINDA	***1971**	L	14,72	7,80	11,60
178	JIMENEZ MOYRON, ALVARO	***9909**	L	11,11	12,20	11,60
179	LUQUE MOYANO, LIDIA	***5282**	L	11,81	11,30	11,57
180	MARTINEZ RODRIGUEZ, YAEL	***7341**	L	14,96	7,41	11,55
181	CHANA GUTIERREZ, ANDREA	***7607**	L	13,58	9,00	11,51
182	FERNANDEZ LOPEZ, ESTHER	***3105**	L	12,52	10,30	11,51
183	HOLGADO GALLEGO, PAULA TAMAR	***7599**	L	13,20	9,40	11,49
184	ESCRIBANO HIJON, ROCIO	***9751**	L	13,18	9,40	11,47
185	FUENTE METOLA, REBECA DE LA	***4067**	L	11,96	10,80	11,43
186	NIEBLA MARTEL, CLAUDIA	***7366**	L	11,26	11,50	11,36
187	FRIGOLET MAYO, PILAR	***0957**	L	11,65	11,00	11,35
188	PEREZ RODRIGUEZ, SILVIA	***0203**	L	14,82	7,10	11,34
189	PEREZ GARVIN, CAROLINA	***2776**	L	13,59	8,60	11,34
190	LOPEZ RUIZ, CELIA	***0204**	L	14,04	8,00	11,32
191	ASTORGA MATURANA, BEATRIZ ALEJANDRA	***0634**	L	13,83	8,20	11,29
192	SALAMANCA MATA, LUIS	***7806**	L	13,88	8,00	11,23
193	NOVOA TORO, MIRIAM	***0134**	L	13,20	8,80	11,22
194	SANCHEZ BARRERA, MARIA LUISA	***3008**	L	11,11	11,31	11,19
195	FRIGOLET GARCIA, YOLANDA TRINIDAD	***6156**	L	14,09	7,60	11,16

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
196	HIDALGO LABORDA, JOSE IGNACIO	***3303**	L	13,64	8,00	11,10
197	RAMOS MONTOYA, ALBA	***4418**	L	12,74	9,10	11,09
198	DIAZ DURAN, CRISTINA	***2350**	L	15,18	6,10	11,08
199	BENITO SANZ, GEMA	***0290**	L	10,88	11,30	11,06
200	BONILLO DIAZ, LIDIA	***2372**	L	11,70	10,20	11,02
201	CUESTA MARTIN, MARIA	***5841**	L	13,56	7,90	11,00
202	MORENO RUIZ, MARIA DOLORES	***1292**	L	12,56	9,13	11,00
203	MATEOS PEREZ, ANA	***8582**	L	11,39	10,54	11,00
204	JIMENEZ DIAZ, SARAI	***2300**	L	10,92	11,10	10,99
205	RODRIGUEZ MORENO-TORRES, BEATRIZ	***6807**	L	14,48	6,60	10,93
206	ROSS BORDOY, SILVIA	***0121**	L	13,65	7,60	10,92
207	GARCIA BERNABE, PAULA	***7968**	L	13,42	7,80	10,89
208	MARTINEZ RUBIRA, ESTEFANIA	***1760**	L	10,98	10,80	10,89
209	VALENCIA VILLAR, MONICA	***4651**	L	13,48	7,60	10,83
210	PIÑAR CRESPO, IRENE	***3828**	L	14,18	6,70	10,80
211	CASADO MARTIN, CRISTINA	***0522**	L	12,93	8,20	10,80
212	MORAN QUILON, MARIA LAURA	***8179**	L	13,04	8,05	10,79
213	MARTIN LAZARO, ALMUDENA	***8165**	L	10,60	11,00	10,78
214	FERNANDEZ BAEZA, PEDRO DANIEL	***9538**	L	13,36	7,60	10,76
215	LOPEZ SANCHEZ, ALMA	***0121**	L	16,76	3,40	10,74

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
216	GOMEZ ZAMORA, ADORACION	***0027**	L	11,85	9,40	10,74
217	CAMPOS ROPERO, LIDIA	***6795**	L	14,04	6,70	10,73
218	RAMIREZ BURGA, SILVANA MILENA	***9408**	L	12,81	8,20	10,73
219	MILLAN GARCIA, SUSANA	***5871**	L	12,68	8,34	10,72
220	SANTOS RUIZ, AINOA	***0863**	L	13,34	7,50	10,70
221	FUENTE METOLA, DANIEL DE LA	***4369**	L	14,78	5,70	10,68
222	RABOSO MATEOS, MARIA VICTORIA	***8944**	L	12,56	8,40	10,68
223	ANGUIS RUIZ, BLANCA	***3765**	L	12,62	8,30	10,67
224	ENCINAR PRIETO, CRISTINA	***2234**	L	12,59	8,20	10,61
225	ALVARO VALENCIA, JOSE	***8480**	LD	14,63	5,60	10,56
226	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA	***1522**	L	12,71	7,70	10,45
227	DUARTE PORTELA, SERGIO	***0337**	L	12,77	7,60	10,44
228	GONZALEZ LOPEZ, M <sup>ª</sup> ESTHER	***2359**	L	11,79	8,70	10,39
229	MORAL ROBLES, MIGUEL ANGEL	***1778**	L	10,16	10,71	10,39
230	RODRIGUEZ COBIAN, SANDRA	***2099**	L	10,30	10,50	10,38
231	GOMEZ DEL CASTILLO, ESTHER	***1288**	L	13,06	7,10	10,37
232	BAYON VILLAMARIN, MILENA	***9430**	L	12,81	7,40	10,37
233	MELERO SOLANO, ARTURO	***2504**	L	10,89	9,75	10,36
234	GAYOSO RODRIGUEZ, EVA	***9452**	L	14,11	5,70	10,32
235	LAFUENTE MAGRO, CRISTINA	***6458**	L	12,39	7,80	10,32

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
236	GARCIA HUERTAS, MARIA DEL ALBA	***9001**	L	15,45	4,00	10,29
237	MAYOR MOLINA, ELENA	***4021**	L	12,61	7,46	10,28
238	HORTIGÜELA ARAMAYONA, LAURA	***0119**	L	13,60	6,20	10,27
239	ORDIERES DE LUIS, ERIC	***5278**	L	12,47	7,60	10,27
240	MUÑOZ GONZALEZ, EVA	***8613**	L	14,74	4,79	10,25
241	CRESPILLO LOPEZ, GEMA LORENA	***9387**	L	13,79	5,80	10,19
242	HERNANDEZ OSONA, SARA	***8927**	L	10,85	9,40	10,19
243	FERNANDEZ CUESTA, MIGUEL	***2128**	LD	13,93	5,60	10,18
244	GONZALEZ GALVAN, IGNACIO	***8088**	L	11,89	8,10	10,17
245	VICENTE DIAZ, ALICIA	***4125**	L	14,29	5,00	10,10
246	ORTEGA GOMEZ, ANDREA	***3086**	L	11,54	8,24	10,04
247	JIMENEZ CHAO, RAQUEL	***3295**	L	13,57	5,70	10,02
248	AMO SANCHEZ, YESICA DEL	***6220**	L	13,13	6,20	10,01
249	PLEITE FERNANDEZ, LAURA	***4451**	L	14,51	4,50	10,00
250	RUBIO LAVARA, ELENA	***1504**	L	14,27	4,80	10,00
251	ESTEVEZ COMBRADO, MARCO	***1563**	L	13,70	5,50	10,00
252	CRUZ SANCHEZ, CRISTINA	***6643**	L	11,46	8,20	9,99
253	ROMAN VENTURA, RAQUEL	***2745**	L	12,69	6,70	9,98
254	LIU TRAPERO, SOFIA	***2016**	L	13,89	5,20	9,97
255	ECHEVERRY GALVIS, ANGELICA MARIA	***9324**	L	12,57	6,80	9,97

<b>Nº ORDEN</b>	<b>APELLIDOS Y NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>TURNO/ CUPO*</b>	<b>FASE OPOSICIÓN</b>	<b>FASE CONCURSO</b>	<b>NOTA FINAL (PONDERADA)</b>
256	MUÑIZ LORENZO, MARIA JESUS	***6999**	L	14,45	4,50	9,96
257	BUITRAGO BARRASA, VERONICA	***5569**	L	11,80	7,70	9,95
258	VAQUERO DIAZ, SERGIO	***3420**	L	10,89	8,80	9,94
259	ROSA RIOS, ALVARO	***6072**	L	10,53	9,20	9,93
260	VANEGAS DURAN, SANDRA YANETH	***8446**	L	12,30	6,97	9,89
261	PAZ LOZANO, JULIA DE	***9647**	L	12,76	6,34	9,86
262	BARTOLOME MAZA, ROSA	***1166**	L	14,07	4,70	9,84
263	TENA CASCAJO, LUNA	***8835**	L	14,37	4,30	9,83
264	JORDA PLA, ANA VANESA	***6638**	L	13,72	5,10	9,83
265	ARRANZ SABATER, LUZ MARIA	***6294**	L	15,01	3,50	9,82
266	LOPEZ FUENTES, REINERIO	***4258**	L	13,42	5,40	9,81
267	LAZARO SMERDOU, SARA	***7979**	L	14,45	4,00	9,74
268	FELIPE SANCHEZ, MARIA LAURA	***2650**	L	13,53	5,10	9,73
269	ALONSO ALVAREZ, ALBA	***5605**	L	12,23	6,70	9,73
270	SOUSA VADILLO, REBECA	***5504**	L	12,57	6,10	9,65
271	SANTOS BERMUDEZ DE CASTRO, MONICA	***5905**	L	12,79	5,80	9,64
272	RUEDA RUEDA, JAIME	***9387**	L	12,16	6,50	9,60
273	ROMAN ARENAS, EUGENIA DE	***8711**	L	12,85	5,60	9,58
274	CARMONA VAZQUEZ, MARIA	***6560**	L	12,91	5,30	9,48
275	EGIDO YUSTRES, LAURA	***1872**	L	13,30	4,80	9,47

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
276	HOZ RODRIGUEZ, SANDRA DE	***4081**	L	10,45	8,10	9,38
277	AREVALO NAVARRO, PATRICIA	***0445**	L	12,22	5,90	9,37
278	PEREZ GARCIA, ARTURO	***1685**	L	11,67	6,50	9,33
279	RAMOS SANTON, PATRIZIA	***9361**	L	13,08	4,70	9,30
280	PRADA MORALES, SARA	***1122**	L	11,29	6,90	9,30
281	JIMENEZ RODRIGO, SARA	***7361**	L	12,55	5,30	9,28
282	GARCIA BARRERO, ANA MARIA	***4337**	L	11,70	6,10	9,17
283	HERNANDEZ GARCIA, MIRIAM	***3354**	L	15,30	1,60	9,13
284	GONZALEZ BLANCO, TAMARA	***8189**	L	14,36	2,60	9,06
285	REY BUITRAGO, BEATRIZ DEL	***1859**	L	11,87	5,50	8,99
286	MERINO RODRIGUEZ, CARMEN	***6897**	L	12,89	4,00	8,88
287	ESTEBAN MARTIN, VERONICA	***8694**	L	12,36	4,60	8,86
288	HERRERA CASTILLO, CAYETANO	***3633**	L	12,15	4,70	8,79
289	CANALES MORA, ARANZAZU	***5502**	L	11,53	5,30	8,72
290	LUQUE GUTIERREZ, SUSANA	***8099**	L	10,93	6,00	8,71
291	ALARCON MONTES, MIRIAM	***2134**	L	11,74	5,00	8,70
292	FERNANDEZ ORTA, SOFIA	***4245**	L	11,37	5,40	8,68
293	SANTAMARIA SEGOVIA, MONICA	***5336**	L	12,46	4,00	8,65
294	MORENO SANCHEZ, LYDIA	***5917**	L	10,53	6,34	8,64
295	ARRASCUE MENDOZA, MARY RUTH	***6420**	L	10,39	6,50	8,63

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
296	LOPEZ RIVEIRO, CAROLINA GUADALUPE	***3329**	L	13,60	2,50	8,60
297	GUTIERREZ CALDERON, BEATRIZ	***9446**	L	10,90	5,80	8,60
298	BOTIJA AGUILERA, EVA	***1196**	L	12,01	4,40	8,58
299	CHAVEZ PEREZ, MARIA DE FATIMA	***2083**	L	11,14	5,40	8,55
300	PEREZ CASADO, JAIME	***3237**	L	11,74	4,60	8,52
301	SAUCE GIL, NESTOR	***5865**	L	14,81	0,70	8,45
302	GOMEZ DE CASTRO, CRISTINA ISABEL	***1347**	L	10,23	6,30	8,45
303	MARTINEZ CAMACHO, IGNACIO	***9091**	L	10,71	5,35	8,29
304	GARCIA ALBADALEJO, SERGIO	***8037**	L	10,54	5,50	8,26
305	CALVO HIDALGO, VANESSA	***9451**	L	11,38	4,20	8,14
306	ROMERO GOMEZ, VALERIANA BELEN	***2613**	L	11,85	3,60	8,13
307	GONZALEZ AJENJO, NOELIA	***2211**	L	10,63	4,90	8,04
308	SAVCHUK HUSHUL, NATALIA	***4052**	L	10,29	5,00	7,90
309	FERNANDEZ MENDOZA, SONIA MIRTHA	***7383**	L	10,77	4,30	7,85
310	PALACIOS HERNANDEZ, SONIA	***5094**	L	10,81	4,00	7,74
311	ORTEGA PEREZ, MARIA ISABEL	***4538**	L	10,72	4,10	7,73
312	ALVAREZ MORALES, LORENA	***9273**	L	11,01	3,10	7,44
313	BELINCHON GALLARDO, ELENA	***7743**	L	10,70	3,00	7,23
314	LEONOR BOTI, GEMA	***7334**	L	11,97	1,40	7,21
315	SOLER TORRES, JOHANA REBECA	****3498*	L	10,82	2,75	7,18

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO*	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
316	HERNANDEZ SANCHEZ-PAÑOSO, DAVID	***5971**	L	10,69	0,10	5,91

(\*) L = Turno Libre

LD = Turno Libre Cupo Discapacidad

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE SUPERAN EL PROCESO POR ÓRDEN ALFABÉTICO:

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
291	ALARCON MONTES, MIRIAM	***2134**	L	11,74	5,00	8,70
269	ALONSO ALVAREZ, ALBA	***5605**	L	12,23	6,70	9,73
312	ALVAREZ MORALES, LORENA	***9273**	L	11,01	3,10	7,44
225	ALVARO VALENCIA, JOSE	***8480**	LD	14,63	5,60	10,56
248	AMO SANCHEZ, YESICA DEL	***6220**	L	13,13	6,20	10,01
90	ANDRES ESPINAL, LAURA	***5755**	L	15,00	13,50	14,32
223	ANGUIS RUIZ, BLANCA	***3765**	L	12,62	8,30	10,67
114	ARANDA ALVARADO, JEHIELIN ALHELI	***8524**	L	10,93	15,80	13,12
277	AREVALO NAVARRO, PATRICIA	***0445**	L	12,22	5,90	9,37
36	ARIAS GARCIA, CONCEPCION	***8201**	L	12,88	20,00	16,08
118	ARRANZ CID, LORENA	***6521**	L	12,11	14,10	13,00
265	ARRANZ SABATER, LUZ MARIA	***6294**	L	15,01	3,50	9,82
295	ARRASCUE MENDOZA, MARY RUTH	***6420**	L	10,39	6,50	8,63
24	ARRILLAGA VALERO, ARANZAZU	***4178**	L	14,81	18,50	16,46
191	ASTORGA MATURANA, BEATRIZ ALEJANDRA	***0634**	L	13,83	8,20	11,29

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
85	BAJO FERNANDEZ, ORNELLA	***9501**	L	10,23	20,00	14,62
153	BARRIOS CAVERO, RAQUEL BLANCA	***9607**	L	15,57	8,00	12,16
262	BARTOLOME MAZA, ROSA	***1166**	L	14,07	4,70	9,84
105	BAUTISTA DE LA FUENTE, ALMUDENA	***3892**	L	15,77	11,00	13,62
232	BAYON VILLAMARIN, MILENA	***9430**	L	12,81	7,40	10,37
313	BELINCHON GALLARDO, ELENA	***7743**	L	10,70	3,00	7,23
143	BELTRAN PITA, MARTA	***7416**	L	10,56	14,60	12,37
170	BENITO MOTA, PATRICIA	***7444**	L	14,01	9,10	11,79
199	BENITO SANZ, GEMA	***0290**	L	10,88	11,30	11,06
44	BERROCAL GARCIA, MARTA	***7210**	L	12,18	20,00	15,69
129	BODAS VELASCO, JESUS	***3344**	L	16,35	8,40	12,77
200	BONILLO DIAZ, LIDIA	***2372**	L	11,70	10,20	11,02
298	BOTIJA AGUILERA, EVA	***1196**	L	12,01	4,40	8,58
257	BUITRAGO BARRASA, VERONICA	***5569**	L	11,80	7,70	9,95
102	CALVO CACERES, ISABEL	***1285**	L	12,57	15,40	13,84
305	CALVO HIDALGO, VANESSA	***9451**	L	11,38	4,20	8,14
97	CALVO MARTIN, ROCIO	***5671**	L	11,42	17,10	13,97
21	CAMPO SANCHEZ, ROCIO DEL	***8971**	L	14,23	20,00	16,82
171	CAMPOS ROMERO, JAVIER	***9664**	L	12,16	11,30	11,76
217	CAMPOS ROPER, LIDIA	***6795**	L	14,04	6,70	10,73

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
289	CANALES MORA, ARANZAZU	***5502**	L	11,53	5,30	<b>8,72</b>
159	CANTABRANA GARCIA, MARTA	***9886**	L	13,22	10,70	<b>12,08</b>
38	CARBAJO DE DIOS, MARIA	***4138**	L	13,13	19,60	<b>16,04</b>
176	CARBO REYES, SERGIO RAMON	***1126**	L	13,60	9,20	<b>11,62</b>
13	CARDO PEREZ, RAUL	***0455**	L	14,91	19,80	<b>17,11</b>
274	CARMONA VAZQUEZ, MARIA	***6560**	L	12,91	5,30	<b>9,48</b>
66	CARRIZO NUÑEZ, MARIA PAZ	***1745**	L	12,05	18,70	<b>15,03</b>
211	CASADO MARTIN, CRISTINA	***0522**	L	12,93	8,20	<b>10,80</b>
109	CASADO OLIVA, IRENE	***9273**	L	13,19	13,50	<b>13,32</b>
68	CASADO POZA, LORENA	***1259**	L	14,00	16,20	<b>14,99</b>
25	CASTELL MARCOS, AMAYA	***1704**	L	14,16	19,30	<b>16,46</b>
181	CHANA GUTIERREZ, ANDREA	***7607**	L	13,58	9,00	<b>11,51</b>
299	CHAVEZ PEREZ, MARIA DE FATIMA	***2083**	L	11,14	5,40	<b>8,55</b>
40	CHAVEZ ZUÑIGA, ROSARIO BEATRIZ	***2961**	L	13,75	18,60	<b>15,93</b>
14	CHICA VEGAS, ANTONIA	***2631**	L	14,63	20,00	<b>17,04</b>
169	CORTES SANCHEZ, PINO	***9185**	L	14,36	8,70	<b>11,80</b>
241	CRESPILLO LOPEZ, GEMA LORENA	***9387**	L	13,79	5,80	<b>10,19</b>
168	CRUCES GONZALEZ, MARTA	***5623**	L	12,28	11,30	<b>11,83</b>
252	CRUZ SANCHEZ, CRISTINA	***6643**	L	11,46	8,20	<b>9,99</b>
201	CUESTA MARTIN, MARIA	***5841**	L	13,56	7,90	<b>11,00</b>

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
73	DELGADO ORDOÑEZ, SONIA	***2906**	L	11,52	19,00	<b>14,88</b>
59	DELGADO QUESADA, MARIA LOURDES	***1144**	L	11,30	20,00	<b>15,21</b>
198	DIAZ DURAN, CRISTINA	***2350**	L	15,18	6,10	<b>11,08</b>
138	DIAZ SANCHEZ, MARCOS	***8041**	L	14,06	10,60	<b>12,50</b>
104	DIEGO GARCIA, RAQUEL MARIA	***9316**	L	13,11	14,50	<b>13,73</b>
58	DIEGO VELAZQUEZ, MARIA DE	***0301**	L	11,38	20,00	<b>15,25</b>
160	DIEZ FLORES, NEREIDA	***6899**	L	10,66	13,80	<b>12,07</b>
57	DOLTU , MIRELA GEORGETA	****5314*	L	12,60	18,60	<b>15,30</b>
80	DORADO MARTIN, GEMMA	***8783**	L	14,77	14,80	<b>14,78</b>
227	DUARTE PORTELA, SERGIO	***0337**	L	12,77	7,60	<b>10,44</b>
255	ECHEVERRY GALVIS, ANGELICA MARIA	***9324**	L	12,57	6,80	<b>9,97</b>
275	EGIDO YUSTRES, LAURA	***1872**	L	13,30	4,80	<b>9,47</b>
1	ELVIRA GARCIA, MARIA	***7308**	L	18,89	20,00	<b>19,38</b>
224	ENCINAR PRIETO, CRISTINA	***2234**	L	12,59	8,20	<b>10,61</b>
92	ESCOBAR CARAVACA, IVAN CARMELO	***3230**	L	14,23	14,40	<b>14,30</b>
184	ESCRIBANO HIJON, ROCIO	***9751**	L	13,18	9,40	<b>11,47</b>
154	ESPARTOSA GALLARDO, MARIA MACARENA	***2942**	L	16,79	6,50	<b>12,15</b>
287	ESTEBAN MARTIN, VERONICA	***8694**	L	12,36	4,60	<b>8,86</b>
121	ESTEBARANZ HERNANDEZ, ESTER	***7199**	L	15,84	9,50	<b>12,98</b>
251	ESTEVEZ COMBRADO, MARCO	***1563**	L	13,70	5,50	<b>10,00</b>

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
268	FELIPE SANCHEZ, MARIA LAURA	***2650**	L	13,53	5,10	9,73
214	FERNANDEZ BAEZA, PEDRO DANIEL	***9538**	L	13,36	7,60	10,76
243	FERNANDEZ CUESTA, MIGUEL	***2128**	LD	13,93	5,60	10,18
37	FERNANDEZ FERNANDEZ, MONICA	***6204**	L	12,88	20,00	16,08
182	FERNANDEZ LOPEZ, ESTHER	***3105**	L	12,52	10,30	11,51
309	FERNANDEZ MENDOZA, SONIA MIRTHA	***7383**	L	10,77	4,30	7,85
292	FERNANDEZ ORTA, SOFIA	***4245**	L	11,37	5,40	8,68
156	FERNANDEZ-VEGA RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL	***8212**	L	14,34	9,40	12,11
96	FERREIRA DE LA PEÑA, BEATRIZ	***1919**	L	16,48	11,00	14,01
107	FIGUERAS GARCIA, JUDIT INMACULADA	***0567**	L	11,15	16,20	13,42
147	FLORES MERCADO, NATALIA	***9509**	L	16,03	7,80	12,32
67	FRANCO LINARES, MARIA	***4761**	L	14,34	15,80	14,99
195	FRIGOLET GARCIA, YOLANDA TRINIDAD	***6156**	L	14,09	7,60	11,16
187	FRIGOLET MAYO, PILAR	***0957**	L	11,65	11,00	11,35
221	FUENTE METOLA, DANIEL DE LA	***4369**	L	14,78	5,70	10,68
185	FUENTE METOLA, REBECA DE LA	***4067**	L	11,96	10,80	11,43
7	GALAN DIAZ, BEATRIZ	***2214**	L	15,66	20,00	17,61
20	GALVEZ CARRANZA, NURIA	***0541**	L	14,64	19,60	16,87
304	GARCIA ALBADALEJO, SERGIO	***8037**	L	10,54	5,50	8,26
148	GARCIA ANDRADE, PAULA	***4174**	L	15,78	8,10	12,31

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
282	GARCIA BARRERO, ANA MARIA	***4337**	L	11,70	6,10	9,17
207	GARCIA BERNABE, PAULA	***7968**	L	13,42	7,80	10,89
18	GARCIA CALLEJO, VERONICA	***9546**	L	14,56	19,80	16,91
155	GARCIA CALVO, MARIA LUISA	***3502**	L	13,99	9,90	12,14
116	GARCIA CARREÑO, PILAR	***0987**	L	15,43	10,10	13,02
3	GARCIA CEJUDO, LAURA	***1788**	L	16,96	20,00	18,32
5	GARCIA DUEÑAS, PATRICIA	***7952**	L	16,37	20,00	18,00
236	GARCIA HUERTAS, MARIA DEL ALBA	***9001**	L	15,45	4,00	10,29
123	GARCIA IZQUIERDO, YOLANDA	***1129**	L	14,24	11,30	12,91
126	GARCIA LAMARCA, SILVIA	***7639**	L	15,13	10,00	12,82
19	GARCIA RINCON, M <sup>a</sup> VEGA	***2222**	L	14,37	20,00	16,90
69	GARCIA SANTOS, ANTONIA	***7908**	L	14,21	15,90	14,96
12	GARCIA VALENCIA, JUAN ANTONIO	***8036**	L	14,81	20,00	17,14
22	GARCIA VAZQUEZ, LAURA	***4200**	L	16,36	17,10	16,68
146	GARRIDO GUIJARRO, ANA ISABEL	***1668**	L	13,45	11,00	12,34
83	GARRIDO LARIOS, MIRIAM	***0176**	L	10,29	20,00	14,65
234	GAYOSO RODRIGUEZ, EVA	***9452**	L	14,11	5,70	10,32
141	GILARTE PARAISO, MARTA	***2087**	L	12,33	12,60	12,45
75	GOMEZ ARROYO, ESTHER	***6480**	L	11,41	19,10	14,86
302	GOMEZ DE CASTRO, CRISTINA ISABEL	***1347**	L	10,23	6,30	8,45

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
26	GOMEZ DE ISABEL, ESTHER	***4335**	L	13,57	20,00	<b>16,46</b>
231	GOMEZ DEL CASTILLO, ESTHER	***1288**	L	13,06	7,10	<b>10,37</b>
6	GOMEZ PEREZ, DIANA	***2554**	L	15,75	20,00	<b>17,66</b>
216	GOMEZ ZAMORA, ADORACION	***0027**	L	11,85	9,40	<b>10,74</b>
149	GONZALEZ - BRETO MINGUEZ, MARIA CRUZ	***0471**	L	12,66	11,90	<b>12,31</b>
307	GONZALEZ AJENJO, NOELIA	***2211**	L	10,63	4,90	<b>8,04</b>
284	GONZALEZ BLANCO, TAMARA	***8189**	L	14,36	2,60	<b>9,06</b>
48	GONZALEZ DAVILA, ANA ALICIA	***7188**	L	11,84	20,00	<b>15,51</b>
244	GONZALEZ GALVAN, IGNACIO	***8088**	L	11,89	8,10	<b>10,17</b>
51	GONZALEZ LOPEZ, JENNIFER	***5404**	L	15,00	16,00	<b>15,45</b>
228	GONZALEZ LOPEZ, M <sup>a</sup> ESTHER	***2359**	L	11,79	8,70	<b>10,39</b>
41	GONZALEZ MARTINEZ, BEATRIZ	***7624**	L	12,55	20,00	<b>15,90</b>
89	GONZALEZ VICENTI, MARTA	***5310**	L	11,33	18,20	<b>14,42</b>
78	GRANADO PEÑA, ASCENSION	***2713**	L	10,57	20,00	<b>14,81</b>
42	GUERRA CASADO, ROCIO	***8971**	L	12,96	19,20	<b>15,76</b>
8	GUTIERREZ ALMEIDA, ISABEL	***5501**	L	16,21	19,00	<b>17,46</b>
297	GUTIERREZ CALDERON, BEATRIZ	***9446**	L	10,90	5,80	<b>8,60</b>
150	GUZMAN ALBALADEJO, PATRICIA	***5793**	L	12,37	12,20	<b>12,29</b>
283	HERNANDEZ GARCIA, MIRIAM	***3354**	L	15,30	1,60	<b>9,13</b>
79	HERNANDEZ GOMEZ, JESSICA	***8889**	L	16,01	13,30	<b>14,78</b>

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
63	HERNANDEZ LACHEHAB, SONIA	***4018**	L	16,49	13,50	<b>15,13</b>
128	HERNANDEZ LOPEZ, MARIA ESTHER	***5648**	L	14,39	10,90	<b>12,81</b>
242	HERNANDEZ OSONA, SARA	***8927**	L	10,85	9,40	<b>10,19</b>
106	HERNANDEZ SALDAÑA, LOURDES MARINA	***7107**	L	14,18	12,70	<b>13,50</b>
316	HERNANDEZ SANCHEZ-PAÑOSO, DAVID	***5971**	L	10,69	0,10	<b>5,91</b>
28	HERRAIZ SORIA, RAQUEL	***0818**	L	14,41	18,80	<b>16,38</b>
288	HERRERA CASTILLO, CAYETANO	***3633**	L	12,15	4,70	<b>8,79</b>
196	HIDALGO LABORDA, JOSE IGNACIO	***3303**	L	13,64	8,00	<b>11,10</b>
183	HOLGADO GALLEGO, PAULA TAMAR	***7599**	L	13,20	9,40	<b>11,49</b>
238	HORTIGÜELA ARAMAYONA, LAURA	***0119**	L	13,60	6,20	<b>10,27</b>
276	HOZ RODRIGUEZ, SANDRA DE	***4081**	L	10,45	8,10	<b>9,38</b>
157	IGLESIAS HERRAIZ, ELENA	***4409**	L	10,33	14,30	<b>12,11</b>
139	JESUS PORTELA, CYNTHIA	***7005**	LD	15,61	8,70	<b>12,49</b>
11	JIMENEZ CARO, TAMARA	***7943**	L	14,97	20,00	<b>17,23</b>
9	JIMENEZ CHAO, M <sup>a</sup> FLORENTINA	***3295**	L	15,04	20,00	<b>17,27</b>
247	JIMENEZ CHAO, RAQUEL	***3295**	L	13,57	5,70	<b>10,02</b>
77	JIMENEZ DIAZ, ANA MARIA	***0223**	L	12,45	17,80	<b>14,85</b>
204	JIMENEZ DIAZ, SARAI	***2300**	L	10,92	11,10	<b>10,99</b>
178	JIMENEZ MOYRON, ALVARO	***9909**	L	11,11	12,20	<b>11,60</b>
125	JIMENEZ PEINADO, NATALIA	***8871**	L	11,55	14,40	<b>12,83</b>

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
281	JIMENEZ RODRIGO, SARA	***7361**	L	12,55	5,30	9,28
264	JORDA PLA, ANA VANESA	***6638**	L	13,72	5,10	9,83
235	LAFUENTE MAGRO, CRISTINA	***6458**	L	12,39	7,80	10,32
32	LALANGUI MEDINA, LORGIA DEL CARMEN	***5528**	L	12,98	20,00	16,13
267	LAZARO SMERDOU, SARA	***7979**	L	14,45	4,00	9,74
314	LEONOR BOTI, GEMA	***7334**	L	11,97	1,40	7,21
132	LIEBANA BERNARDEZ, MARIA DESAMPARADOS	***5072**	L	16,00	8,70	12,71
151	LIMONES MORENO, IRENE	***3969**	L	13,09	11,30	12,27
254	LIU TRAPERO, SOFIA	***2016**	L	13,89	5,20	9,97
27	LLEO SANCHEZ, MARIA CONCEPCION	***2317**	L	13,54	20,00	16,44
76	LOPEZ CARRASCO, MARCOS	***8921**	L	13,76	16,20	14,85
266	LOPEZ FUENTES, REINERIO	***4258**	L	13,42	5,40	9,81
65	LOPEZ GARCIA, SARA	***6677**	L	12,64	18,00	15,05
112	LOPEZ GOMEZ, LAURA	***8189**	L	15,76	10,00	13,16
39	LOPEZ JIMENEZ, VICTOR EUGENIO	***4476**	L	12,73	20,00	16,00
296	LOPEZ RIVEIRO, CAROLINA GUADALUPE	***3329**	L	13,60	2,50	8,60
190	LOPEZ RUIZ, CELIA	***0204**	L	14,04	8,00	11,32
215	LOPEZ SANCHEZ, ALMA	***0121**	L	16,76	3,40	10,74
2	LOPEZ SANCHEZ, CARMEN MARTA	***3233**	L	17,00	20,00	18,35
113	LUENA FUENTES, ANA	***6846**	L	15,07	10,80	13,14

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
290	LUQUE GUTIERREZ, SUSANA	***8099**	L	10,93	6,00	<b>8,71</b>
179	LUQUE MOYANO, LIDIA	***5282**	L	11,81	11,30	<b>11,57</b>
81	MANSO MONTES, ESTHER	***0223**	L	15,13	14,20	<b>14,71</b>
137	MARINCA , DORINA GABRIELA	****1260*	L	11,54	13,90	<b>12,59</b>
110	MARQUEZ CAVA, MONTSERRAT	***9362**	L	15,93	10,10	<b>13,30</b>
177	MARTIN CALCINES, CARMEN ARMINDA	***1971**	L	14,72	7,80	<b>11,60</b>
162	MARTIN DONAIRE, JOSE ANGEL	***1707**	L	14,45	9,00	<b>11,99</b>
167	MARTIN FERNANDEZ-CORUGEDO, RUTH	***6286**	L	15,03	8,10	<b>11,90</b>
140	MARTIN GALLEGO, GEMMA MARIA	***6343**	L	13,70	11,00	<b>12,48</b>
33	MARTIN GARRIDO, AMAYA	***2905**	L	12,98	20,00	<b>16,13</b>
213	MARTIN LAZARO, ALMUDENA	***8165**	L	10,60	11,00	<b>10,78</b>
23	MARTIN MENCHERO, GEMA	***3906**	L	13,86	20,00	<b>16,62</b>
53	MARTIN MUÑOZ, VANESA	***7143**	L	11,62	20,00	<b>15,39</b>
152	MARTIN SERRANO CALVO, MARIA REMEDIOS	***6767**	L	15,11	8,62	<b>12,18</b>
303	MARTINEZ CAMACHO, IGNACIO	***9091**	L	10,71	5,35	<b>8,29</b>
108	MARTINEZ CARO, MARIA PILAR	***3532**	L	12,59	14,30	<b>13,35</b>
74	MARTINEZ MARQUEZ, CRISTINA	***3395**	L	10,70	20,00	<b>14,88</b>
180	MARTINEZ RODRIGUEZ, YAEL	***7341**	L	14,96	7,41	<b>11,55</b>
208	MARTINEZ RUBIRA, ESTEFANIA	***1760**	L	10,98	10,80	<b>10,89</b>
35	MATEO CEBRIAN, CRISTINA	***9783**	L	12,93	20,00	<b>16,11</b>

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
86	MATEOS DIAZ, MONICA	***7312**	L	15,93	12,90	<b>14,56</b>
203	MATEOS PEREZ, ANA	***8582**	L	11,39	10,54	<b>11,00</b>
237	MAYOR MOLINA, ELENA	***4021**	L	12,61	7,46	<b>10,28</b>
131	MEDINA HERRADON, CAROLINA	***0355**	L	14,71	10,31	<b>12,72</b>
175	MEJIA DEL TELL, MARIA ISABEL	***8749**	L	13,47	9,50	<b>11,67</b>
233	MELERO SOLANO, ARTURO	***2504**	L	10,89	9,75	<b>10,36</b>
84	MENCIA LOPEZ, MARIA ISABEL	***9485**	L	10,28	20,00	<b>14,65</b>
286	MERINO RODRIGUEZ, CARMEN	***6897**	L	12,89	4,00	<b>8,88</b>
43	MICHEL MORENCOS, ISABEL	***4153**	L	12,30	20,00	<b>15,76</b>
88	MIHAILISINA , ALEKSANDRA	****3213*	L	10,70	19,13	<b>14,48</b>
219	MILLAN GARCIA, SUSANA	***5871**	L	12,68	8,34	<b>10,72</b>
161	MILLAN GOMEZ, VANESA	***2619**	L	12,87	11,00	<b>12,02</b>
145	MIOÑO GARCIA, BEATRIZ	***5823**	L	13,29	11,25	<b>12,36</b>
229	MORAL ROBLES, MIGUEL ANGEL	***1778**	L	10,16	10,71	<b>10,39</b>
163	MORALES JIMENEZ, MARIA DEL PILAR	***9443**	L	12,97	10,80	<b>11,99</b>
212	MORAN QUILON, MARIA LAURA	***8179**	L	13,04	8,05	<b>10,79</b>
202	MORENO RUIZ, MARIA DOLORES	***1292**	L	12,56	9,13	<b>11,00</b>
294	MORENO SANCHEZ, LYDIA	***5917**	L	10,53	6,34	<b>8,64</b>
103	MORUNO TOMICO, CESAR	***4642**	L	10,82	17,35	<b>13,75</b>
256	MUÑIZ LORENZO, MARIA JESUS	***6999**	L	14,45	4,50	<b>9,96</b>

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
240	MUÑOZ GONZALEZ, EVA	***8613**	L	14,74	4,79	10,25
15	MUÑOZ HERNANDEZ, MARIA ROSARIO	***3269**	L	14,62	20,00	17,04
135	MUÑOZ LOPEZ, IRENE	***0305**	L	14,90	9,90	12,64
45	NADALES JIMENEZ, LOURDES	***6441**	L	12,15	20,00	15,68
50	NEVADO ROBLES, VANESA	***0905**	L	11,77	20,00	15,47
186	NIEBLA MARTEL, CLAUDIA	***7366**	L	11,26	11,50	11,36
174	NILSON YAÑEZ, ANGELA PAZ	***3341**	L	15,75	6,70	11,67
193	NOVOA TORO, MIRIAM	***0134**	L	13,20	8,80	11,22
30	NUÑEZ GARCIA, JUANA MARIA	***6874**	L	13,39	20,00	16,36
16	OCTAVIO DIAZ, ELISA	***8072**	L	14,55	20,00	17,00
52	OLIVENCIA VARON, RAUL	***2454**	L	11,69	20,00	15,42
239	ORDIERES DE LUIS, ERIC	***5278**	L	12,47	7,60	10,27
93	ORDOÑEZ VALENCIA, MONICA LUCIA	***1068**	L	12,48	16,20	14,15
246	ORTEGA GOMEZ, ANDREA	***3086**	L	11,54	8,24	10,04
311	ORTEGA PEREZ, MARIA ISABEL	***4538**	L	10,72	4,10	7,73
122	OSUNA FERNANDEZ-BAILLO, ANA MARIA	***3030**	L	13,56	12,20	12,94
55	PADRINO PEREZ, MARIA BEGOÑA	***8064**	L	11,50	20,00	15,32
60	PALACIO COLOMO, ROSA	***8508**	L	11,28	20,00	15,20
61	PALACIO UNGRIA, YOLANDA	***1750**	L	11,28	20,00	15,20
310	PALACIOS HERNANDEZ, SONIA	***5094**	L	10,81	4,00	7,74

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
165	PAMPANAS ORTEGA, MARIA ELENA	***6268**	L	13,58	10,00	11,96
261	PAZ LOZANO, JULIA DE	***9647**	L	12,76	6,34	9,86
70	PERAZA CASADO, DESIREE	***2574**	L	16,30	13,30	14,94
300	PEREZ CASADO, JAIME	***3237**	L	11,74	4,60	8,52
278	PEREZ GARCIA, ARTURO	***1685**	L	11,67	6,50	9,33
189	PEREZ GARVIN, CAROLINA	***2776**	L	13,59	8,60	11,34
188	PEREZ RODRIGUEZ, SILVIA	***0203**	L	14,82	7,10	11,34
10	PEREZ VAZQUEZ, BEATRIZ	***5382**	L	15,03	20,00	17,26
117	PINO VEGA, M <sup>a</sup> SARAY	***8555**	L	14,58	11,10	13,00
210	PIÑAR CRESPO, IRENE	***3828**	L	14,18	6,70	10,80
249	PLEITE FERNANDEZ, LAURA	***4451**	L	14,51	4,50	10,00
158	PONCE SANTOS, LAURA	***6905**	L	13,75	10,10	12,10
280	PRADA MORALES, SARA	***1122**	L	11,29	6,90	9,30
144	PRIETO SANCHEZ, DIEGO	***0818**	L	15,93	8,00	12,36
100	PUEBLO CARRASCO, LAURA DEL	***6309**	L	14,09	13,60	13,86
222	RABOSO MATEOS, MARIA VICTORIA	***8944**	L	12,56	8,40	10,68
218	RAMIREZ BURGA, SILVANA MILENA	***9408**	L	12,81	8,20	10,73
197	RAMOS MONTOYA, ALBA	***4418**	L	12,74	9,10	11,09
279	RAMOS SANTON, PATRIZIA	***9361**	L	13,08	4,70	9,30
94	RANZ MARTIN, LOURDES AMPARO	***1143**	L	15,08	13,00	14,14

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
99	REGUILLO SIMAR, MARIA DEL ALBA	***0731**	L	14,35	13,30	<b>13,87</b>
98	RELAÑO RICO, NURIA	***4579**	L	13,90	13,90	<b>13,89</b>
4	REQUENA LOPEZ, ALICIA	***8160**	L	16,76	20,00	<b>18,21</b>
285	REY BUITRAGO, BEATRIZ DEL	***1859**	L	11,87	5,50	<b>8,99</b>
64	RICO SOBRINO, BEATRIZ	***8856**	L	11,04	20,00	<b>15,07</b>
120	ROBLEDO IBAÑEZ, ISABEL	***6338**	L	16,91	8,20	<b>12,99</b>
230	RODRIGUEZ COBIAN, SANDRA	***2099**	L	10,30	10,50	<b>10,38</b>
226	RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA	***1522**	L	12,71	7,70	<b>10,45</b>
142	RODRIGUEZ LOPEZ, LAURA	***8689**	L	14,51	9,80	<b>12,39</b>
205	RODRIGUEZ MORENO-TORRES, BEATRIZ	***6807**	L	14,48	6,60	<b>10,93</b>
111	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, ELISABET	***4141**	L	15,77	10,00	<b>13,17</b>
82	RODRIGUEZ RUIZ, GARA	***3543**	L	16,83	12,10	<b>14,69</b>
273	ROMAN ARENAS, EUGENIA DE	***8711**	L	12,85	5,60	<b>9,58</b>
253	ROMAN VENTURA, RAQUEL	***2745**	L	12,69	6,70	<b>9,98</b>
306	ROMERO GOMEZ, VALERIANA BELEN	***2613**	L	11,85	3,60	<b>8,13</b>
259	ROSA RIOS, ALVARO	***6072**	L	10,53	9,20	<b>9,93</b>
206	ROSS BORDOY, SILVIA	***0121**	L	13,65	7,60	<b>10,92</b>
250	RUBIO LAVARA, ELENA	***1504**	L	14,27	4,80	<b>10,00</b>
136	RUBIO MEDIAVILLA, ELENA	***2837**	L	12,58	12,70	<b>12,62</b>
71	RUBIO PEREZ, MARCOS	***5049**	L	15,01	14,80	<b>14,91</b>

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
272	RUEDA RUEDA, JAIME	***9387**	L	12,16	6,50	9,60
134	RUIZ GARCIA, DIEGO	***2484**	L	15,48	9,20	12,65
62	RUIZ PEREZ, SUSANA	***8236**	L	11,92	19,10	15,14
192	SALAMANCA MATA, LUIS	***7806**	L	13,88	8,00	11,23
34	SAMPEDRO HERNANDEZ, ALMUDENA	***4907**	L	13,20	19,70	16,12
194	SANCHEZ BARRERA, MARIA LUISA	***3008**	L	11,11	11,31	11,19
54	SANCHEZ CIFUENTES, MONTSERRAT	***3250**	L	11,52	20,00	15,33
119	SANCHEZ MARTIN, SUSANA	***2323**	L	11,28	15,12	13,00
115	SANCHEZ MASOT, CARMEN	***1956**	L	16,34	9,00	13,03
173	SANCHEZ MORAN, EVA MARIA	***1284**	L	12,66	10,64	11,74
72	SANCHEZ ROLDAN, JULIAN	***4391**	L	12,22	18,20	14,91
293	SANTAMARIA SEGOVIA, MONICA	***5336**	L	12,46	4,00	8,65
49	SANTOS ALVARO, RAQUEL	***1767**	L	11,84	20,00	15,51
271	SANTOS BERMUDEZ DE CASTRO, MONICA	***5905**	L	12,79	5,80	9,64
47	SANTOS MOLERO, CRISTINA	***7063**	LD	14,23	17,20	15,56
220	SANTOS RUIZ, AINOA	***0863**	L	13,34	7,50	10,70
87	SANZ TRUJILLO, NATALIA	***1413**	L	15,18	13,80	14,55
301	SAUCE GIL, NESTOR	***5865**	L	14,81	0,70	8,45
308	SAVCHUK HUSHUL, NATALIA	***4052**	L	10,29	5,00	7,90
127	SERRANO CABALLERO, EVA MARIA	***6668**	L	14,65	10,60	12,82

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
95	SERRANO GARCIA, PALOMA	***8826**	L	15,26	12,70	<b>14,10</b>
130	SIERRA MAESO, OLGA	***7559**	L	14,81	10,30	<b>12,77</b>
315	SOLER TORRES, JOHANA REBECA	****3498*	L	10,82	2,75	<b>7,18</b>
46	SOLIS GOMEZ, EVA MARIA	***4023**	L	12,07	19,90	<b>15,58</b>
270	SOUSA VADILLO, REBECA	***5504**	L	12,57	6,10	<b>9,65</b>
263	TENA CASCAJO, LUNA	***8835**	L	14,37	4,30	<b>9,83</b>
101	TOLEDANO BURGOS, FRANCISCO JAVIER	***2325**	L	12,75	15,20	<b>13,85</b>
29	TORRADO LOPEZ, JUAN CARLOS	***8328**	L	13,40	20,00	<b>16,37</b>
164	TORRES ARMENDARIZ, SILVIA	***9363**	L	14,88	8,40	<b>11,96</b>
31	USERO PEREZ, MARIA SOLEDAD	***3296**	L	13,36	20,00	<b>16,34</b>
17	VADILLO VENTURA, ANTONIA	***0935**	LD	14,51	20,00	<b>16,98</b>
209	VALENCIA VILLAR, MONICA	***4651**	L	13,48	7,60	<b>10,83</b>
260	VANEGAS DURAN, SANDRA YANETH	***8446**	L	12,30	6,97	<b>9,89</b>
258	VAQUERO DIAZ, SERGIO	***3420**	L	10,89	8,80	<b>9,94</b>
124	VAZQUEZ LAGUNA, CRISTINA	***7238**	L	16,55	8,30	<b>12,83</b>
91	VEGA VALERO, MARTA DE LA	***3182**	L	14,32	14,30	<b>14,30</b>
245	VICENTE DIAZ, ALICIA	***4125**	L	14,29	5,00	<b>10,10</b>
56	VILLAR CORRAL, VERONICA	***9858**	L	14,33	16,50	<b>15,30</b>
133	VILLAREJO GUERRERO, LIDIA	***0684**	L	15,57	9,20	<b>12,70</b>
172	YELMO DURAN, JESICA	***6668**	L	12,70	10,60	<b>11,75</b>

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TURNO/ CUPO	FASE OPOSICIÓN	FASE CONCURSO	NOTA FINAL (PONDERADA)
166	ZALVE CANO, ANGEL	***9463**	L	13,52	10,00	11,93

(\*) L = Turno Libre

LD = Turno Libre Cupo Discapacidad

(03/19.574/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

- 13** *ORDEN de 19 de noviembre de 2024, de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 2 de octubre de 2024, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre), para la provisión de un puesto de trabajo en dicha Consejería (Agencia de Vivienda Social) por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de 2 de octubre de 2024 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería (Agencia de Vivienda Social) por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificando que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se adjudica el puesto de trabajo convocado al funcionario que figura en el Anexo.

##### Segundo

###### *Plazo de toma de posesión*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

##### Tercero

###### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano

no que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 19 de noviembre de 2024.—El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras, P. D. (Orden de 27 de diciembre de 2023; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2024), el Director-Gerente de la Agencia de Vivienda Social, Eusebio González Castilla.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCIÓN DEL AREA PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN SUBDIRECCION GENERAL PROYECTOS Y OBRAS AREA MANTENIMIENTO  Puesto de Trabajo: 35429 Denominación : JEFE DE AREA DE MANTENIMIENTO Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 40.857,96	Cód. identificación: ***9292**  Apellidos y Nombre: GONZALEZ VILLA, JORGE	

(03/19.269/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

- 14** *ORDEN 2052/2024, de 21 de noviembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 1538/2024, de 23 de septiembre, de esta Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de octubre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden 1538/2024, de 23 de septiembre, de la Consejera de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de octubre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el Anexo.

##### Segundo

###### *Plazo de toma de posesión*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

##### Tercero

###### *Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante

los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 21 de noviembre de 2024.—La Consejera de Sanidad, por delegación (Orden 440/2022, de 28 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 1 de abril de 2022), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA SANIDAD DIRECCION GENERAL INSPECCIÓN Y ORDENACIÓN SANITARIA SUBDIRECCION GENERAL INSPECCIÓN Y ORDENACION FARMACÉUTICA  Puesto de Trabajo: 7669 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A/B N.C.D. : 26 C. Especifico : 26.169,84	Cód. identificación: ***1309**  Apellidos y Nombre: TENES RAMIREZ,MARIA ANGELES	CONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE VICECONSEJERIA CULTURA, TURISMO Y DEPORTE DIRECCION GENERAL TURISMO Y HOSTELERÍA SUBDIRECCION GENERAL ORDENACIÓN Y DESARROLLO NORMATIVO AREA RÉGIMEN JURÍDICO SERVICIO DE INSPECCIÓN  Puesto de Trabajo: 74501 Denominación : SUBINSPECTOR Grupo : B N.C.D. : 20 C. Especifico : 7.545,60

(03/19.307/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

- 15** *ORDEN 2053/2024, de 21 de noviembre, de la Consejera de Sanidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto de trabajo que se indica en el Anexo, reservado a funcionarios y funcionarias de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios y funcionarias de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

##### Segundo

###### *Normativa aplicable*

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

##### Tercero

###### *Requisitos y condiciones de participación*

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de per-

tenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

#### **Cuarto**

##### *Solicitudes*

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de un currículum vitae, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

#### **Quinto**

##### *Presentación y plazo*

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y se presentarán, telemáticamente en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Sexto***Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

**Séptimo***Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**Octavo***Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 21 de noviembre de 2024.—La Consejera de Sanidad, por delegación (Orden 440/2022, de 28 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 78, de 1 de abril de 2022), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

## LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
85837 JEFE DE DIVISION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	ENTE PÚBLICO AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID UNIDAD CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCION DE CONTRATACIÓN ACSCM DIVISION DE COORDINACION ADMINISTRATIVA	A	30	42.602,64	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					SUPERIOR DE GESTIÓN		G
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
EXPERIENCIA EN LA DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN Y TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIÓN. EXPERIENCIA EN PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE DAR CUENTA A CONSEJO DE GOBIERNO. EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE INFORMES JURÍDICOS.							

(03/19.311/24)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

- 16** *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Servicio de Oncología Médica en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 16 de septiembre de 2024 de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de octubre de 2024) por la que se convoca un puesto de Jefe/a de Servicio de Oncología Médica en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

#### RESUELVE

##### Primero

Publicar la relación provisional de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos/as por incumplimiento de requisitos.

##### ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
Ayala de la Peña, Francisco de Asís	***7213**
García Alfonso, M <sup>a</sup> Pilar Ramona Victoria	***0240**
Khosravi Shahi, Parham	***5747**

##### Segundo

1. De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los/as aspirantes excluidos/as, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito de subsanación de defectos, dirigido a el/la Director/a-Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, a través de la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios) o de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>

##### Tercero

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 19 de noviembre de 2024.—La Directora-Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Sonia García de San José.

(03/19.127/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

- 17** *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Anestesiología y Reanimación Infantil (Reanimación Pediátrica) en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de octubre de 2024), por la que se convoca un puesto de Jefe/a de Sección de Anestesiología y Reanimación Infantil (Reanimación Pediátrica), en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

**RESUELVE****Primero**

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos/as al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos/as por incumplimiento de requisitos.

**ASPIRANTES ADMITIDOS**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>
Castro Parga, Luis Elías	***7573**

**Segundo**

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los/las aspirantes excluidos/as, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito de subsanación de defectos, dirigido a el/la Director/a Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, a través de la página web: [www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios) o de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (<https://sede.comunidad.madrid/>).

**Tercero**

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, Rafael Pérez Santamarina Feijoo.

(03/19.344/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

- 18** *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Otorrinolaringología Adultos, Rinología en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 30 de septiembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de octubre de 2024) por la que se convoca un puesto de Jefe/a de Sección de Otorrinolaringología Adultos (Rinología), en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

#### RESUELVE

##### Primero

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos/as al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos/as por incumplimiento de requisitos.

##### ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
Alfonso Carrillo, Carolina	***2052**

##### Segundo

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los/as aspirantes excluidos/as, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito de subsanación de defectos, dirigido a el/la Director/a-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, a través de la página web: [www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios) o de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>

##### Tercero

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 19 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, Rafael Pérez Santamarina Feijóo.

(03/19.351/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”**

- 19** *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se resuelve la convocatoria de 14 de junio de 2024 de un puesto de Jefe/a de Sección de Urología (Litiasis y Endourología).*

Convocada por resolución de 14 de junio de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de julio de 2024), para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Urología (Litiasis y Endourología) en este centro asistencial mediante nombramiento provisional.

Vista la propuesta motivada de adjudicación efectuada por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la mencionada convocatoria.

Verificado, asimismo, que el candidato/a propuesto por la mencionada comisión cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria.

Esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias delegadas por Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud,

**RESUELVE****Primero**

Designar adjudicatario/a del puesto de Jefe/a de Sección de Urología (Litiasis y Endourología) del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” convocado, a D. Javier Sáenz Medina, con NIF \*\*\*3632\*\* y, en consecuencia, nombrarle con carácter provisional en los términos previstos en la base octava de la resolución de convocatoria de 14 de junio de 2024.

Mientras desempeñe el puesto de Jefe/a de Sección percibirá las retribuciones que correspondan al mismo con efectividad del día de su toma de posesión.

**Segundo**

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace <https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Dado en Madrid, a 6 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, Carlos Mingo Rodríguez.

(03/18.953/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”**

- 20** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Alergología (Alergología Infantil y desensibilización en alergia alimentaria) en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 9 de septiembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de octubre de 2024), por la que se convoca un puesto de Jefe/a de Sección de Alergología (Alergología Infantil y desensibilización en alergia alimentaria) en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

**RESUELVE****Primero**

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al citado proceso de provisión.

**ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
GONZÁLEZ DE OLANO, DAVID	***5465**

**ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
DIÉGUEZ PASTOR, MARÍA DEL CARMEN	***9450**	No presentar Curriculum vitae normalizado No presentar autobaremo

**Segundo**

De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los/las aspirantes excluidos/as, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito de subsanación de defectos, dirigido a el/la Director/a-Gerente del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, a través de la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios) o de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>

**Tercero**

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, Carlos Mingo Rodríguez.

(03/18.958/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL CLÍNICO “SAN CARLOS”**

- 21** *RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Clínico “San Carlos” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Nefrología en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 12 de agosto de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario Clínico “San Carlos” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de septiembre de 2024), por la que se convoca un puesto de Jefe/a de Sección de Nefrología en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia,

**RESUELVE****Primero**

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos/as al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos/as por incumplimiento de requisitos.

**ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>
Pérez Flores, Isabel María	***5061**

**Segundo**

1. De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los/as aspirantes excluidos/as, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito de subsanación de defectos, dirigido a el/la Director/a-Gerente del Hospital Clínico “San Carlos”, a través de la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios) o de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid: <http://sede.comunidad.madrid/>

**Tercero**

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 7 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente del Hospital Universitario Clínico “San Carlos”, César Adolfo Gómez Derch.

(03/18.955/24)



# I. COMUNIDAD DE MADRID

## B) Autoridades y Personal

### Consejería de Sanidad

#### HOSPITAL “DR. R. LAFORA”

**22** *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital “Dr. R. Lafora” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Psiquiatría de la Unidad de Trastornos de Personalidad en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 16 de agosto de 2024 de la Dirección-Gerencia del Hospital “Dr. R. Lafora” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de septiembre de 2024) por la que se convoca un puesto de Jefe/a de Sección de Psiquiatría de la Unidad de Trastornos de Personalidad en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

#### RESUELVE

##### Primero

Publicar la relación provisional de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as al citado proceso de provisión.

##### ASPIRANTES ADMITIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
CABRERA ORTEGA, CAROLINA	***6152**

##### ASPIRANTES/AS NO ADMITIDOS/AS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
DÓLL GALLARDO, AURORA	***0653**	FUERA DE PLAZO

##### Segundo

1. De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los/as aspirantes excluidos/as, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito de subsanación de defectos, dirigido a el/la Director/a-Gerente del Hospital “Dr. R. Lafora”, a través de la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios) o de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>

##### Tercero

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 18 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente del Hospital “Dr. Rodríguez Lafora”, Carlos Marfull Villena.

(03/19.051/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO “NIÑO JESÚS”**

- 23** *RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Anatomía Patológica en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 9 de agosto de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de septiembre de 2024) por la que se convoca un puesto de Jefe/a de Sección de Anatomía Patológica en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

**RESUELVE****Primero**

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos/as al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos/as por incumplimiento de requisitos.

**ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>
COLMENERO BLANCO, ISABEL	51**66**G

**Segundo**

1. De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los/las aspirantes excluidos/as, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito de subsanación de defectos, dirigido a el/la Director/a-Gerente del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”, a través de la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios) o de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>

**Tercero**

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 12 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente del Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”, Julio Zarco Rodríguez.

(03/18.960/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE**

- 24** *RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe/a de Sección de Angiología y Cirugía Vascul ar en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de 9 de septiembre de 2024 de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 1 de octubre de 2024) por la que se convoca un puesto de Jefe/a de Sección de Angiología y Cirugía Vascul ar en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

**RESUELVE****Primero**

Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos/as por incumplimiento de requisitos.

**ASPIRANTES ADMITIDOS/AS**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>DNI/NIE</b>
FERNÁNDEZ CASADO, JOSÉ LUIS	***7532**

**Segundo**

1. De conformidad con la base 5.2 de la convocatoria mencionada, los/las aspirantes excluidos/as, en su caso, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, mediante escrito de subsanación de defectos, dirigido a la Director/a-Gerente del Hospital Universitario de Getafe, a través de la página web [www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios](http://www.comunidad.madrid/servicios/salud/provision-jefaturas-medicas-centros-sanitarios) o de la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid <https://sede.comunidad.madrid/>

**Tercero**

Una vez finalizado el plazo de subsanación, en aplicación de la base 5.3 de la convocatoria, se dictará Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes/as admitidos/as y excluidos/as al proceso de selección, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Getafe, a 14 de noviembre de 2024.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario de Getafe, Zita Quintela González.

(03/19.015/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 25** *ORDEN 4224/2024, de 21 de noviembre, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden 3309/2024, de 7 de octubre de 2024, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de octubre de 2024), de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprobó la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de Libre Designación.*

Orden 3309/2024 de 7 de octubre de 2024, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de octubre de 2024), de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se aprobó la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

#### RESUELVO

##### Primero

###### *Objeto*

Adjudicar el puesto de trabajo número 58701 denominado “Jefe de Unidad Técnica de Personal” a la funcionaria que figura en el Anexo.

##### Segundo

###### *Plazo de toma de posesión*

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a la interesada, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

**Tercero***Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 21 de noviembre de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de marzo de 2024), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

**RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN**

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ENTE PÚBLICO AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 DIRECCION GENERAL GESTIÓN ECONÓMICA Y PERSONAL SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL AREA GESTIÓN ECONÓMICA DE PERSONAL I UNIDAD TECNICA DE PERSONAL	Cód. identificación: ***1737**  Apellidos y Nombre: PORTAL HUGUET,CRISTINA	
Puesto de Trabajo: 58701 Denominación : JEFE DE UNIDAD TECNICA DE PERSONAL Grupo : A N.C.D. : 28 C. Especifico : 32.464,20		

(03/19.273/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Universidad de Alcalá**

**26** *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2024, de la Universidad de Alcalá, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del Área de Conocimiento de “Ingeniería Telemática”, a don Enrique de la Hoz de la Hoz.*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad Código: Z029/DIT212, del área de “Ingeniería Telemática” convocada por Resolución de esta Universidad de 27 de julio de 2024 (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de agosto), y presentada por el interesado la documentación a que hace referencia la base novena de la convocatoria; este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 69 y 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado” de 23 de marzo), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto:

Nombrar a don Enrique de la Hoz de la Hoz, DNI \*\*\*0662\*\*, Profesor Titular de Universidad del área de “Ingeniería Telemática”, Código: Z029/DIT212, adscrita al Departamento de Automática de esta Universidad. El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la correspondiente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el “Boletín Oficial del Estado”.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 21 de noviembre de 2024.—El Rector, José Vicente Saz Pérez.

(03/19.216/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Universidad Rey Juan Carlos**

**27** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombran Profesores Titulares de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por las Comisiones nombradas para juzgar las plazas de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, convocadas por Resolución de esta Universidad de 2 de septiembre de 2024 (“Boletín Oficial del Estado” del 10 de septiembre), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado” del 23 de marzo), según el desarrollo dado por el artículo 35 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 6 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA
Manuel Abad de los Santos	Geodinámica Externa	Y154/DF011128/02-09-2024
Pedro Contreras Lallana	Tecnología Electrónica	Y155/DF011167/02-09-2024
Thais González Torres	Organización de Empresas	Y165/DF011150/02-09-2024

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Móstoles, a 20 de noviembre de 2024.—El Rector, Francisco Javier Ramos López.  
(03/19.201/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Universidad Rey Juan Carlos**

**28** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se nombra a don Eduardo García Pardo como Catedrático de Universidad.*

De conformidad con la propuesta elevada por las Comisiones nombradas para juzgar las plazas de Catedráticos/as de Universidad, convocadas por Resolución de esta Universidad de 9 de octubre de 2024 (“Boletín Oficial del Estado” del 19), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 71 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (“Boletín Oficial del Estado” del 23 de marzo), según el desarrollo dado por el artículo 35 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio (“Boletín Oficial del Estado” del 6 de septiembre), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	ÁREA DE CONOCIMIENTO	PLAZA
Eduardo García Pardo	Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial	Y157/DF011253/09-10-2024

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde la misma fecha, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Móstoles, a 20 de noviembre de 2024.—El Rector, Francisco Javier Ramos López.  
(03/19.202/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Universidad Rey Juan Carlos**

**29** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Con esta misma fecha se dicta Resolución por la que se convocan las siguientes plazas de Catedráticos de Universidad:

- 1 plaza en el Área de Ecología, con el número de concurso Y154/DF011381/21-11-2024.
- 1 plaza en el Área de Fundamentos de Análisis Económico, con el número de concurso Y164/DF011382/21-11-2024.
- 1 plaza en el Área de Derecho Administrativo, con el número de concurso Y107/DF011383/21-11-2024.
- 1 plaza en el Área de Derecho Civil, con el número de concurso Y182/DF011384/21-11-2024.
- 1 plaza en el Área de Estética y Teoría de las Artes, con el número de concurso Y179/DF011385/21-11-2024.
- 1 plaza en el Área de Ingeniería Química, con el número de concurso Y172/DF011386/21-11-2024.

El plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura en la citada Resolución, será de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, debiendo dirigirse estas al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos (calle Tulipán, sin número, 28933 Móstoles, Madrid).

Móstoles, a 22 de noviembre de 2024.—El Rector, Francisco Javier Ramos López.  
(01/19.309/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****B) Autoridades y Personal****Universidad Rey Juan Carlos**

**30** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2024, de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.*

Con esta misma fecha se dicta Resolución por la que se convocan las siguientes plazas de Profesores Titulares de Universidad:

- 1 plaza en el Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, con el número de concurso Y161/DF011372/21-11-2024.
- 1 plaza en el Área de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, con el número de concurso Y177/DF011373/21-11-2024.
- 1 plaza en el Área de Conocimiento de Comunicación Audiovisual y Publicidad, con el número de concurso Y177/DF011374/21-11-2024.
- 1 plaza en el Área de Conocimiento de Derecho Civil, con el número de concurso Y182/DF011375/21-11-2024.
- 1 plaza en el Área de Conocimiento de Derecho Civil, con el número de concurso Y182/DF011376/21-11-2024.
- 1 plaza en el Área de Conocimiento de Derecho Civil, con el número de concurso Y182/DF011377/21-11-2024.
- 1 plaza en el Área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad, con el número de concurso Y184/DF011378/21-11-2024.
- 1 plaza en el Área de Conocimiento de Fisioterapia, con el número de concurso Y121/DF011379/21-11-2024.
- 1 plaza en el Área de Conocimiento de Teoría de la Señal y Comunicaciones, con el número de concurso Y158/DF011380/21-11-2024.

El plazo de presentación de solicitudes, según modelo que figura en la citada Resolución, será de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, debiendo dirigirse estas al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos (calle Tulipán, sin número, 28933 Móstoles, Madrid).

Móstoles, a 22 de noviembre 2024.—El Rector, Francisco Javier Ramos López.

(01/19.313/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 31** *ORDEN 4180/2024, de 14 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se autoriza el traslado de las instalaciones del Centro Universitario, Gestión IEB Global, adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos.*

La Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece en su artículo 42 que la adscripción de centros docentes a universidades públicas requerirá la aprobación de la Comunidad Autónoma correspondiente al ámbito territorial en la que estuvieren ubicados dichos centros. La propuesta se elevará por el Consejo de Gobierno de la universidad, una vez informado el Consejo Social y conocida la necesidad que justifica su adscripción.

La Orden 1082/2014, de 28 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, autorizó la adscripción del Centro Universitario, Gestión IEB Global, a la Universidad Rey Juan Carlos, quedando establecido en su dispongo tercero que la sede se ubicaría en la calle Alfonso XI de Madrid.

Por otro lado, el dispongo cuarto de la referida Orden señala que cualquier modificación de las condiciones de dicha adscripción estaría sometida a la autorización previa de la Comunidad de Madrid, en particular aquellos cambios relativos a la sede, la titularidad, la vigencia y el contenido del convenio de adscripción.

Finalmente, la Orden 3833/2015, de 17 de diciembre, del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, autorizó la puesta en funcionamiento del Centro Universitario, Gestión IEB Global como centro adscrito a la Universidad Rey Juan Carlos.

Con fecha 20 de junio de 2023, la Universidad Rey Juan Carlos dio traslado a la Dirección General de Universidades, de la solicitud efectuada por el representante legal del citado centro para la autorización del traslado de sus instalaciones a la Avenida del Talgo, número 1, bloque 5, 28023 de Madrid. Este traslado vendría motivado por el crecimiento de la actividad docente del centro, tanto en el título oficial de grado universitario ofertado, como en los cursos y programas de formación complementaria de posgrado que venía ofreciendo.

La Dirección General de Infraestructuras y Servicios de esta Consejería emitió informe favorable, con fecha 30 de mayo de 2024, sobre la adecuación de las instalaciones a los requisitos exigidos en el artículo 8 y anexo II del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.

El Consejo de Gobierno y el Consejo Social de la Universidad Rey Juan Carlos aprobaron esta propuesta en las sesiones celebradas el 19 y 29 de julio de 2024 respectivamente.

El Consejo Universitario de la Comunidad de Madrid, en la sesión de su Comisión de Planificación y Coordinación Universitaria celebrada el 19 de julio de 2024 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4/1998, de 8 de abril, de Coordinación Universitaria de la Comunidad de Madrid, informó favorablemente esta propuesta.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Dirección General de Universidades, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, en relación con el artículo 8.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

DISPONGO

#### Primero

##### *Modificación de la sede*

1. Autorizar la modificación de la ubicación de la sede contemplada en el dispongo tercero de la Orden 1082/2014, de 28 de marzo, de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, por la que se autoriza la adscripción mediante convenio del Centro Universitario, Gestión IEB Global, a la Universidad Rey Juan Carlos.

2. La nueva sede del Centro Universitario estará situada en la avenida del Talgo, número 1, bloque 5, 28023 de Madrid y en ella se impartirán los estudios conducentes a la obtención del título oficial de Graduado en Administración y Dirección de Empresas.

3. Esta autorización se concede sin perjuicio de cuantas otras licencias, permisos o autorizaciones sean preceptivas para la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones.

## **Segundo**

### *Actuaciones de la Universidad*

La Universidad Rey Juan Carlos deberá presentar ante el órgano de evaluación externo competente la correspondiente solicitud de modificación de la memoria de verificación del título oficial afectado, a efectos de que se incluya la ubicación de la nueva sede siguiendo para ello el procedimiento previsto en el artículo 32 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.

## **Tercero**

### *Recursos*

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer los interesados recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de esta Orden, o impugnarla directamente ante el Orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan instar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

## **Cuarto**

### *Efectos de la Orden*

Esta Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 14 de noviembre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,  
EMILIO VICIANA DURO

(03/19.193/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

**32** *ORDEN 5210/2024, de 13 de noviembre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se conceden los premios correspondientes al XXXI Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.*

Mediante la Orden 4041/2023, de 22 de octubre, de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, se aprueban las bases reguladoras del Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid.

Para el curso 2023-2024 se ha aprobado la Orden 238/2024, de 6 de febrero, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se convoca el XXXI Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso escolar 2023-2024 (extracto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 49, de 27 de febrero).

El jurado, según consta en el acta de la reunión de fecha 10 de junio de 2024, constituido de conformidad con el artículo 12 de la Orden 4041/2023, de 22 de octubre, y el dispongo undécimo de la Orden 238/2024, de 6 de febrero, ha emitido y trasladado la propuesta de premios a la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, como órgano instructor del procedimiento.

Vista la propuesta de la Dirección General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza y el fallo emitido por el jurado, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden 4041/2023, de 22 de octubre, y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

#### DISPONGO

##### Primero

###### *Concesión de premios*

Conceder los premios correspondientes al curso escolar 2023-2024 del XXXI Certamen de Teatro Escolar de la Comunidad de Madrid a los centros que se relacionan en esta orden.

##### Segundo

###### *Asignación económica*

La dotación económica asciende a 18.700 euros de acuerdo con el desglose que a continuación se detalla, con el fin de apoyar la realización de las actividades objeto de la convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3220, subconcepto 48500, imputándose íntegramente al ejercicio económico de 2024.

##### 1. MODALIDAD A.

###### 1.1. Categoría I.

PREMIO	CUANTÍA	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO DEL MONTAJE Total puntos
1	1.000 €	CEIP Ciudad de Columbia	Tres Cantos	<i>The Lorax</i>
2	500 €		DESIERTO	
3	300 €		DESIERTO	

###### 1.2. Categoría II

PREMIO	CUANTÍA	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO DEL MONTAJE
1	1.000 €	Colegio San Alfonso	Madrid	<i>Les Misérables</i>
2	500 €		DESIERTO	
3	300 €		DESIERTO	

**2. MODALIDAD B.**
**2.1. Categoría III.**

PREMIO	CUANTÍA	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO DEL MONTAJE
1	1.000 €	Colegio los Sauces	Torrelodones	<i>El sueño de una noche de verano</i>
2*	500 €	Colegio Amanecer	Alcorcón	<i>La tienda de los horrores</i>
2*	500 €	CEIP Ángel León	Colmenar Viejo	<i>Desde arriba</i>
3**	300 €	CEIP Ciudad de Columbia	Tres Cantos	<i>La verdadera y singular historia de la princesa y el dragón</i>
3**	300 €	CEIP Mariano José de Larra	Madrid	<i>Sueño de una noche con los cuentos enredados</i>

\* Se conceden dos segundos premios en aplicación del apartado 1. c) del artículo 13 de la de la Orden 4041/2023, de 22 de octubre.

\*\* Se conceden dos terceros premios en aplicación del apartado 1. c) del artículo 13 de la de la Orden 4041/2023, de 22 de octubre.

**2.2. Categoría IV.**
**2.2.1. Teatro de libre elección.**

PREMIO	CUANTÍA	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO DEL MONTAJE
1	1.000 €	IES Narcís Monturiol	Parla	<i>Proyecto Laramie</i>
2*	500 €	IES San Mateo	Madrid	<i>Electra</i>
2*	500 €	IES Las Américas	Parla	<i>Todos hablarán de nosotras</i>
3**	300 €	IES Julio Verne	Leganés	<i>La venganza de Gerión</i>
3**	300 €	IES Lope de Vega	Madrid	<i>Sombras lo avisaron</i>

\* Se conceden dos segundos premios en aplicación del apartado 1. c) del artículo 13 de la de la Orden 4041/2023, de 22 de octubre.

\*\* Se conceden dos terceros premios en aplicación del apartado 1. c) del artículo 13 de la de la Orden 4041/2023, de 22 de octubre.

**2.2.2. Teatro clásico del Siglo de Oro.**

PREMIO	CUANTÍA	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO DEL MONTAJE
1	1.000 €	IES Mirasierra	Madrid	<i>El viejo celoso (1)</i>
2	500 €	IES Isaac Albéniz	Leganés	<i>Marta la piadosa</i>
3	300 €	IES Tirso de Molina	Madrid	<i>El lindo Don Diego</i>

**3. MODALIDAD C.**
**3.1. Categoría V.**

PREMIO	CUANTÍA	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO DEL MONTAJE
1	1.000 €	IES Barrio Loranca	Fuenlabrada	<i>Luz de un día</i>
2	500 €	Colegio Sagrada Familia Aranjuez FESD	Aranjuez	<i>Little Queen</i>
3*	300 €	CEIP República de Chile	Madrid	<i>Hay que hacer algo con este monstruo</i>
3*	300 €	CEIP Virgen de Valderrabé	Algete	<i>Fantasías mágicas</i>

\* Se conceden dos terceros premios en aplicación del apartado 1. c) del artículo 13 de la de la Orden 4041/2023, de 22 de octubre.

**3.2. Categoría VI.**

PREMIO	CUANTÍA	CENTRO	LOCALIDAD	TÍTULO DEL MONTAJE
1	1.000 €	IES Luis Braille	Coslada	<i>Encarcelados</i>
2	500 €	CEIP Vicálvaro	Madrid	<i>Terror en el Vicálvaro</i>
3	300 €	DESIERTO		

**3. PREMIOS A LA MEJOR DIRECCIÓN.**

CENTRO	LOCALIDAD	NOMBRE	OBRA	IMPORTE
CEIP Ciudad de Columbia	Tres Cantos	Elena García Alonso Lorena Cardo Colmena	<i>The Lorax</i>	500 €
Colegio San Alfonso	Madrid	Sara Alcalá López	<i>Les Misérables</i>	500 €
Colegio Los Sauces	Torrelodones	Raquel Abella Langa	<i>El sueño de una noche de verano</i>	500 €
IES Narcís Monturiol	Parla	Fernando Sánchez Calvo Maribel Fernández-Velilla Sáenz	<i>Proyecto Laramie</i>	500 €
IES Mirasierra	Madrid	Marcos Fernández Alonso M <sup>a</sup> José Cano Guitarte	<i>El viejo celoso</i>	500 €
IES Barrio Loranca	Fuenlabrada	Verónica Palomares Maíllo	<i>Luz de un día</i>	500 €
IES Luis Braille	Coslada	Esther Martínez Cartas	<i>Encarcelados</i>	500 €

**4. MENCIONES.**

CENTRO	LOCALIDAD	MENCIÓN	MODALIDAD	CATEGORÍA	OPCIÓN	OBRA	CUANTÍA
CEIP José Bergamín Gutiérrez	Boadilla del Monte	Mención a la idea original	A	I		<i>London Time Travellers</i>	200 €
IES Isaac Albéniz	Leganés	Mención a la mejor labor pedagógica	A	II		<i>The Hysterical History of the Trojan War</i>	200 €
CEIP Virgen de Valderrabé	Algete	Mención a la mejor adaptación	B	III		<i>Angie en el país del Rock and Roll</i>	200 €
CEIP Ángel León	Colmenar Viejo	Mención al mejor espacio escénico	B	III		<i>Desde arriba</i>	200 €
Colegio Amanecer	Alcorcón	Mención al mejor vestuario	B	III		<i>La tienda de los horrores</i>	200 €
IES Las Américas	Parla	Mención a la mejor composición musical	B	IV	Libre elección	<i>Todos hablarán de nosotras</i>	200 €
IES San Mateo	Madrid	Mención al mejor espacio escénico	B	IV	Libre elección	<i>Electra</i>	200 €
IES Lope de Vega	Madrid	Mención al mejor vestuario	B	IV	Libre elección	<i>Sombras lo avisaron</i>	200 €
Colegio Calasanz	Pinto	Mención a la idea original	B	IV	Libre elección	<i>Día 7 planeta rojo</i>	200 €
IES Barrio Loranca	Fuenlabrada	Mención al texto original	B	IV	Libre elección	<i>Luz de un día</i>	200 €
IES Carlos Bousoño	Majadahonda	Mención al mejor trabajo grupal	B	IV	Libre elección	<i>Farsa infantil de la cabeza del dragón</i>	200 €
IES Barrio Loranca	Fuenlabrada	Mejor vestuario	B	IV	Siglo de Oro	<i>El lindo Don Diego</i>	200 €
IES Barrio Loranca	Fuenlabrada	Mejor caracterización (peluquería)	B	IV	Siglo de Oro	<i>El lindo Don Diego</i>	200 €

**5. MENCIONES HONORÍFICAS.**

CENTRO	LOCALIDAD	MENCIÓN	MODALIDAD	CATEGORÍA	OPCIÓN	OBRA
IES San Mateo	Madrid	Mejor actriz protagonista <b>Elena Flores Ramírez</b>	B	IV	Libre elección	<i>Electra</i>
IES Narcís Monturiol	Parla	Mejor actor protagonista <b>Iker Gutiérrez Barrero</b>	B	IV	Libre elección	<i>Proyecto Laramie</i>
IES Las Américas	Parla	Mejor actriz secundaria <b>Irene Cid Hernández</b>	B	IV	Libre elección	<i>Todos hablarán de nosotras</i>
IES San Mateo	Madrid	Mejor actor secundario <b>Pablo André Romo</b>	B	IV	Libre elección	<i>Electra</i>
IES Isaac Albéniz	Leganés	Mejor actriz protagonista <b>Ariadna Arroyo Toribio</b>	B	IV	Siglo de Oro	<i>La discreta enamorada</i>
IES Julio Verne	Leganés	Mejor actriz protagonista <b>Paula Díaz Samaniego</b>	B	IV	Siglo de Oro	<i>Marta la Piadosa</i>

**Tercero**
*Pago de las cuantías*

La cuantía de los premios por modalidades, premios a la mejor dirección y menciones concedidos se agruparán por centro y se harán efectivos en un único pago. A los centros privados y privados concertados premiados se les remitirán los libramientos a la cuenta bancaria que proporcionen en la solicitud, mientras que a los centros de titularidad pública se les hará llegar a través de las Direcciones de Área Territorial.

La cuantía de los premios correspondientes a los directores de teatro mejor valorados del certamen se librarán a favor de los centros, quedando obligados a transferir dicha cuantía a las personas premiadas.

Todo ello de conformidad con el dispongo duodécimo de la Orden 238/2024, de 6 de febrero.

**Cuarto**
*Obligaciones de los beneficiarios*

Las obligaciones de los beneficiarios y el régimen de control serán los establecidos en el dispongo decimoquinto, Obligaciones del beneficiario y régimen de control, de la Orden 238/2024, de 6 de febrero.

**Quinto***Recursos*

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 13 de noviembre de 2024.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades,  
EMILIO VICIANA DURO

(03/19.189/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 33** *EXTRACTO de la Orden 4027/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2025 las ayudas destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas reguladas en la Orden 684/2016, de 28 de abril.*

BDNS (799155)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias> ).

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera que estén oficialmente reconocidas por la Comunidad de Madrid y que estén inscritas en el registro de agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

La ejecución de los Programas Nacionales de Erradicación, Vigilancia y Control de las enfermedades animales (PNEE). El objeto de estas ayudas es la compensación de determinados costes de las actuaciones de prevención, control, lucha o erradicación de enfermedades de los animales incluidas dentro de los Programas Nacionales en base al Reglamento (UE) 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de abril de 2021.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Orden 684/2016, de 28 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 131, de 3 de junio de 2016).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía y financiación de las ayudas*

Se convoca por el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva por un importe total de 600.000 euros de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2025 con cargo a la partida 48099, correspondiente al centro gestor 160140000 del programa 411A.

Estas ayudas están cofinanciadas hasta en un 50 por 100 con fondos de la Unión Europea en base al Reglamento (UE) número 2021/690 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de abril de 2021.

Esta convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el momento de la resolución de la concesión y a la disponibilidad presupuestaria.

**Quinto***Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de noviembre de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72, de 25 de marzo de 2024), el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio, Rafael García González.

(03/19.506/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 34** *EXTRACTO de la Orden 4027/2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se convocan para el año 2025 las ayudas destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas reguladas en la Orden 684/2016, de 28 de abril.*

BDNS (799156)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganadera que estén oficialmente reconocidas por la Comunidad de Madrid y que estén inscritas en el registro de agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

La ejecución de un programa zootécnico-sanitario común de acuerdo al Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones estatales destinadas a las agrupaciones de defensa sanitaria ganaderas. El objeto de estas ayudas es la compensación de los costes de las actuaciones de prevención y control, de enfermedades de los animales incluidas en programas zootécnico-sanitarios.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

Orden 684/2016, de 28 de abril, de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a las Agrupaciones de Defensa Sanitaria Ganaderas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 131, de 3 de junio de 2016).

#### **Cuarto**

##### *Cuantía y financiación de las ayudas*

Se convoca por el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva por un importe total de 600.000 euros de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2025 con cargo a la partida 48099, correspondiente al centro gestor 160140000 del programa 411A.

Estas ayudas estarán cofinanciadas por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación hasta en un 50 por 100 en base al Real Decreto 81/2015, de 13 de febrero.

Esta convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el momento de la resolución de la concesión y a la disponibilidad presupuestaria.

#### **Quinto**

##### *Plazo de presentación de solicitudes*

Un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de noviembre de 2024.—El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, P. D. (Orden 984/2024, de 15 de marzo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 72, de 25 de marzo de 2024), el Viceconsejero de Medio Ambiente, Agricultura y Ordenación del Territorio, Rafael García González.

(03/19.507/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 35** *CONVENIO de 15 de noviembre de 2024, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, y la empresa Alcampo, S. A., para el patrocinio de la convocatoria autonómica del concurso escolar 2024-2025 Consumópolis20 sobre consumo responsable, bajo el lema: “¿Sabes lo que Consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario”.*

#### REUNIDOS

De una parte, Daniel Rodríguez Asensio, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid en su calidad de Viceconsejero de Economía y Empleo, nombrado mediante Decreto 91/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio de 2023) y en el ejercicio de las competencias recogidas en la Orden de 17 de abril de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y se desconcentra el protectorado de fundaciones; y de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 4 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo, sobre los órganos competentes para la suscripción de convenios, en relación con el artículo 3.2.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid; y en virtud de las atribuciones que en materia de consumo le confiere el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo; en adelante denominado Patrocinado.

Y de otra, Don Marcelino Pastor González, mayor de edad, en nombre y representación de Alcampo, S. A. (en adelante, Alcampo), con N.I.F. A-28581882 y domicilio social en 28029 Madrid, Edificio de Oficinas La Vaguada, C/ Santiago de Compostela Sur, s/n, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 40.204, Folio 89, Hoja M-66.724, haciendo uso de las facultades conferidas a su favor en la escritura de poder de fecha 11 de marzo de 2022, autorizada por el Notario de Madrid Dña. Elena Turiel Ibáñez, bajo el número 553 de su protocolo, que causó la inscripción 833 en el Registro Mercantil de Madrid, en adelante denominado Patrocinador.

Intervienen en nombre de los organismos o entidades que representan, que serán consideradas las partes del convenio y se reconocen, mutua y respectivamente, la competencia y la capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente convenio y a tal efecto,

#### EXPONEN

I. Que la Comunidad de Madrid tiene atribuida la competencia para el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de defensa del consumidor, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Constitución Española, y en el artículo 27.10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero.

II. Que la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, en su artículo 3, reconoce como derecho básico de los consumidores la educación en materia de consumo. A este respecto, la Comunidad de Madrid fomentará la enseñanza, en todos los niveles educativos, de materias relacionadas con el consumo para promover mayor libertad y racionalidad en el consumo de productos, bienes y servicios y prevenir los riesgos derivados de su uso, y organiza, promueve y desarrolla programas de educación y formación de consumidores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la citada Ley 11/1998. Entre otras finalidades, estas actuaciones están destinadas a

colaborar con el personal docente en el desarrollo de la educación en esta materia en sus respectivos ámbitos educacionales.

III. Que la Comunidad de Madrid tiene previsto organizar la fase autonómica del Concurso Escolar 2024-2025 Consumópolis20 sobre consumo responsable, bajo el lema “¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario”, convocado mediante Resolución de 14 de junio de 2024 del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 (Extracto publicado en el “Boletín Oficial del Estado” de 21 de junio de 2024).

IV. Que el objetivo del concurso es sensibilizar a los escolares de la importancia que tiene realizar los actos de consumo de forma crítica, solidaria, responsable y sostenible mediante la realización de determinadas actividades. En esta convocatoria autonómica podrán participar, en régimen de concurrencia competitiva, escolares que estén matriculados en cualquier centro público, concertado o privado del territorio de la Comunidad de Madrid en alguno de los tres niveles educativos siguientes:

- Nivel 1: Quinto y sexto cursos de Educación Primaria.
- Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
- Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

V. Que el Patrocinador tiene interés en colaborar en el Concurso Escolar 2024-2025 Consumópolis20 sobre consumo responsable, bajo el lema “¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario”, para implementar la información, formación y educación de todos los consumidores. Las actividades a las que se compromete el Patrocinador están incluidas dentro de sus fines, objeto o ámbito de actividad según sus estatutos, de acuerdo con el artículo 4.2 párrafo final del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, modificado por el Decreto 5/2021, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno.

VI. Que la actividad de patrocinio está amparada por lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 1/2010, de 14 de enero, del Consejo de Gobierno.

VII. Que ambas partes desean colaborar para la realización del concurso como cauce para fomentar la información, formación y educación de los escolares en el ámbito del consumo responsable.

A tal efecto, las partes intervinientes reconocen la existencia de objetivos e intereses comunes en este sentido y, en consecuencia, acuerdan suscribir este convenio, que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera

#### *Objeto y finalidad*

El objeto de este convenio es establecer las condiciones en las que se llevará a cabo el acuerdo de patrocinio entre el Patrocinador y el Patrocinado para la dotación de los premios del Concurso Escolar 2024-2025 Consumópolis20 “¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario”, en su convocatoria autonómica.

El concurso tiene como finalidad elevar la protección de las personas consumidoras y usuarias de la Comunidad de Madrid impulsando la información, formación y educación de todos los consumidores, a cuyo efecto el Patrocinador participará en la promoción del Concurso Escolar 2024-2025 Consumópolis20 “¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario”, cuya convocatoria autonómica corresponde al Patrocinado, contribuyendo a su conocimiento y divulgación, así como a la participación de los escolares y profesores de la Comunidad de Madrid, mediante la aportación recogida en la cláusula segunda.

**Segunda***Derechos y obligaciones del Patrocinador*

El Patrocinador tendrá derecho a:

- a) Que su denominación, imagen, marca y logo oficial figure en cuantas actividades y eventos organizados por la Comunidad de Madrid se desarrollen en relación con el concurso.
- b) Que su denominación, imagen, marca y logo oficial figure en las actividades y soportes publicitarios que lleve a cabo la Comunidad de Madrid para la promoción y difusión del concurso.
- c) Que su denominación, imagen, marca y logo oficial tenga presencia en las ruedas de prensa u otros actos informativos que se desarrollen con medios de comunicación para informar y divulgar el concurso.

Por otro lado, el Patrocinador se compromete a:

- a) Colaborar con el Patrocinado en la actividad objeto de este convenio mediante la aportación de quince tabletas electrónicas, valoradas en tres mil euros (3.000 euros) a razón de doscientos euros (200 euros) cada una de ellas, para los integrantes de los tres equipos ganadores del concurso, en los términos establecidos en la convocatoria autonómica.
- b) No usar su denominación, imagen, marca o logotipo oficial de manera que perjudique el prestigio y la buena imagen del concurso.

**Tercera***Compromisos del Patrocinado*

El Patrocinado se compromete a:

- a) Realizar la actividad patrocinada, tras la convocatoria nacional del concurso, convocando la fase autonómica del Concurso Escolar 2024-2025 Consumópolis20 “¿Sabes lo que consumes? Únete a un consumo más consciente y solidario”.
- b) Hacer efectivos los derechos reconocidos por este convenio al Patrocinador.
- c) Destinar las aportaciones del Patrocinador a las finalidades previstas.
- d) Autorizar al Patrocinador el derecho al uso gratuito del logotipo oficial de la Comunidad de Madrid en los elementos propios de la actividad patrocinada, respetando los derechos de imagen de la marca de la Comunidad de Madrid. Para ello, se tendrán en cuenta las indicaciones del Manual de Identidad Corporativa editado por la administración autonómica, así como el Decreto 103/1994, de 20 de octubre, por el que se regula la utilización de la denominación y símbolos de la Comunidad de Madrid en marcas y signos distintivos de productos, mercancías y servicios.
- e) Hacer uso de la marca del Patrocinador únicamente en los colores originales, no pudiendo modificar la marca/logo oficial y no haciendo uso de la misma para fines distintos a los mencionados en el presente acuerdo.

**Cuarta***Financiación*

El Patrocinador hará entrega al Patrocinado de 15 tabletas electrónicas valoradas en tres mil euros (3.000 euros) a razón de doscientos euros (200 euros) cada una de ellas.

Del presente convenio no se derivan derechos ni obligaciones económicas para la Comunidad de Madrid.

**Quinta***Confidencialidad y protección de datos*

El Patrocinador y el Patrocinado deberán garantizar el carácter confidencial de toda información a que tengan acceso con ocasión del patrocinio, debiendo en consecuencia mantenerla reservada.

La documentación y la información confidencial que se desprenda o a la que tengan acceso las partes con ocasión de la aplicación del convenio, no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte ni, por tanto, se podrá hacer un trata-

miento o edición informática, ni transmisión a terceras personas fuera del estricto ámbito de la ejecución del mismo.

En relación con los datos personales a los que tengan acceso con motivo de las actuaciones derivadas de este convenio, las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que, por este concepto, pueda incurrir.

En particular, si la colaboración objeto del presente convenio implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente convenio.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse, así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, si lo hubiera.

Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participar en las actuaciones derivadas del presente convenio, comprometiéndose las partes a informar a los mismos.

## **Sexta**

### *Comisión de Seguimiento*

Para el adecuado control y seguimiento del presente convenio, ambas partes constituirán una Comisión de Seguimiento, integrada por dos representantes de la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid y dos representantes de la empresa. Esta Comisión resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda plantear el convenio. En particular, la Comisión de Seguimiento realizará las siguientes funciones:

- a) El seguimiento del desarrollo, ejecución y evaluación del presente convenio.
- b) La adopción de los acuerdos necesarios para la buena marcha del convenio y de los fines acordados.

El régimen jurídico aplicable al funcionamiento de la Comisión de Seguimiento es el establecido para los órganos colegiados en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **Séptima**

### *Vigencia y duración*

El presente convenio entrará en vigor en la fecha que se encuentre consignada en la última firma electrónica de las partes y surtirá efectos hasta el 30 de junio de 2025, una vez publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la resolución de la fase autonómica del concurso escolar, dentro de los términos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## **Octava**

### *Régimen de modificación*

El presente convenio podrá ser modificado, a instancia de cualquiera de las partes, por acuerdo unánime de los firmantes, de acuerdo con las previsiones del artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y su tramitación se efectuará de acuerdo con lo previsto en su artículo 50.

**Novena***Incumplimiento de los términos del convenio y otras causas de resolución*

El incumplimiento de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes dará lugar a la resolución del convenio. Para ello, será preciso que la parte que considere incumplido el convenio requiera a la otra su cumplimiento, dándole un plazo de quince días, transcurrido el cual sin que se hubiera producido su subsanación, la parte cumplidora podrá resolver el convenio.

Asimismo, serán causa de resolución del convenio las siguientes:

- a) La falta de convocatoria de la fase autonómica.
- b) La suspensión, desistimiento o anulación de la convocatoria nacional del concurso o de su parte autonómica.
- c) La finalización del plazo de vigencia del convenio.
- d) El mutuo acuerdo.
- e) Supuestos de fuerza mayor o causas imprevisibles y sobrevenidas que imposibiliten la convocatoria, el desarrollo o la finalización del concurso.
- f) Cualquier otra causa legal o reglamentariamente establecida.

La Comisión de Seguimiento decidirá en caso de resolución anticipada del convenio sobre la forma de terminar las actuaciones en curso.

**Décima***Transparencia*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la formalización del presente convenio será objeto de difusión electrónica a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

Igualmente, el presente convenio está sujeto a la obligación prevista en el artículo 23.2 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 13 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en lo relativo a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dentro de los 20 días siguientes a su firma. Además, será objeto de inscripción en el registro de convenios, en el que se incluirá una copia del mismo.

**Undécima***Régimen jurídico*

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, siendo el régimen jurídico aplicable el establecido en el Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El contenido de este convenio no está comprendido en el régimen contractual regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente convenio que no queden solventadas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula sexta, serán resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y siendo cuanto antecede fiel reflejo de la voluntad de las partes, firman de forma sucesiva el presente convenio.

Madrid, a 15 de noviembre de 2024.—El Patrocinado, la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 17 de abril de 2024, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de mayo), el Viceconsejero de Economía y Empleo, Daniel Rodríguez Asensio.—El Patrocinador, Alcampo, S. A., Marcelino Pastor González.

(03/18.907/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 36** *ANUNCIO de 20 de noviembre de 2024, de formalización del contrato titulado “Servicio de revisión general/reparación de equipos de producción de aire de las series 3000 y 9000” (expediente 6012400138) (contrato 7224000688).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
      - Dirección: Avda. de Asturias, núm. 4, 28029 Madrid.
      - NIF: A-28001352.
      - Código NUTS: ES300.
      - Teléfono: +34 913 798 800.
      - Dirección de Internet: [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)
    - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.  
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
    - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.  
Correo electrónico de contacto: [contratacion@metromadrid.es](mailto:contratacion@metromadrid.es)
    - d) Obtención de documentación e información:
      - Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:  
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Servicios.
    - b) Descripción: Servicio de revisión general/reparación de equipos de producción de aire de las series 3000 y 9000.
    - c) Número de expediente: 6012400138.
    - d) División por lotes y número de lotes: No.
    - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.  
Código NUTS: ES30.
    - f) CPV: 50531300-9 Servicios de reparación y mantenimiento de compresores.
    - g) Compra pública innovadora: No.
  3. Valor estimado del contrato: 900.000,00 euros (IVA no incluido).
  4. Presupuesto base de licitación:
    - Base imponible: 900.000,00 euros.
    - Importe del IVA: 189.000,00 euros.
    - Presupuesto base de licitación: 1.089.000,00 euros, IVA incluido.
  5. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
    - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
    - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio:
      - Criterios económicos: 70 puntos.
      - Criterios cualitativos: 30 puntos.
  - f) Subasta electrónica: No.

- g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
- h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 19 de abril de 2024.
- b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 18 de abril de 2024.
- c) “Boletín Oficial del Estado”: 23 de abril de 2024.
- d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 19 de abril de 2024.
7. Formalización del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 17 de octubre de 2024.
- b) Número de ofertas:

Nº LOTE	NÚMERO TOTAL DE OFERTAS RECIBIDAS	NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS DE PYME	NÚMERO DE OFERTAS DE OTRO ESTADO MIEMBRO O TERCER PAÍS	NÚMERO DE OFERTAS RECIBIDAS POR VÍA ELECTRÓNICA
	1	0	0	1

c) Datos formalización:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL ADJUDICATARIO	NIF	DIRECCIÓN POSTAL	TELÉFONO	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	PYME	CÓDIGO NUTS	UTE	IMPORTE ADJUDICACIÓN (SIN IVA)	IMPORTE ADJUDICACIÓN (CON IVA)
KNORR BREMSE ESPAÑA, S.A.	A28125078	CL Miguel Faraday, nº 1 parque empresarial La Carpetania 28906 Getafe (Madrid)	911459400	repuestos.knorr@knorr-bremse.com	No	ES30	No	886.257,43 €	1.072.371,49 €

Fecha de formalización: 19 de noviembre de 2024.

8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 20 de noviembre de 2024.

9. Otras informaciones:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, 5.ª planta, 28010 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer la reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. C/ Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Madrid, a 20 de noviembre de 2024.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/19.175/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras

#### METRO DE MADRID, S. A.

- 37** *ANUNCIO de 20 de noviembre de 2024, de formalización del contrato titulado "Servicio profesional de una central de medios de publicidad para la difusión de las campañas de Metro de Madrid" (Expediente 6012400216)-(Contrato 7224000650).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
    - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.  
Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.  
NIF: A28001352.  
Código NUTS: ES300.  
Teléfono: + 34 913 798 800.  
Dirección de Internet: [www.metromadrid.es](http://www.metromadrid.es)
    - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.  
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
    - c) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Servicios Corporativos.  
Correo electrónico de contacto: [contratacion@metromadrid.es](mailto:contratacion@metromadrid.es)
    - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.  
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid>
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Servicios.
    - b) Descripción: Servicios profesionales de una central de medios, para la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios.
    - c) Número de expediente: 6012400216.
    - d) División por lotes y número de lotes: No.
    - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.  
Código NUTS: ES30.
    - f) CPV: 79341400-0 Servicio de campañas de publicidad.
    - g) Compra pública innovadora: No.
  3. Valor estimado del contrato: 6.300.000,00 euros (IVA no incluido).
  4. Presupuesto base de licitación:
    - Base imponible: 6.300.000,00 euros.
    - Importe del IVA: 1.323.000,00 euros.
    - Presupuesto base de licitación: 7.623.000,00 euros, IVA incluido.
  5. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
    - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
    - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio.
      - Criterios económicos: 70 puntos.
      - Criterios cualitativos: 30 puntos.
    - f) Subasta electrónica: No.
    - g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
    - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.

6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
  - a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 6 de junio de 2024.
  - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de junio de 2024.
  - c) “Boletín Oficial del Estado”: 8 de junio de 2024.
  - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 6 de junio de 2024.
7. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 25 de octubre de 2024.
  - b) Número de ofertas:
    - Número total de ofertas recibidas: 7.
    - Número de ofertas recibidas de pyme: 3.
    - Número de ofertas de otro Estado miembro o tercer país: 0.
    - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 7.
  - c) Datos formalización:

Nombre: Mediaplus Equmedia, S. L.  
NIF: B81108334.  
Dirección postal: Calle Infanta Mercedes, número 90, 3.º; 28020 Madrid.  
Código NUTS: ES300.  
Teléfono: + 34 917 450 160.  
Dirección electrónica: [jl.derojas@mediaplusequmedia.es](mailto:jl.derojas@mediaplusequmedia.es)  
Pyme: Sí.  
UTE: No.  
Importe adjudicación (sin IVA): 6.300.000,00 euros.  
Importe adjudicación (con IVA): 7.623.000,00 euros.  
Fecha de formalización del contrato: 20 de noviembre de 2024.
8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 20 de noviembre de 2024.
9. Otras informaciones:
  - Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del RDL 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer reclamación en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Plaza de Chamberí, número 8, 5.ª planta, 28010 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)
  - Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer la reclamación en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el RDL 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
  - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación de la reclamación en materia de contratación: Consejería de Vivienda, Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Madrid, a 20 de noviembre de 2024.—La Responsable del Servicio de Ejecución de Contratos, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/19.179/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

- 38** *ADENDA de 7 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL) en materia de control de la actividad publicitaria sobre los sectores que son competencia de la Consejería de Sanidad.*

En Madrid, a 7 de noviembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, D.<sup>a</sup> Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid de conformidad con el Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en nombre y representación de la misma, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con lo dispuesto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, D. José Domingo Gómez Castallo, en representación de la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL), con NIF número G81234247, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número nacional 147584 y con domicilio en la calle Príncipe de Vergara, n.º 109, 5.º, de Madrid; con poder suficiente para la firma de este Convenio, de conformidad con las facultades de representación que se le concedieron, en su calidad de Director General, mediante acuerdo adoptado por la Junta Directiva de AUTOCONTROL, con fecha 26 de mayo de 2022, conforme se acredita mediante escritura de elevación a público de acuerdos y otorgamiento de poderes, protocolizada ante el notario de Madrid, D. Juan José de Palacio Rodríguez, con el número 4.834.

Las partes, intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

#### EXPONEN

1. Que con fecha 21 de noviembre de 2022 se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL) en materia de control de la actividad publicitaria sobre los sectores que son competencia de la Consejería de Sanidad.

2. Que a la Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid le corresponde, de conformidad con el artículo 1 del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, las atribuciones que, como jefe de su departamento, se recogen en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, las establecidas en la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y las que le otorgan las demás disposiciones en vigor, así como la propuesta, el desarrollo, la coordinación y el control de la ejecución de las políticas del gobierno de la Comunidad de Madrid, en las siguientes materias: planificación, gestión y asistencia sanitaria, atención farmacéutica, infraestructuras y equipamientos sanitarios, aseguramiento sanitario, docencia y formación sanitarias, investigación e innovación sanitaria, humanización sanitaria, coordinación socio-sanitaria, salud pública y seguridad alimentaria, salud mental y trastornos adictivos, e inspección y ordenación sanitaria y farmacéutica, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos de la Comunidad de Madrid.

3. En particular, a la Dirección General de Inspección y Ordenación Sanitaria corresponden, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 245/2023, de 4 de octubre: el análisis, propuesta y desarrollo de las actuaciones que se realicen en relación con la ordenación sanitaria y farmacéutica; la ejecución y seguimiento de las actuaciones en materia de autorización, acreditación, evaluación e inspección del sistema sanitario de la Comunidad de Madrid; la vigilancia del cumplimiento de la legislación sobre productos farmacéuticos, sanitarios y cosméticos; la acreditación y evaluación sanitaria de los centros y servicios que conforman el sistema sanitario de la Comunidad de Madrid; la tramitación y, en su caso, el otorgamiento de las autorizaciones administrativas, declaraciones responsables y comunicaciones para la instalación, funcionamiento, modificación y cierre de centros, servicios y establecimientos sanitarios, públicos y privados, de cualquier clase o naturaleza, ubicados en la Comunidad de Madrid; el mantenimiento, actualización, organización y gestión de los registros de centros, servicios y establecimientos sanitarios de la Comunidad de Madrid, del Registro madrileño de desfibriladores externos y del Registro de objetores de conciencia en el ámbito sanitario; la elaboración y seguimiento del Plan Anual de Inspección; las facultades inspectoras en materia sanitaria y farmacéutica, así como la evaluación, inspección y seguimiento de las prestaciones del sistema de seguridad social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable; el control de la publicidad médico-sanitaria, así como la evaluación, control y, en su caso, autorización de los soportes válidos y publicidad de medicamentos y productos sanitarios en el ámbito de la Comunidad de Madrid; la relación con las mutuas colaboradoras en la gestión del sistema de Seguridad Social; la dirección y coordinación de las actividades de farmacovigilancia y vigilancia de productos sanitarios; el ejercicio de la potestad sancionadora en relación con las materias propias de su competencia; y aquellas otras que, en relación con las materias competencia de la dirección general, pudieran derivarse de la normativa aplicable.

4. Por su parte, a la Dirección General de Salud Pública corresponden, de conformidad con el artículo 10 del citado Decreto 245/2023, de 4 de octubre, entre otras competencias, las siguientes: planificación, coordinación y desarrollo de estrategias en educación para la salud con el objetivo de promover unos hábitos de vida saludables que contribuyan a preservar y promover un buen estado de salud y calidad de vida de la población en las diferentes etapas de la vida, en colaboración con otros órganos de la Comunidad de Madrid, corporaciones locales y otras instituciones; la vigilancia y control del fraude y la calidad alimentaria en la publicidad de productos y servicios relacionados con la alimentación, así como la protección de los consumidores en el ámbito alimentario; y el control de las limitaciones a la venta y consumo de tabaco y productos relacionados, y de las limitaciones a la publicidad y promoción de bebidas alcohólicas establecidos legalmente, dentro del ámbito competencial de la Consejería de Sanidad.

5. Que tanto la Consejería de Sanidad como AUTOCONTROL consideran que la relación de colaboración que les une ha venido siendo satisfactoria para garantizar los derechos de los consumidores y usuarios frente a la publicidad, por lo que consideran de interés el mantenimiento de esta colaboración.

En consecuencia, la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid considera necesario seguir incrementando los mecanismos de protección de los consumidores en materia publicitaria y de comunicación comercial, que garanticen el cumplimiento del artículo 17 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, que establece que la oferta, promoción y publicidad de los productos, bienes y servicios, destinados a los consumidores, sean cuales sean los soportes utilizados, se realizarán de conformidad con los principios de suficiencia, objetividad y veracidad, en el marco de la legislación general sobre publicidad, de forma que no puedan engañar o inducir a engaño sobre sus características y condiciones de adquisición, dentro del ámbito competencial de la Consejería de Sanidad.

6. Que la cláusula octava del convenio establece que el mismo entrará en vigor el día de su firma, y tendrá una duración de dos años, si bien podrá prorrogarse por uno o varios periodos, previo acuerdo expreso y por escrito de las partes que lo suscriben, hasta completar el máximo previsto en el artículo 49.h). 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

7. Que la vigencia del convenio finaliza el 20 de noviembre de 2024 y las partes desean mantener la colaboración para dar continuidad al objeto del convenio por un periodo de cuatro años.

Con base a las anteriores manifestaciones las partes acuerdan suscribir esta adenda de prórroga de conformidad con la siguiente

## CLÁUSULA

**Única***Prórroga del convenio*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del Convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, y la Asociación para la Autorregulación de la Comunicación Comercial (AUTOCONTROL) en materia de control de la actividad publicitaria sobre los sectores que son competencia de la Consejería de Sanidad suscrito el día 21 de noviembre de 2022, las partes acuerdan prorrogar el citado Convenio durante un periodo de cuatro años comprendido entre el día 21 de noviembre de 2024 y el día 20 de noviembre de 2028, ambas fechas incluidas.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga.

Madrid, a 7 de noviembre de 2024.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—Por Autocontrol, el Director General, José Domingo Gómez Castallo.

(03/18.884/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 39** *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, del Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 1302/2024, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho convinieren.*

Habiéndose interpuesto ante la Sección Octava de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Dña. Ofelia Baniandrés Rodríguez, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento ordinario 1302/2024, contra la Resolución de 31 de mayo de 2024, por la que se desestima el recurso de alzada frente a la Resolución de 11 de marzo de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca Concurso de Méritos por el turno libre para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en las categorías de personal sanitario del Grupo A, Subgrupo A1 del Servicio Madrileño de Salud.

#### RESUELVE

##### Primero

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 19 de noviembre de 2024.—El Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Miguel Ángel Rodríguez Roiloa.

(03/19.123/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD-CENTRO DE TRANSFUSIÓN**

**40** *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2024, de la Dirección de Gerencia del Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid, por la que se dispone la publicación de la formalización de la prórroga n.º 3 del contrato de “Suministro de sistemas para la inactivación de patógenos en componentes plaquetarios”.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Centro de Transfusión de la Comunidad de Madrid.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
  - c) Número de expediente: P. A. SUM. 026-2021 (A/SUM-036720/2021).
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:  
<https://www.madrid.org/contratospublicos>
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de sistemas para la inactivación de patógenos en componentes plaquetarios.
  - c) Lotes: No.
  - d) CPV: 33141000-0 Productos consumibles médicos no químicos desechables y productos consumibles hematológicos.
3. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 10 de noviembre de 2021.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 3 de diciembre de 2021.
  - c) Plazo de adjudicación: 12 meses.
4. Datos de la prórroga del contrato:
  - a) Fecha de formalización: 19 de noviembre de 2024.
  - b) Plazo de la prórroga n.º 3: Doce meses más de ejecución.
  - c) Contratista: Cerus Europe, B. V.
  - d) Importe de la prórroga:
    - Importe neto: 624.000,00 euros.
    - IVA: 131.040,00 euros.
    - Importe total: 755.040,00 euros.
5. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 20 de noviembre de 2024.

Madrid, a 21 de noviembre de 2024.—Por la Administración, la Directora-Gerente, Luisa Barea García.

(03/19.207/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”**

- 41** *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se dispone la publicación en el boletín y en el “perfil del contratante” en Internet, de la convocatoria del contrato de «Suministro de sustitutivos óseos cargados con antibióticos para el Servicio de Traumatología del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”».*
1. Entidad adjudicataria:
    - a) Organismo: Consejería de Sanidad Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
    - c) Obtención de documentación:
      - Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.contratos-publicos.comunidad.madrid/>
      - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 23:59 del día 23 de diciembre de 2024.
    - d) Número de expediente: A/SUM-044818/2024.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Suministro.
    - b) Descripción: Sustitutivos óseos cargados con antibiótico para el Servicio de Traumatología del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
    - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades:
      - Lotes: Sí. Dos Lotes.
    - d) Lugar de ejecución/entrega: Hospital General Universitario “Gregorio Marañón” Dr. Esquerdo, número 46, 28007 Madrid.
    - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
    - f) Admisión de prórroga: Sí.
    - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
    - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
    - i) CPV (referencia de nomenclatura): 33184100-4.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Subasta electrónica: No.
    - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
  4. Valor estimado del contrato: 532.057,68 euros.
  5. Presupuesto base de licitación:
    - Base imponible: 197.058,40 euros.
    - Importe del IVA: 19.705,84 euros.
    - Importe total: 216.764,24 euros.
  6. Garantías exigidas:
    - Definitiva: Sí: Importe: 5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido.
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación: Ver pliegos.
    - b) Solvencia económica y financiera: Ver pliegos.
    - Solvencia técnica y profesional: Ver pliegos.

- c) Otros requisitos específicos: Ver pliegos.
- d) Contratos reservados: No.
- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23:59 horas del día 23 de diciembre de 2024.
  - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.  
Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL, <http://www.contratos-publicos.comunidad.madrid/>, donde está disponible la información necesaria.
  - c) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):
  - d) Admisión de variante: No.
  - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- 9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Propositiones económicas.
  - b) Dirección: Calle Dr. Esquerdo, número 46, Sala de Juntas tercera planta, Edificio Administrativo.
  - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
  - d) Fecha y hora: A las 10:30 horas del día 7 de enero de 2025.
- 10. Gastos de publicidad: Los gastos del anuncio serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

En Madrid, a 21 de noviembre de 2024.—La Directora-Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Sonia García de San José.

(01/19.305/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”**

- 42** *RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se dispone la publicación en el boletín y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de: «Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores y redes de almacenamiento instalados en el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”».*
1. Entidad adjudicataria:
    - a) Organismo: Consejería de Sanidad Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: S.º de Contratación.
    - c) Obtención de documentación:
      - 1) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>
      - 2) Teléfono: 914 269 263 - 915 868 241.
      - 3) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 23:59 del 26 de diciembre de 2024.
    - d) Número de expediente: A/SER-041301/2024.
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo: Servicio.
    - b) Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los servidores y redes de almacenamiento instalados en el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
    - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: No.
    - d) Lugar de ejecución/entrega: Calle Dr. Esquerdo, número 46, 28007 Madrid.
    - e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
    - f) Admisión de prórroga: Sí (36 meses).
    - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
    - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
    - i) CPV (referencia de nomenclatura): 72000000-5.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Subasta electrónica: No.
    - d) Criterios de adjudicación: Criterio único.
  4. Valor estimado del contrato: 225.371,88 euros.
  5. Presupuesto base de licitación:
    - Base imponible: 83.471,07 euros.
    - Importe del IVA: 17.528,93 euros.
    - Importe total: 101.000,00 euros.
  6. Garantías exigidas:

Definitiva: Sí: Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.
  7. Requisitos específicos del contratista:
    - a) Clasificación: Ver pliegos.
    - b) Solvencia económica y financiera: Ver pliegos.  
Solvencia técnica y profesional: Ver pliegos.

- c) Otros requisitos específicos: Ver pliegos.
- d) Contratos reservados: No.
- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23:59 horas del día 26 de diciembre de 2024.
  - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: SI.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dirección electrónica a la que deberán transmitirse las ofertas: La presentación de ofertas se realizará electrónicamente.  
Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL, <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>, donde está disponible la información necesaria.
  - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido).
  - e) Admisión de variante: No.
  - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- 9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Propositiones económicas.
  - b) Dirección: Calle Dr. Esquerdo, número 46. Sala de Juntas de la tercera planta del Edificio Administrativo.
  - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
  - d) Fecha y hora: A las 10:30 horas del día 7 de enero de 2025.
- 10. Gastos de publicidad: 2.100 euros.

En Madrid, a 22 de noviembre de 2024.—La Dirección-Gerencia, Sonia García de San José.

(01/19.301/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

**43** *RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro del medicamento exclusivo: Avalglucosidasa alfa (Nexviadyne). P. N. S. P. 24/2024.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa. Hospital Universitario “La Paz”.
  - c) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratos publicos>
  - d) Número de expediente: P. N. S. P. 24/2024.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: suministros.
  - b) Descripción del objeto: medicamento exclusivo: Avalglucosidasa alfa (Nexviadyne).
  - c) Lotes: no.
  - d) CPV: 33600000-6.
  - e) Acuerdo marco (si procede): no.
  - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): no.
  - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación (si procede): no.
  - h) Compra pública innovadora: no.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: ordinaria.
  - b) Procedimiento: negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 1.008.978,12 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 593.516,54 euros.
  - IVA: 23.740,66 euros.
  - Importe total: 617.257,20 euros.
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 7 de agosto de 2024.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 14 de agosto de 2024.
  - c) Contratista: Sanofi-Aventis, S. A.
  - d) Importe de adjudicación:
    - Importe neto: 593.516,54 euros.
    - IVA: 23.740,66 euros.
    - Importe total: 617.257,20 euros.
  - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: exclusividad de los artículos.

Madrid, a 19 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/19.184/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”**

- 44** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2024, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la formalización del contrato de suministro del material necesario para la realización de determinaciones analíticas de identificación fenotípica y sensibilidad de microorganismos en el laboratorio de microbiología del Hospital Universitario “La Paz”. Prórroga 2024-7-24 (P. A. 2022-0-33).*
1. Entidad adjudicadora:
    - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
    - c) Número de expediente: Prórroga 2024-7-24 (P. A. 2022-0-33).
    - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid ( <http://www.madrid.org/contratospublicos> ).
  2. Objeto del contrato:
    - a) Tipo de contrato: suministros.
    - b) Descripción del objeto: material necesario para la realización de determinaciones analíticas de identificación fenotípica y sensibilidad de microorganismos en el laboratorio de microbiología del Hospital Universitario “La Paz”.
    - c) Lotes: sí. N.º lotes: 3.
      - Lote n.º 1.
        - Determinación de Identificación Fenotípica y/o antibiograma de microorganismos Gram positivos.
        - Determinación de Identificación Fenotípica y/o antibiograma de microorganismos Gram negativos.
      - Lote n.º 2: Determinación de antibiograma de microorganismos no habituales.
      - Lote n.º 3:
        - Determinación rápida de antibiograma de microorganismos Gram positivos (Staphylococcus, Enterococcus y Streptococcus).
        - Determinación rápida de antibiograma de microorganismos Gram negativos.
    - d) CPV: 33696500-0.
    - e) Acuerdo marco (si procede): no.
    - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): no.
    - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: “Diario Oficial de la Unión Europea” de 3 de junio de 2022, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 14 de junio de 2022 y “perfil del contratante” de 3 de junio de 2022.
    - h) Compra pública innovadora: no.
  3. Tramitación y procedimiento:
    - a) Tramitación: ordinaria.
    - b) Procedimiento: abierto.
  4. Valor estimado del contrato: 1.143.384,00.
  5. Presupuesto base de licitación:
    - Importe neto: 519.720,00.
    - IVA: 109.141,20.
    - Importe total: 628.861,20.

6. Formalización de la prórroga del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 9 de agosto de 2024.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 16 de agosto de 2024.
  - c) Contratista: Beckman Coulter, S. L. U., lotes número: 1 y 2.
  - d) Importe de adjudicación:
    - Importe neto: 439.776,00.
    - IVA: 92.352,96.
    - Importe total: 532.128,96.
  - e) Contratista: Biomerieux España, S. A., lote n.º: 3.
  - f) Importe de adjudicación:
    - Importe neto: 30.996,00.
    - IVA: 6.509,16.
    - Importe total: 37.505,16.

Madrid, a 20 de noviembre de 2024.—El Director-Gerente, Rafael Pérez-Santamarina Feijóo.

(03/19.183/24)



**I. COMUNIDAD DE MADRID****D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE**

**45** *RESOLUCIÓN de 20 de noviembre de 2024, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de: Suministro de Reactivos y Diverso Material Necesario para la Realización de la Técnica de Secuenciación Masiva (NGS) para la Detección de Biomarcadores Accionables en Terapias Dirigidas en el Hospital Universitario de Getafe.*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
  - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario de Getafe.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Getafe.
  - c) Obtención de documentación e información:
    - 1) Dependencia: Servicio de Suministros del Hospital Universitario de Getafe.
    - 2) Domicilio: Ctra. de Toledo, km 12,5.
    - 3) Localidad y código postal: 28905 Getafe.
    - 4) Teléfono: 916 247 310.
    - 5) Correo electrónico: sersum.hugf@salud.madrid.org
    - 6) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
    - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: 2 de enero de 2025.
  - d) Número de expediente: (NGS) PAPC 2025-1-7.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Suministros.
  - b) Descripción: Material para la realización de la detección de biomarcadores accionables en cáncer por NGS.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: Sí; Lotes 1.

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	Material para la realización de la detección de biomarcadores accionables en cáncer por NGS

- d) Lugar de ejecución/entrega:
  - 1) Domicilio: Hospital Universitario de Getafe; Carretera de Toledo, km 12,5.
  - 2) Localidad y código postal: 28905 Getafe.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 24 meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí; Plazo incluida la prórroga: 48 meses.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 33696500-0.
- j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Según Pliegos que rigen el expediente.
4. Valor estimado del contrato: 894.681,92 euros.

5. Presupuesto máximo de licitación:
  - Importe neto: 406.673,60 euros.
  - IVA: 85.401,46 euros.
  - Importe total: 492.075,06 euros.
6. Garantías exigidas:
  - Provisional: No procede.
  - Definitiva: 5 por 100 del importe de licitación del contrato, IVA excluido.
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación: ...
  - b) Solvencia económica y financiera: Según Pliegos que rigen los expedientes. Solvencia técnica y profesional: Según Pliegos que rigen el expediente.
  - c) Otros requisitos específicos: ...
  - d) Contratos reservados: ...
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23:59 horas del 3 de enero de 2025.
  - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>, donde está disponible la información necesaria.
  - d) Admisión de variante, si procede: No.
  - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
9. Apertura de ofertas:
  - a) Descripción: Apertura proposiciones económicas y documentación relativa a criterios de adjudicación evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas. Lugar del acto de apertura de las ofertas: Reunión a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams. Fecha y hora: 21 de enero de 2025 a las 9:15 horas.
10. Gastos de publicidad: Importe máximo estimado: 2.000,00 euros.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 20 de noviembre de 2024.

Getafe, a 20 de noviembre de 2024.—La Directora-Gerente, María Zita Quintela González.  
(01/19.299/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 46** *ADENDA de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Campo Real, para articular la atención a personas mayores en la residencia de personas mayores de Campo Real.*

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Muncio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Francisco Leal González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Campo Real elegido por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga.

#### EXPONEN

Que el 28 de diciembre de 2022, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la residencia de personas mayores de Campo Real para el año 2023, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Que con fecha 12 de diciembre de 2023, suscribieron una adenda de prórroga del citado convenio para el año 2024.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en la residencia de personas mayores de Campo Real.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid

a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

### ACUERDAN

Formalizar la presente adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### Primera

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 28 de diciembre de 2022 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

#### Segunda

El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula octava del convenio, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	PRECIO PLAZA OCUPADA/ DÍA	PLAZAS CONVENIADAS	Nº DÍAS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL €
2025	63,85 €	96	365	2.237.304,00

El gasto derivado de esta adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 2.237.304,00 euros, para el ejercicio 2025.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga al convenio de colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejera, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Campo Real, el Alcalde-Presidente, Francisco Leal González.

(03/18.872/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 47** *ADENDA de 8 de noviembre de 2024, de prórroga de del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para articular la atención a personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Municipal de Fuenlabrada.*

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Muncio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Francisco Javier Ayala Ortega, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada elegido por Acuerdo del Pleno 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga.

#### EXPONEN

Que el 28 de diciembre de 2022, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la Residencia de personas mayores municipal de Fuenlabrada para el año 2023, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que con fecha 12 de diciembre de 2023, suscribieron una Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2024.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en la Residencia de personas mayores municipal de Fuenlabrada.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

#### ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes,

**CLÁUSULAS****Primera**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 28 de diciembre de 2022 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

**Segunda**

El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula octava del convenio, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	PRECIO PLAZA OCUPADA/DÍA	PLAZAS CONVENIADAS	Nº DÍAS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL €
2025	63,85 €	50	365	1.165.262,50

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 1.165.262,50 euros, para el ejercicio 2025.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejera, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, el Alcalde-Presidente, Francisco Javier Ayala Ortega.

(03/18.873/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 48** *ADENDA de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Griñón, para articular la atención a personas mayores en la Residencia de personas mayores Municipal de Griñón.*

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Muncio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. José María Porras Agenjo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Griñón elegido por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga.

#### EXPONEN

Que el 28 de diciembre de 2022, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la Residencia de personas mayores municipal de Griñón para el año 2023, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que con fecha 12 de diciembre de 2023 suscribieron una Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2024.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en la Residencia de personas mayores municipal de Griñón.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

#### ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS****Primera**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 28 de diciembre de 2022, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

**Segunda**

El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula octava del Convenio, tal y como, se recoge en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	PRECIO PLAZA OCUPADA/ DÍA	PLAZAS CONVENIADAS	Nº DÍAS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL €
2025	63,85 €	44	365	1.025.431,00

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 1.025.431,00 euros, para el ejercicio 2025.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejera, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Griñón, el Alcalde-Presidente, José María Porrás Agenjo.

(03/18.875/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 49** *ADENDA de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, para articular la atención a personas mayores en la Residencia de personas mayores Municipal de Guadalix de la Sierra.*

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Mucio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Borja Álvarez González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, elegido por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga.

#### EXPONEN

Que el 28 de diciembre de 2022, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la Residencia de personas mayores municipal de Guadalix de la Sierra para el año 2023, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que con fecha 12 de diciembre de 2023, suscribieron una Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2024.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en la Residencia de personas mayores municipal de Guadalix de la Sierra.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

#### ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

##### Primera

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 28 de diciembre de 2022 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expre-

sa, se proroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

### Segunda

El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula octava del Convenio, tal y como, se recoge en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	PRECIO PLAZA OCUPADA/ DÍA	PLAZAS CONVENIADAS	Nº DÍAS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL €
2025	63,85 €	53	365	1.235.178,25

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 1.235.178,25 euros, para el ejercicio 2025.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejera, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, Borja Álvarez González.

(03/18.877/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 50** *ADENDA de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra para articular la atención a personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Nazaret Municipal de Montejo de la Sierra.*

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Muncio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Ismael Martín Hernán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra elegido en sesión constitutiva de esa Corporación Municipal de fecha 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga.

#### EXPONEN

Que el 28 de diciembre de 2022, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la Residencia de personas mayores Nazaret municipal de Montejo de la Sierra para el año 2023, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que con fecha 12 de diciembre de 2023 suscribieron una Adenda de modificación y prórroga del citado convenio para el año 2024, aumentando 7 las plazas conveniadas, pasando de 50 a 57.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en la Residencia de Personas Mayores Nazaret municipal de Montejo de la Sierra.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

#### ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes

**CLÁUSULAS****Primera**

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 28 de diciembre de 2022, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

**Segunda**

El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula octava del convenio, tal y como, se recoge en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	PRECIO PLAZA OCUPADA/DÍA	PLAZAS CONVENIADAS	Nº DÍAS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL €
2025	63,85 €	57	365	1.328.399,25

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 1.328.399,25 euros, para el ejercicio 2025.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejera Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, el Alcalde-Presidente, Ismael Martín Hernán.

(03/18.878/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 51** *ADENDA de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Navacarnero para articular la atención a personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Municipal “Virgen de la Concepción” de Navacarnero.*

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Mucio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. José Luis Adell Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navacarnero elegido en sesión constitutiva de esa Corporación Municipal de fecha 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de prórroga.

#### EXPONEN

Que el 28 de diciembre de 2022, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Municipal “Virgen de la Concepción” de Navacarnero para el año 2023, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que con fecha 12 de diciembre de 2023 suscribieron una adenda de prórroga del citado convenio para el año 2024.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en la Residencia de Personas Mayores Municipal “Virgen de la Concepción” de Navacarnero.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid, a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

#### ACUERDAN

Formalizar la presente adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 28 de diciembre de 2022 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia ex-

presa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

### Segunda

El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula octava del convenio, tal y como, se recoge en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	PRECIO PLAZA OCUPADA/ DÍA	PLAZAS CONVENIADAS	Nº DÍAS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL €
2025	63,85 €	69	365	1.608.062,25

El gasto derivado de esta adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 1.608.062,25 euros, para el ejercicio 2025.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga al convenio de colaboración.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejera, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Navacarnero, el Alcalde-Presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/18.879/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 52** *ADENDA de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real para articular la atención a personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Real de Rozas.*

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Javier Vedia Abad, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, elegido en sesión constitutiva de esa Corporación Municipal de fecha 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga.

#### EXPONEN

Que el 28 de diciembre de 2022, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la Residencia de personas mayores Real de Rozas para el año 2023, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que con fecha 12 de diciembre de 2023 suscribieron una Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2024.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en la Residencia de personas mayores Real de Rozas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

#### ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 28 de diciembre de 2022, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expre-

sa, se proroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

### Segunda

El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula octava del convenio, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	PRECIO PLAZA OCUPADA/ DÍA	PLAZAS CONVENIADAS	Nº DÍAS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL €
2025	63,85 €	25	365	582.631,25

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 582.631,25 euros, para el ejercicio 2025.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejera, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Rozas de Puerto Real, el Alcalde-Presidente, Javier Vedia Abad.

(03/18.881/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 53** *ADENDA de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Torremocha de Jarama para articular la atención a personas mayores en la Residencia Municipal de Personas Mayores “Hontanar de Jarama”.*

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Mucio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio de 2023, en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Carlos Rivera Rivera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torremocha de Jarama, elegido en sesión constitutiva de esa Corporación Municipal de fecha 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de prórroga.

#### EXPONEN

Que el 28 de diciembre de 2022, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la Residencia Municipal de Personas Mayores “Hontanar de Jarama” para el año 2023, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que con fecha 12 de diciembre de 2023 suscribieron una adenda de prórroga del citado convenio para el año 2024.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en la Residencia Municipal de Personas Mayores “Hontanar de Jarama”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid, a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

#### ACUERDAN

Formalizar la presente adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 28 de diciembre de 2022 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia ex-

presa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

### Segunda

El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula octava del convenio, tal y como se recoge en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	PRECIO PLAZA OCUPADA/ DÍA	PLAZAS CONVENIADAS	Nº DÍAS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL €
2025	63,85 €	106	365	2.470.356,50

El gasto derivado de esta adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 2.470.356,50 euros, para el ejercicio 2025.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga al convenio de colaboración.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejera, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Torremocha de Jarama, el Alcalde-Presidente, Carlos Rivera Rivera.

(03/18.882/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 54** *ADENDA de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, para articular la atención a personas mayores en la residencia de personas mayores municipal de Torres de la Alameda Nuestra Señora del Rosario.*

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Mucio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. José Antonio Blanco Heras, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torres de la Alameda, elegido por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de prórroga.

#### EXPONEN

Que el 28 de diciembre de 2022, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la residencia de personas mayores municipal de Torres de la Alameda Nuestra Señora del Rosario para el año 2023, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que con fecha 12 de diciembre de 2023 suscribieron una adenda de prórroga del citado convenio para el año 2024.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en la Residencia de personas mayores municipal de Torres de la Alameda Nuestra Señora del Rosario.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

#### ACUERDAN

Formalizar la presente adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes:

#### CLÁUSULAS

##### Primera

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 28 de diciembre de 2022 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia ex-

presa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

### Segunda

El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula octava del convenio tal y como se recoge en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	PRECIO PLAZA OCUPADA/ DÍA	PLAZAS CONVENIADAS	Nº DÍAS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL €
2025	63,85 €	112	365	2.610.188,00

El gasto derivado de esta adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 2.610.188,00 euros, para el ejercicio 2025.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga al convenio de colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejera, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Torres de la Alameda, el Alcalde-Presidente, José Antonio Blanco Heras.

(03/18.883/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 55** *ADENDA de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Valdemoro para articular la atención a personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Municipal “Nuestra Señora del Rosario” de Valdemoro.*

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Muncio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. David Conde Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro, elegido en sesión extraordinaria de esa Corporación Municipal de fecha 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento, en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los Municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda de prórroga.

#### EXPONEN

Que el 28 de diciembre de 2022, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la Residencia de Personas Mayores Municipal “Nuestra Señora del Rosario” de Valdemoro para el año 2023, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que con fecha 12 de diciembre de 2023 suscribieron una adenda de prórroga del citado convenio para el año 2024.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en la Residencia de Personas Mayores Municipal “Nuestra Señora del Rosario” de Valdemoro.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid, a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

#### ACUERDAN

Formalizar la presente adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

##### Primera

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 28 de diciembre de 2022, y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia

expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

### Segunda

El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula octava del convenio tal y como se recoge en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	PRECIO PLAZA OCUPADA/ DÍA	PLAZAS CONVENIADAS	Nº DÍAS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL €
2025	63,85 €	96	365	2.237.304,00

El gasto derivado de esta adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 2.237.304,00 euros, para el ejercicio 2025.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda de prórroga al convenio de colaboración.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejera, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Valdemoro, el Alcalde-Presidente, David Conde Rodríguez.

(03/18.885/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

- 56** *ADENDA de 8 de noviembre de 2024, de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, y el Ayuntamiento de Patones, para articular la atención a personas mayores en la Residencia Municipal de personas mayores de Patones.*

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.

#### REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. D.<sup>a</sup> Ana Dávila-Ponce de León Municio, Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, nombrada mediante Decreto 46/2023, de 23 de junio, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Luis Arriazu García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Patones, elegido por Acuerdo del Pleno de 17 de junio de 2023, en nombre y representación del citado Ayuntamiento en virtud de su cargo y de las atribuciones que le confiere el artículo 30.1.a) de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, y en el marco de las competencias atribuidas a los municipios en materia de Servicios Sociales por el artículo 11.d) de la Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 y disposición adicional primera de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga,

#### EXPONEN

Que el 28 de diciembre de 2022, suscribieron convenio de colaboración para articular la atención a personas mayores en la Residencia municipal de personas mayores de Patones para el año 2023, con un plazo de vigencia de un año, del 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que con fecha 12 de diciembre de 2023 suscribieron una Adenda de prórroga del citado convenio para el año 2024.

Que ambas partes desean continuar colaborando durante el ejercicio de 2025 en la gestión de los servicios de atención a las personas dependientes en la Residencia municipal de personas mayores de Patones.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, en aplicación del artículo 10.4.b) de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, este convenio de colaboración no precisa adaptación.

#### ACUERDAN

Formalizar la presente Adenda de prórroga al convenio, con arreglo a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

##### Primera

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula undécima del convenio suscrito el 28 de diciembre de 2022 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expre-

sa, se proroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

### Segunda

El importe a financiar por parte de la Consejería se calcula con los precios recogidos en la cláusula octava del Convenio, tal y como, se recoge en la siguiente tabla:

ANUALIDAD	PRECIO PLAZA OCUPADA/ DÍA	PLAZAS CONVENIADAS	Nº DÍAS DE EJECUCIÓN	IMPORTE TOTAL €
2025	63,85 €	85	365	1.980.946,25

El gasto derivado de esta Adenda de prórroga se imputará a la posición presupuestaria 231D/25400, del presupuesto de gastos y dotación de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

El coste anual para la Comunidad de Madrid será de 1.980.946,25 euros, para el ejercicio 2025.

No se modifican las demás condiciones pactadas, y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente Adenda de Prórroga al Convenio de Colaboración, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid, o en ausencia de fecha en el pie de firma, a la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 8 de noviembre de 2024.—Por la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, la Consejera, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por el Ayuntamiento de Patones, el Alcalde-Presidente, Luis Arriazu García.

(03/18.880/24)



## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales

##### O. A. AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

**57** *RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2024, de la Gerencia de la Agencia Madrileña de Atención Social, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización de los lotes 1 y 2 del expediente titulado “Suministro e instalación de sistemas de detección de gas para diversos centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes)”.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Agencia Madrileña de Atención Social.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación.
  - c) Número de expediente: A/SUM-008845/2024.
  - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
    - Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:  
<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos>
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de sistemas de detección de gas para diversos centros de la Agencia Madrileña de Atención Social (2 lotes).
  - c) Lotes: Sí / 2.
  - d) CPV: 38431100-6 Aparatos detectores de gas y 38543000-3 Equipo de detección de gases.
  - e) Acuerdo marco (si procede) No.
  - f) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
    - BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de junio de 2024.
    - “Perfil del contratante” de 27 de mayo de 2024.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto. Pluralidad de criterios.
4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1:

  - a) Valor estimado: 162.863,40 euros.
  - b) Presupuesto base de licitación:
    - Importe neto: 162.863,40 euros.
    - IVA (21 por 100): 34.201,31 euros.
    - Importe total: 197.064,71 euros.

Lote 2:

  - a) Valor estimado: 217.899,89 euros.
  - b) Presupuesto base de licitación:
    - Importe neto: 217.899,89 euros.
    - IVA (21 por 100): 45.758,98 euros.
    - Importe total: 263.658,87 euros.
5. Adjudicación lote 1.
  - a) Fecha: 16 de octubre de 2024.
  - b) Contratista: Sensotran, S. L.

- c) Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 136.879,66 euros.
  - IVA (21 %): 28.744,73 euros.
  - Importe total: 165.624,39 euros.

6. Adjudicación lote 2.

- a) Fecha: 16 de octubre de 2024.
- b) Contratista: Sensotran, S. L.
- c) Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 191.320,34 euros.
  - IVA (21 %): 40.177,27 euros.
  - Importe total: 231.497,61 euros.

7. Formalización lote 1 y lote 2: 18 de noviembre de 2024.

Dada en Madrid, a 21 de noviembre de 2024.—El Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social, P. D. (Resolución 46/2024, de 18 de enero), la Jefa de División de Contratación Administrativa, Estela Vázquez Lacunza.

(03/19.169/24)



## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

58

### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, por el que se publica la aprobación provisional y se ordena la incoación del expediente de información pública del proyecto de trazado “Reordenación de accesos de la intersección de la N-6 en el p.k. 56 + 980. Alto del León (Segovia-Madrid)”. Provincia de Segovia. Clave: 33-SG-3280.

Con fecha 4 de junio de 2024, la subdirectora general de Conservación y Gestión de Activos, P. D. del Director General de Carreteras (DA quinta Real Decreto 253/2024 y Orden TMA/1007/2021), ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente el proyecto “Reordenación de accesos de la intersección de la N-6 en el p.k. 56 + 980. Alto del León (Segovia-Madrid)” con un presupuesto base de licitación (IVA incluido) de 1.027.187,85 euros. El proyecto contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 “Proyecto de trazado” del Reglamento General de Carreteras.
2. Declarar la urgencia del proyecto de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, en la redacción dada por el Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.
3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental:
  - La incoación de un trámite de información pública, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (artículo 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
  - Someter el proyecto al informe de los organismos a los que pueda afectar y en todo caso, al OAPN Organismo Autónomo Parques Nacionales, a los ayuntamientos de Guadarrama y El Espinar, a los organismos gestores de los Montes de Utilidad Pública número 39 y número 141, a la Subdirección General de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid; y a las compañías titulares de los servicios afectados por las obras, incluidos los cables de transporte de fibra de ‘Plan Exterior’, y los servicios básicos propios de las instalaciones de restauración presentes en la zona.
  - Llevar a cabo los trámites necesarios para que la presente resolución sea publicada en el “Boletín Oficial del Estado”.

En cumplimiento de lo ordenado en dicha resolución, y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su reglamento, se somete a información pública el referido proyecto, durante el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias. Las observaciones que se formulen habrán de dirigirse a esta Demarcación de Carreteras y deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Asimismo, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación y concordantes de su reglamento aprobado por decreto de 26 de abril de 1957 (“Boletín Oficial del Estado” de 20 de junio de 1957), se somete a trámite de información pública durante un plazo de veinte (20) días hábiles la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos que se consideran de necesaria ocupación, que se hará pública en el “Boletín Oficial del Estado”, en el “Boletín Oficial de la Provincia de Segovia” y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia.

El documento para la información pública podrá ser consultado en dependencias de la Unidad de Carreteras del Estado en Segovia de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, con sede en Segovia, plaza de los Espejos, número 6, 40071 Segovia, y en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible a través del enlace <https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/buscador-participacion-publica>

**ANEXO**
**RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE LOS BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CLAVE 33-SG-3280**
**Término municipal: El Espinar**

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN (M <sup>2</sup> )	% PROPIEDAD
1	40087A004001510000XB	COMUNIDAD DE CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA	PZ LA TIERRA 3 - 40001 SEGOVIA (SEGOVIA)	RURAL - Improductivo / RURAL - Pinar Maderable	33,00 / 2.334,00	100
2	40087A005000030000XP	COMUNIDAD DE CIUDAD Y TIERRA DE SEGOVIA	PZ LA TIERRA 3 - 40001 SEGOVIA (SEGOVIA)	RURAL - Pinar Maderable	447,00	100

**Término municipal: Guadarrama**

Nº DE FINCA	REFERENCIA CATASTRAL	TITULAR CATASTRAL	DOMICILIO	APROVECHAMIENTO REAL	EXPROPIACIÓN (M <sup>2</sup> )	% PROPIEDAD
3	28068A026000020000KL	AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA	PLAZA MAYOR. Nº5. 28440, GUADARRAMA. MADRID	RURAL - Pinar Maderable	14,00	100
4	28068A026000010000KP	AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA	PLAZA MAYOR. Nº5. 28440, GUADARRAMA. MADRID	RURAL - Pinar Maderable	100,00	100
5	28068A001000160000KJ	AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA	PLAZA MAYOR. Nº5. 28440, GUADARRAMA. MADRID	RURAL - Pinar Maderable	366,00	100

Burgos, a 24 de septiembre 2024.—El ingeniero jefe de la Demarcación, Javier Fernández Armiño.

(02/19.044/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****59****MADRID****CONTRATACIÓN****Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad**

Resolución de la subdirectora general de Coordinación de los Servicios, por la que se rectifica error detectado en la publicación de la apertura del período de información pública de la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios, del contrato de concesión de servicios para tratamiento de residuos domésticos, con recuperación de materiales y valorización energética de combustible derivado de residuos, en la planta de Las Lomas del Parque Tecnológico de Valdemingómez.

Detectado error en la información publicada en el BOAM número 9768 y BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 283, de 27 de noviembre de 2024, en relación al trámite de información pública de la propuesta de estructura de costes y fórmula de revisión de precios del contrato: Concesión de servicios para tratamiento de residuos domésticos, con recuperación de materiales y valorización energética de combustible derivado de residuos, en la planta de Las Lomas del Parque Tecnológico de Valdemingómez, en virtud del Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española,

**RESUELVO**

Primero.—Proceder a su rectificación en el siguiente sentido:

Donde dice:

<https://sede.madrid.es/>

Debe decir:

Información pública de la fórmula de revisión de precios del futuro contrato de la planta de Las Lomas - Sede Electrónica ( [madrid.es](http://madrid.es) ).

<https://sede.madrid.es/portal/site/tramites/menuitem.62876cb64654a55e2dbd7003a8a409a0?vgnextoid=ac60db70cc673910VgnVCM2000001f4a900aRCRD&vgnnextchannel=d4968173cec9c410VgnVCM100000171f5a0aRCRD&vgnextfmt=default>

Segundo.—El plazo de 20 días del período de información pública empezará a computar a partir del día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la subsanación de errores.

Madrid, a 2 de diciembre de 2024.—La subdirectora general de Coordinación de los Servicios, Marta Pérez del Olmo.

(01/19.846/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**60****ALCALÁ DE HENARES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto del acuerdo de 15 de noviembre de 2024, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueban las bases que han de regir el Certamen Literario Infantil y Juvenil Cervantes en su XL Edición, año 2025

BDNS 799082

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/lindex> ):

Primero. *Beneficiarios*.—Alumnado de Primaria y Secundaria Obligatoria de cualquier centro educativo de la Comunidad de Madrid.

Los trabajos serán originales e inéditos y no deben estar premiados en otros certámenes. La temática del trabajo será libre.

Segundo. *Finalidad*.—La Concejalía de Educación y Universidad convoca anualmente este certamen literario dirigido a todos los centros educativos de Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid, desde el año 1985. El objetivo fundamental del certamen es fomentar el hábito de escritura creativa y lectura, herramientas imprescindibles en la educación y con efectos positivos a corto y largo plazo para la población escolar.

Esta convocatoria propicia la estimulación de la creatividad en los escolares como forma de comunicación y expresión artística.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 15 de noviembre de 2024, publicadas en la página web [www.aytoalcaladehenares.es](http://www.aytoalcaladehenares.es)

Cuarto. *Importe*.—Por la Concejalía de Educación y Universidad los premios serán:

- a) Premios pertenecientes a las categorías primera, segunda y tercera: Dotación en cada categoría:
  - Primer premio: 200 euros.
  - Segundo premio: 120 euros.
- b) Premios pertenecientes a las categorías cuarta y quinta: Dotación en cada categoría:
  - Primer premio: 270 euros.
  - Segundo premio: 195 euros.

Por la Concejalía de Igualdad:

- Entre las categorías: primera, segunda y tercera, lote de material escolar por valor de 200 euros (único premio entre las dos categorías).
- Entre las categorías: cuarta y quinta, lote de material escolar por valor de 270 euros. (Único premio entre las dos categorías).

Las categorías que se establecen son las siguientes:

- Categoría General: en función de los niveles de escolarización del alumnado participante:
  - Primera: alumnado de 1.º y 2.º de Primaria.
  - Segunda: alumnado de 3.º y 4.º de Primaria.
  - Tercera: alumnado de 5.º y 6.º de Primaria.
  - Cuarta: alumnado de 1.º y 2.º de ESO.
  - Quinta: alumnado de 3.º y 4.º de ESO

## — Categoría Especial:

- De entre los trabajos presentados, existirán dos premios otorgados por la Concejalía de Igualdad, cuyo contenido verse sobre la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de recepción de las obras finaliza el martes 28 de febrero de 2025, a las 14:00 horas. Se entregarán de forma presencial o por correo ordinario, en la siguiente dirección:

XL Certamen Literario Infantil y Juvenil Cervantes.  
Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares.  
Concejalía de Educación y Universidad.  
C/ Santiago, número 20, 28801, Alcalá de Henares.

Con el objeto de garantizar el anonimato, las obras se presentarán sin nombre. Se adjuntará un sobre cerrado con los datos del autor/a: Nombre, dirección, teléfono, centro escolar, curso y categoría a la cual se presenta.

También pueden entregarse las obras a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [ceducacion@ayto-alcaladehenares.es](mailto:ceducacion@ayto-alcaladehenares.es). Se enviará en un archivo la obra con título, pero sin datos personales. En otro archivo, llevará por nombre el título del trabajo y contendrá los datos personales del autor/a, incluyendo el centro escolar al que pertenece, curso y categoría.

Sexto. *Otros datos.*—La extensión de los trabajos será la expuesta en el punto 6 de las bases del certamen, en la categoría primera, segunda y tercera, los relatos tendrán que estar escritos a mano mientras que en el resto de categorías tendrán que estar escritos a ordenador, a letra Arial 12. Los criterios que tendrá en cuenta el jurado para valorar los trabajos vienen recogidos en el punto 9 de dichas bases.

Alcalá de Henares, a 26 de noviembre de 2024.—La concejala-delegada de Educación y Universidad, Dolores López Bautista.

(03/19.483/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61**
**ALCORCÓN**

## OFERTAS DE EMPLEO

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2024, se han aprobado las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de jefe/a de Servicio adscrito a Contabilidad de este Ayuntamiento, cuyo contenido es el siguiente:

**“CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN  
POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO  
DE JEFE/A DE SERVICIO ADSCRITO A CONTABILIDAD  
PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

*Primera. Objeto de la convocatoria*

Provisión por el sistema de Libre Designación del puesto de jefe/a de Servicio adscrito a Contabilidad del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).

*Segunda. Características del puesto en la relación de puestos de trabajo y funciones*

Según la RPT vigente, las características del PT son:

PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
931.00 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA												
CONTABILIDAD												
931.00	Jefe/a de Servicio	V	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	44.794,47	

Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo, entre otras que le puedan ser encomendadas, serán:

- Coordinación del departamento.
- Supervisar las actividades y la tramitación que en ella se realicen.
- Gestionar los medios materiales a su cargo.
- Elaboración de informes y asesoramiento jurídico-económico.

Todas las funciones se realizarán con capacidad y autonomía bajo la supervisión de la persona titular de la Oficina Presupuestaria y Contable.

Se incluye, dentro de las retribuciones del Complemento Específico, la disponibilidad de horario en caso que surja una incidencia grave que sea preciso solucionar fuera del horario habitual.

*Tercera. Requisitos de los/as aspirantes*

Para tomar parte en la convocatoria será necesario ser titular como funcionario/a de carrera de una plaza perteneciente al Subgrupo A1 de cualquier Administración Pública, en situación de servicio o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme, y estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias, del título universitario de Grado.

Igualmente será necesario no hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

*Cuarta. Publicidad*

La convocatoria se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y un extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

#### Quinta. *Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes (anexo I) será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán a la alcaldesa-presidenta, haciendo constar en ellas que se reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

A las solicitudes deberá acompañarse “currículum vitae”, en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración pública, experiencia, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características, requisitos y funciones del puesto y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que se acreditarán fehacientemente por el/la que resulte elegido/a.

Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse en formato pdf o similar. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

#### Sexta. *Procedimiento de provisión*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se dará publicidad a la lista de admitidos/as y excluidos/as en la web municipal, quedando abierto un plazo de 10 días naturales para la subsanación de posibles defectos.

La selección se realizará atendiendo a la experiencia y capacitación del/la candidato/a, valorándose:

- Experiencia y conocimiento profundo en asesoramiento jurídico-económico, en especial en el área de Contabilidad (gastos e ingresos) y Presupuestos (elaboración y modificación).
- Experiencia en el liderazgo de equipos y grupos de trabajo.
- Experiencia acreditada en llevanza de la contabilidad y presupuestos.
- Experiencia en Municipios de Gran Población y el conocimiento en gestión de entidades dependientes, consolidación contable y contabilidad analítica.
- La capacidad y conocimiento de los procesos administrativos como la gestión municipal, atendiendo especialmente a las funciones del puesto.
- Estar en posesión de la Titulación o Grado, en Administración de Empresas, Económicas o titulaciones equivalentes.
- Experiencia profesional en materias relacionadas con el puesto de trabajo.
- Formación específica en las materias relacionadas con las funciones del puesto de trabajo.

Los/as aspirantes podrán ser convocados/as para realizar una entrevista curricular, a cuyo efecto se comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma.

#### Séptima. *Nombramiento, toma de posesión y cese*

En el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana efectuará el nombramiento, previa propuesta de la concejala-delegada de Hacienda y Contratación.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de la persona elegida de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57 del Real Decreto 364/1995 (Reglamento General de Ingreso). En cuanto al cese, y según lo regulado en el artículo 58 del citado Reglamento, los/as funcionarios/as designados/as por Libre Designación podrán ser cesados/as con carácter discrecional, conteniendo la resolución como motivación la competencia para adoptarla.

Octava. *Recursos e impugnaciones*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

El Anexo I se publicará en la página web municipal.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 21 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios.

(03/19.221/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**62**

#### ALCORCÓN

##### OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, mediante concurso específico de méritos, de un puesto de técnico/a de Participación, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2024, se aprobaron las bases específicas y la convocatoria anteriormente citada, cuyo literal es el siguiente:

**“CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN,  
MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS,  
DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE PARTICIPACIÓN  
PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**”

1. *Objeto de la convocatoria*

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de concurso específico de méritos, de un puesto de técnico/a de Participación, actualmente vacante dentro de la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Alcorcón y con las siguientes características:

PUESTO	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
<b>334.00 - CULTURA</b>										
Técnico/a de Participación	1	A2	20	F	NS	CM	AY	AG/AE	20.967,97	

El complemento específico se verá incrementado en un 2 % tras el Acuerdo 4/418 de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de octubre de 2024.

2. *Normativa aplicable*

El proceso de provisión se regirá por lo recogido en las presentes Bases específicas y en las Bases Generales de Provisión de PT del Ayuntamiento de Alcorcón (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID n.º 27 de 2 de febrero de 2021), así como en la normativa de Función Pública citada en dichas Bases Generales.

3. *Requisitos de las personas aspirantes*

Para acceder a este puesto de trabajo será necesario:

- a) Ser titular de una plaza de funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Alcorcón o IMEPE encuadrada en el Subgrupo A2, en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
- b) Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto definitivo de trabajo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, salvo las excepciones que contempla la ley.
- c) Estar en posesión de la titulación universitaria de Grado o equivalente.

4. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo I. Solicitud, que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del DNI.

- c) Fotocopia de la titulación exigida en la Convocatoria conforme al apartado 3.c.
- d) Anexo II. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

El Servicio de Recursos Humanos emitirá de oficio certificación del vínculo jurídico y los servicios prestados en este Ayuntamiento de cada aspirante, que unirá a la documentación aportada en su solicitud, para su valoración en el Concurso, por lo que los/as aspirantes deberán autobaremar estos servicios prestados en su Anexo II, aunque no aporten el documento acreditativo.

En lo referente a otros méritos que deseen que sean valorados, aunque pudieran constar en su expediente personal, deberán presentar, junto con su solicitud, la siguiente documentación:

- Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo, nombramientos o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
  - Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.
- e) Anexo III. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
  - f) Anexo IV. Declaración responsable de no haber sido separado/a del servicio ni hallarse inhabilitado/a.

#### 5. *Publicaciones en el tablón de anuncios*

Todas las referencias hechas al “Tablón de Anuncios” en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

#### 6. *Lugar de presentación de solicitudes*

Las solicitudes, según Anexo I, se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón dentro del plazo indicado en el apartado 4. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse en formato pdf o similar. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

#### 7. *Admisión de personas candidatas*

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas que será publicada en la página web municipal. Las personas excluidas y las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano competente se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la página web.

También se publicará en la página web el día y hora de la exposición de la memoria-proyecto.

#### 8. *Órgano de selección*

La constitución y funcionamiento de la Comisión de Valoración se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del RI.

La composición de la Comisión de Valoración estará compuesta por un/a presidente/a, un/a secretario/a y dos vocales, todos con voz y voto, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos/as con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

La designación de sus miembros se llevará a efecto mediante Resolución, pudiendo aprovecharse para ello las resoluciones que aprueben las listas provisionales o definitivas.

En caso de ser necesario, se permite la participación, intervención y/o asesoramiento en el Tribunal, de personal asesor especializado, en base al apartado 6.12 de las Bases Generales que habrán de regir las pruebas selectivas para el ingreso o acceso, como funcionario/a de carrera, a las escalas de Administración General y Administración Especial de este Ayuntamiento, a la Orden 1285/1999, de la Consejería de Hacienda, y al punto 7.º de la Orden 1175/1988, de la Consejería de Hacienda.

### 9. Sistema de selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso específico de méritos, y se valorarán los siguientes méritos:

#### 9.1. Méritos generales:

- A. Antigüedad en la Administración Pública: Hasta un máximo de 4 puntos.  
Se valorará la antigüedad en las administraciones públicas como empleado/a público/a, con independencia del Cuerpo o Escala, Grupo o Subgrupo en que se haya reconocido, a razón de 0,25 puntos por año completo de servicios, incluyendo en el cómputo el período mínimo de permanencia en destino indicado como requisito para concursar.  
A los efectos de este apartado, será tomada en cuenta la antigüedad reconocida por la totalidad de servicios previos no simultáneos desempeñados, en su caso, al servicio de cualesquiera Administraciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y normativa de desarrollo.
- B. Valoración de desempeño de Puestos de trabajo: hasta un máximo de 8 puntos.
  - Por desempeño de un puesto de trabajo como técnico/a de Participación (subgrupo A2): 0,1 por mes completo trabajado hasta un máximo de 8 puntos.
  - Por desempeño de un puesto de trabajo como técnico/a Medio/a (subgrupo A2) distinto de técnico/a de Participación: 0,05 por mes completo trabajado hasta un máximo de 4 puntos.
- C. Grado personal: hasta un máximo de 2 puntos.  
La posesión del grado personal se valorará de la siguiente forma:
  - 2 puntos por la posesión de un grado personal superior al del nivel del puesto de trabajo convocado.
  - 1 punto por la posesión de un grado personal igual al del nivel del puesto de trabajo convocado.
- D. Formación y perfeccionamiento: hasta un máximo de 6 puntos.  
Por la superación de cursos de formación y perfeccionamiento se otorgará un máximo de 6 puntos: se otorgarán 0,006 puntos por hora formativa acreditada y relacionada con el puesto de trabajo convocado (se incluyen cursos relacionados con labores de jefatura, gestión, organización del trabajo y de las personas así como todas aquellas de interés en el ámbito de la administración que puedan ser de utilidad en el desempeño del puesto de trabajo: procedimiento administrativo, contratación, legislación, subvenciones, etc.) siempre que se cumplan los siguientes requisitos:
  - Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre de la persona, fecha de expedición y duración del mismo.
  - Los cursos deberán tener una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
  - En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, la persona deberá aportar el programa formativo.
  - Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas. También los impartidos por Universidades o en colaboración con éstas.
  - Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención se puntuarán hasta un máximo de 0,5 puntos.

La valoración deberá efectuarse mediante puntuación obtenida como resultado de contrastar la documentación acreditativa de los mismos con los baremos contenidos en las presentes bases. La puntuación de los méritos generales será la suma de los apartados A, B, C y D.

Serán excluidos de la convocatoria los aspirantes que no obtengan un mínimo de 3 puntos en los méritos generales.

#### 9.2. Méritos específicos:

Los/as aspirantes deberán exponer ante la Comisión de Valoración un proyecto, actividad, evento, tarea, solución de un problema técnico, etc. en la que hayan intervenido en su vida profesional o que pueda suponer una innovación en relación con la participación ciudadana. Para ello deberán contar con medios propios de presentación, que deberán ser compatibles con el entorno tecnológico municipal, para lo que deberán contactar con el Servicio de Recursos Humanos en el correo electrónico convocatorias@ayto-alcorcon.es para cualquier consulta o aclaración.

La exposición deberá realizarse en un tiempo máximo de 20 minutos.

La Comisión de Valoración podrá preguntar y debatir con el/la aspirante sobre la presentación realizada y cualquier aspecto profesional relacionado.

La Comisión de Valoración valorará la dificultad técnica o complejidad de la memoria presentada, los conocimientos de la realidad de la profesión y la respuesta fluida a las preguntas de la Comisión de Valoración y acorde a las normativas y buenas prácticas profesionales, hasta un máximo de 10 puntos.

Serán excluidos de la convocatoria los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en los méritos específicos.

La valoración de los méritos específicos deberá efectuarse mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas o, en su caso, una de las que aparezcan repetidas como tales. Las puntuaciones otorgadas, así como la valoración final, deberán reflejarse en el acta que se levantará al efecto.

#### 9.3. Puntuación final:

La puntuación final será la suma de las obtenidas en los apartados de méritos generales y méritos específicos.

#### 10. Adjudicación del puesto de trabajo

La propuesta de nombramiento deberá recaer sobre el/la aspirante que haya obtenido mayor puntuación sumados los méritos generales y méritos específicos.

Las puntuaciones otorgadas deberán reflejarse en las actas que se levanten al efecto”.

Los anexos I, II, III y IV correspondientes a esta convocatoria podrán descargarse en la página web municipal ( [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es) ).

Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Alcorcón, a 21 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios.

(03/19.223/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**63****ALCORCÓN**

## OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, por el procedimiento de Libre Designación, de un puesto de trabajo perteneciente a Alcaldía, Responsable de Comunicación, y de dos puestos de trabajo pertenecientes a la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Responsable de Clubes y Eventos, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, se aprobó la convocatoria y bases específicas del proceso anteriormente citado, cuyo literal es el siguiente:

**“CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN,  
POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO  
DE TRABAJO PERTENECIENTE A ALCALDÍA, RESPONSABLE  
DE COMUNICACIÓN, Y DE DOS PUESTOS DE TRABAJO  
PERTENECIENTES A LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD,  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES, RESPONSABLE DE CLUBES  
Y EVENTOS**

*Primera. Objeto de la convocatoria*

El objeto de esta Convocatoria es la provisión por el sistema de Libre Designación de los puestos de trabajo detallados en el Anexo I, incluidos en la RPT vigente y en situación de vacante.

*Segunda. Características de los puestos en la relación de puestos de trabajo y funciones*

Las características de cada uno de los puestos, así como sus funciones, son las recogidas en el Anexo I.

*Tercera. Requisitos de los/as aspirantes*

Para tomar parte en la convocatoria será necesario ser titular como funcionario/a de carrera de una plaza perteneciente al Subgrupo C1 del Ayuntamiento de Alcorcón o IMEPE para cualquiera de los puestos.

En el caso de los 2 puestos de Responsable de Clubes y Eventos también podrán participar los funcionarios/as de carrera titulares de una plaza perteneciente al Subgrupo C2 del Ayuntamiento de Alcorcón o IMEPE.

*Cuarta. Publicidad*

La convocatoria se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y un extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

*Quinta. Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo II) será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en este apartado. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

Junto con la solicitud, las personas aspirantes deberán aportar su currículum vitae y el Anexo/s correspondiente/s al puesto/s al que optan (Anexo III o IV), en el que deberán haber señalado los méritos valorables que poseen.

Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse en formato pdf o similar. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

*Sexta. Procedimiento de provisión*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos/as y excluidos/as en la web municipal, quedando abierto un plazo de 10 días naturales para la subsanación de posibles defectos.

La selección se realizará atendiendo a la experiencia y capacitación técnica de las personas candidatas. En los Anexos III y IV se indican los méritos valorables para cada puesto.

Los/as aspirantes podrán ser convocados/as para realizar una entrevista, a cuyo efecto se comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma. En la entrevista deberán estar presentes el Coordinador General de Alcaldía y la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, acompañados de un/a funcionario/a de carrera del subgrupo A1, y en ella se contrastarán los datos declarados en la solicitud y currículum.

*Séptima. Nombramiento, toma de posesión y cese*

En el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se efectuará el nombramiento de la persona seleccionada, previa propuesta de la persona titular de la Concejalía a la que esté adscrito cada puesto de trabajo, quien podrá requerir informe valorativo de un/a funcionario/a de carrera responsable del servicio. En el caso del puesto de Responsable de Comunicación la propuesta será del Coordinador General de Alcaldía. En dicha propuesta se apreciará la idoneidad y la adecuación del candidato/a con el perfil requerido, justificando su elección respecto del resto de funcionarios/as que se hubieran presentado a la convocatoria.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de los/as candidatos/as elegidos/as de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57 del Real Decreto 364/1995 (Reglamento General de Ingreso). En cuanto al cese, y según lo regulado en el artículo 58 del citado Reglamento, los/as funcionarios/as designados/as por Libre Designación podrán ser cesados/as con carácter discrecional, conteniendo la resolución como motivación la competencia para adoptarla.

*Octava. Recursos e impugnaciones*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## ANEXO I

**PUESTOS DE TRABAJO CONVOCADOS**

<b>DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO</b>													
PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024	
<b>Nº DE PUESTOS: UNO (1)</b>													
<b>923.00 - ESTUDIOS Y COMUNICACIÓN SOCIAL</b>													
923.00	Responsable de Comunicación	V	1	C1	22	F	NS	LD	AY	AG/AE	19.632,41		
<b>FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO</b>													
<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir las líneas generales de la Identidad Corporativa del Ayuntamiento de Alcorcón, la imagen gráfica general y las estrategias básicas de comunicación institucional</li> <li>Colaborar con los responsables de las diferentes Concejalías, programas y servicios del Ayuntamiento de Alcorcón para el diseño de las estrategias de comunicación específicas que adapten la Identidad Corporativa a las necesidades y públicos específicos de cada departamento</li> <li>Diseñar y maquetar los trabajos necesarios en programas de diseño gráfico y preparar los trabajos para la impresión o la publicación digital</li> <li>Realizar y colaborar con el diseño gráfico para la difusión, presentación e identificación de los actos, que se organicen por los diferentes servicios, a través de los equipos e instrumentos aplicables disponibles en el Departamento de Comunicación y Prensa</li> <li>Elaborar y participar en la elaboración de carteles, folletos, portadas, credenciales, trípticos, dípticos o invitaciones, conforme a las solicitudes de los diferentes servicios</li> <li>Diseñar y producir la señalética y los rótulos de las oficinas y vehículos municipales, para mantener la imagen gráfica institucional</li> <li>Colaborar y auxiliar en la elaboración de propuestas de comunicación digital, tanto del Ayuntamiento en general como de las diferentes Concejalías y departamentos municipales, unificando la imagen en la web municipal, y en las diferentes redes sociales</li> <li>Coordinación, asesoramiento, seguimiento y evaluación de las acciones de comunicación que realicen las diferentes concejalías y departamentos del Ayuntamiento</li> <li>Diseñar la imagen editorial de las publicaciones del Ayuntamiento de Alcorcón y de las diferentes Concejalías, analizando y coordinando los contenidos con los responsables de cada programa o servicios para adecuar cada una de ellas a las necesidades de comunicación y a los destinatarios específicos</li> <li>Desarrollar una línea de digitalización de publicaciones, guías, fichas y otros materiales de uso cotidiano en los programas y servicios municipales para facilitar el acceso a los mismos a través de la web municipal y las diferentes redes sociales, reduciendo los costes de edición</li> <li>Colaborar en la interlocución y la coordinación con las diferentes empresas que el Ayuntamiento contrate para la realizar tareas referentes al desarrollo de estrategias de comunicación, elaboración de trabajos editoriales o de diseño gráfico</li> <li>Supervisar los trabajos que realicen en materia de comunicación o publicidad las empresas adjudicatarias de la ejecución de las Estrategias de Comunicación del Ayuntamiento de Alcorcón</li> </ul>													
<b>MÉRITOS VALORABLES (consultar Anexo III)</b>													

DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO													
PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024	
<b>Nº DE PUESTOS: DOS (2)</b>													
<b>341.00 - DEPORTES</b>													
341.00	Responsable de Clubes y Eventos	V	2	C1/C2	18	F	NS	LD	AY	AG/AE	14.308,95	9.008,19	
FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO													
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar, planificar y dar apoyo logístico a las actuaciones y eventos deportivos que se realicen en el municipio de Alcorcón</li> <li>• Supervisión y asistencia de actos deportivos</li> <li>• Organización y seguimiento de los espacios deportivos municipales</li> <li>• Coordinación y colaboración con las restantes áreas municipales y resto de administraciones públicas en el desarrollo de eventos sociodeportivos</li> <li>• Mantener la información actualizada de la página web referente a eventos, deportistas, clubes y asociaciones deportivas de Alcorcón</li> <li>• Coordinación con los Responsables de la Concejalía de Deportes y Jefatura del Servicio en el desarrollo y seguimiento del cumplimiento de las bases de reparto de instalaciones de todos los deportes que se realicen en el municipio de Alcorcón</li> <li>• Apoyo a la Jefatura de Servicio para la gestión de las subvenciones a clubes y asociaciones deportivas de Alcorcón</li> <li>• Coordinación con el Técnico Responsable de Instalaciones Deportivas de la organización y seguimiento de las peticiones de instalaciones y material de deportivo por parte de asociaciones deportivas de Alcorcón y Federaciones</li> <li>• Organización y seguimiento de fiestas patronales, campamentos de navidad, verano y Semana Santa de las peticiones sobre actividades propuestas por los diferentes clubes y asociaciones deportistas, así como la organización de los espacios y el material necesario</li> <li>• Mantener de forma organizada y actualizada la documentación referente a los deportistas, clubes y asociaciones deportivas de Alcorcón</li> <li>• Organizar y supervisar al personal adscrito a su departamento</li> <li>• Cualquier otra tarea de similar naturaleza, que con carácter extraordinario le sea encomendada por su superior jerárquico</li> </ul>													
MÉRITOS VALORABLES (consultar Anexo IV)													

Los anexos II, III y IV se publicarán en la página web municipal.

Segundo.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcorcón, a 21 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios.

(03/19.233/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**64**

#### ALCORCÓN

##### OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, mediante concurso de méritos, de un puesto de Conserje de Colegio Público Corretornos (personal laboral), se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2024, se aprobaron las bases específicas y la convocatoria anteriormente citada, cuyo literal es el siguiente:

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PUESTO DE CONSERJE DE COLEGIO PÚBLICO CORRETORNOS (PERSONAL LABORAL) MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS**

1. *Objeto de la convocatoria*

El objeto de esta Convocatoria la provisión de 1 Puesto de Trabajo de Conserje de Colegio Público Corretornos, personal laboral, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo vigente, mediante el sistema de concurso de méritos.

El Puesto de Trabajo convocado tiene las siguientes características:

PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
<b>920.00 – ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>											
<b>CONSERJERÍA</b>											
Conserje C.P. Corretornos	V	1	E	13	F/L	NS	CM	AY	AG/AE	14.053,97	873,60

Los complementos específicos se verán incrementados en un 2 % tras el Acuerdo 4/418, de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de octubre de 2024.

Las funciones a desempeñar en el Puesto de Trabajo convocado, entre otras que puedan serle encomendadas, serán las establecidas en el Reglamento de Conserjes de Centros Educativos del Ayuntamiento de Alcorcón que esté vigente en cada momento.

2. *Normativa aplicable*

El artículo 83 del TRLEBEP dispone que “La provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera”.

En defecto de previsión en el convenio colectivo de este Ayuntamiento, esta provisión de puesto de trabajo se realizará entre el personal al servicio de la propia entidad local que reúna los requisitos determinados en la convocatoria, mediante un procedimiento basado en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, que se llevará a cabo por el procedimiento de concurso.

El proceso de provisión se regirá por lo recogido en las presentes Bases específicas y en las Bases Generales de Provisión de PT del Ayuntamiento de Alcorcón (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 2 de febrero de 2021), así como en la normativa de Función Pública citada en dichas Bases Generales.

### 3. *Requisitos de los aspirantes*

Para acceder a este puesto de trabajo, será necesario:

- a) Tener la condición de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Alcorcón o IMEPE, ocupando un puesto encuadrado en el Grupo E, en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.
- b) Haber permanecido como mínimo dos años en su actual puesto definitivo de trabajo hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de las instancias, salvo las excepciones que contempla la ley.
- c) No tener antecedentes de Delitos de Naturaleza Sexual.
- d) Ser apto/a para el puesto de trabajo o apto con limitaciones compatibles con el desarrollo de las tareas del puesto.

### 4. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Para ser admitidas, las personas aspirantes deberán presentar:

- a) Anexo I. Solicitud que puede descargarse en la web municipal.
- b) Fotocopia del DNI.
- c) Anexo II. Autobaremación de méritos y fotocopia simple de los mismos. Solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias.

El Servicio de Recursos Humanos emitirá de oficio certificación del vínculo jurídico y los servicios prestados en este Ayuntamiento de cada aspirante, que unirá a la documentación aportada en su solicitud, para su valoración en el concurso, por lo que los/as aspirantes deberán auto baremar estos servicios prestados en su Anexo II, aunque no aporten el documento acreditativo.

En lo referente a otros méritos que deseen que sean valorados, aunque pudieran constar en su expediente personal, deberán presentar, junto con su solicitud, la siguiente documentación:

- Para los méritos referidos a la experiencia laboral o profesional deberá presentarse certificado/informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado de los contratos de trabajo, nombramientos o de cualquier otro documento en el que se haga constar la categoría desempeñada.
  - Los méritos formativos se acreditarán mediante título, diploma o certificado que exprese el contenido y la duración de las acciones formativas.
- d) Anexo III. Aceptación expresa para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones del puesto.
  - e) Anexo IV. Declaración responsable de no haber sido separado/a del servicio ni hallarse inhabilitado/a.
  - f) Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

### 5. *Publicaciones en el tablón de anuncios*

Todas las referencias hechas al “Tablón de Anuncios” en las Bases Generales, deberán entenderse realizadas a la web municipal.

### 6. *Lugar de presentación de solicitudes*

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse en formato pdf o similar. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

### 7. Admisión de personas candidatas

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano competente dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas que será publicada en la página web municipal. Las personas excluidas y las que no figuren ni en la relación de admitidas ni en la de excluidas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la lista provisional para subsanar el motivo de su exclusión o de su no inclusión expresa.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el órgano competente se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicará en la página web.

### 8. Órgano de selección

La constitución y funcionamiento de la Comisión de Valoración se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del RI.

La composición de la Comisión de Valoración estará compuesta por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y dos Vocales, todos con voz y voto, así como una persona suplente por cada una de ellas, todos ellos/as con titulación igual o superior a la plaza a cubrir.

La designación de sus miembros se llevará a efecto mediante Resolución, pudiendo aprovecharse para ello las resoluciones que aprueben las listas provisionales o definitivas.

### 9. Sistema de selección y calificación

El sistema de selección será el de concurso, y se valorarán los siguientes méritos:

#### A. Antigüedad: Hasta un máximo de 20 puntos.

Se valorará la antigüedad en las administraciones públicas como empleado/a público/a, con independencia del Cuerpo o Escala, Grupo o Subgrupo en que se haya reconocido, a razón de 0,8 puntos por año completo de servicios, incluyendo en el cómputo el período mínimo de permanencia en destino indicado como requisito para concursar.

A los efectos de este apartado, será tenida en cuenta la antigüedad reconocida por la totalidad de servicios previos no simultáneos, desempeñados, en su caso, al servicio de cualesquiera Administraciones públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, y normativa de desarrollo.

#### B. Experiencia: Hasta un máximo de 40 puntos:

— Por desempeño como personal laboral fijo el Puesto de trabajo de Conserje de Colegio Público o Conserje de dependencias municipales, incluyendo el tiempo en el que haya permanecido desempeñando el puesto por cualquier tipo de adscripción provisional, comisión de servicio o similar: 0,25 puntos por mes completo hasta un máximo de 40 puntos.

— Por el desempeño de tareas propias del Puesto de trabajo de Conserje o Conserje de Colegio Público durante al menos 12 meses, continuados o no, por razones de salud, siempre que no se haya computado en el apartado anterior: 3 puntos.

Este desempeño de tareas en el Ayuntamiento de Alcorcón será comprobado de oficio por el Servicio de Recursos Humanos.

#### C. Grado: Hasta un máximo de 10 puntos:

— Por ocupar un puesto de trabajo del mismo grado que el del puesto solicitado: 9 puntos.

— Por ocupar un puesto de trabajo de mayor grado que el del puesto solicitado: 10 puntos.

#### D. Formación: Hasta un máximo de 30 puntos.

D.1. Cada hora de curso de formación y perfeccionamiento que tengan relación directa con las actividades, tareas y funciones a desarrollar en el puesto de trabajo se puntuará con: 0,075 puntos, hasta un máximo de 27 puntos. Se

entiende dentro de esta formación los cursos relativos a Atención al Público, Oficios, Igualdad, Ofimática y legislación administrativa.

- Únicamente se valorarán aquellos cursos superados para los cuales se presente un certificado de acreditación o diploma con el nombre de la persona aspirante, fecha de expedición y duración del mismo.
- Los cursos deberán tendrán una duración mínima acreditada al menos igual o superior a 20 horas.
- En aquellos casos en que el título y la denominación de la actividad formativa que figura en la documentación acreditativa no permita identificar nítidamente el área o contenido formativo a que se refiere, la persona interesada deberá aportar el programa formativo.
- Los cursos susceptibles de valoración serán los cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos por el Ayuntamiento de Alcorcón y otras Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas o que cuenten con convenios de formación con las Administraciones Públicas. También los impartidos por Universidades o en colaboración con estas siempre que tengan relación con el puesto de trabajo a desempeñar.
- Los cursos relacionados con temas de Igualdad y Prevención de Riesgos Laborales se puntuarán hasta un máximo de 3 puntos.

D.2. Titulaciones oficiales, máximo 3 puntos. Se aplicará la siguiente puntuación por titulación y solo por la más alta alcanzada:

- Título de ESO o equivalente: 0,75 puntos.
- Título de Bachiller o equivalente: 1,5 puntos.
- Título de Técnico Superior, o equivalente: 2 puntos.
- Titulación Universitaria: 3 puntos.

#### 10. *Puntuación final*

La puntuación final será la suma de las obtenidas en la fase de concurso en cada uno de los apartados.

Serán excluidos/as de la convocatoria los/as aspirantes que no obtengan un mínimo de 15 puntos.

#### 11. *Relación de aprobados, acreditación de los requisitos exigidos y contratación como personal laboral fijo*

La persona contratada no tendrá en ningún caso derecho a ocupar vivienda.

Previamente a la resolución de contratación, el órgano competente requerirá al Servicio de Salud laboral la acreditación de la aptitud de la persona aspirante propuesta.

Cuando se produzca la renuncia de la persona seleccionada o cuando de la documentación aportada por la misma se deduzca que no cumple los requisitos exigidos, antes de su contratación, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal relación complementaria de las personas que sigan a las propuestas para su contratación como personal laboral fijo.

Los anexos I, II, III y IV correspondientes a esta convocatoria podrán descargarse en la página web municipal ( [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es) ).

Segundo.—El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alcorcón, a 21 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios.

(03/19.258/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****65****ALCORCÓN****OFERTAS DE EMPLEO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó el día 15 de octubre de 2024 las bases específicas de convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de un puesto de Conserje CP y un puesto de Conserje CP Corretornos.

El contenido íntegro de las bases se encuentra publicado en la página web municipal ( [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es) ).

El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Alcorcón, a 21 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios.

(03/19.260/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****66****ALCORCÓN****OFERTAS DE EMPLEO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento aprobó, en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2024, la convocatoria y las bases específicas para la provisión de 1 plaza de ayudante/a, puesto de trabajo de ayudante/a de mantenimiento, personal laboral, reservada a turno de promoción interna.

El contenido íntegro de las bases se encuentra publicado en la página web municipal ( [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es) ).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Alcorcón, a 19 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios.

(02/19.086/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****67****ALCORCÓN****OFERTAS DE EMPLEO**

Por decreto del concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, de 15 de noviembre de 2024, se ha aprobado la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para la convocatoria de una plaza de técnico/a medio/a, puesto de trabajo técnico/a adjunto, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, disponen de un plazo de 10 días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La lista provisional de admitidos y excluidos se encuentra publicada en la página web municipal ( [www.ayto-alcorcon.es](http://www.ayto-alcorcon.es) ).

Alcorcón, a 19 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios.

(02/19.088/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**68**
**ALCORCÓN**

## OFERTAS DE EMPLEO

En relación con la convocatoria que está llevando a cabo este Ayuntamiento para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de Jefe/a Adjunto a Recursos Humanos, se pone en conocimiento de los interesados lo siguiente:

Primero.—Que por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de octubre de 2024, se aprobó la convocatoria y bases específicas del proceso anteriormente citado, cuyo literal es el siguiente:

**“CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN  
POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO  
DE JEFE/A ADJUNTO/A DE RR. HH. PARA EL AYUNTAMIENTO DE  
ALCORCÓN**

Primera. *Objeto de la convocatoria*

Provisión por el sistema de Libre Designación del puesto de Jefe/a Adjunto/a RR. HH. del Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).

Segunda. *Características del puesto en la relación de puestos de trabajo y funciones*

Según la RPT vigente, las características del PT son:

PROG.	PUESTO	S	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	C. ESPEC. ANUAL 2024	COMP. ESPEC 2 2024
920.00 – ADMINISTRACIÓN GENERAL												
RECURSOS HUMANOS												
920.00	Jefe/a Adjunto/a de RRHH	V	1	A1	26	F	S	LD	OAA	AG/AE	26.984,28	

Las funciones de este puesto, en régimen de dedicación exclusiva, serán entre otras:

- Ejercer funciones de asesoramiento jurídico e impulso de los expedientes que le sean encomendados.
- Elaboración de informes jurídicos vinculados a Recursos Humanos.
- Elaboración de propuestas de resolución de carácter técnico, así como su seguimiento y elevación al órgano correspondiente para su tramitación.
- Elaborar los pliegos de prescripciones técnicas de los contratos vinculados al servicio.
- Responsabilizarse del control, seguimiento, informe y proposición de resolución de los recursos, reclamaciones y sugerencias en materia de Recursos Humanos.
- Tramitación de subvenciones.
- Apoyo al/a superior jerárquico/a en las labores de mando sobre el personal del servicio.
- Participación y asesoramiento jurídico en comisiones de negociación colectiva.
- Cualquier otra tarea de similar naturaleza que le sea encomendada por su superior jerárquico.

Se incluye, dentro de las retribuciones del Complemento Específico, la disponibilidad de horario en caso que surja una incidencia grave que sea preciso solucionar fuera del horario habitual.

Tercera. *Requisitos de los/as aspirantes*

Para tomar parte en la convocatoria será necesario ser titular como funcionario/a de carrera de una plaza perteneciente al Subgrupo A1 de cualquier Administración Pública, en situación de servicio o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión

firme, y estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de instancias, del título universitario de Grado o equivalente.

Igualmente será necesario no hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos establecidos en la presente convocatoria deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

#### Cuarta. *Publicidad*

La convocatoria se publicará íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y un extracto en el “Boletín Oficial del Estado”.

#### Quinta. *Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo I) será de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se dirigirán a la alcaldesa-presidenta, haciendo constar en ellas que se reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en la convocatoria.

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico o en el Registro General del Ayuntamiento de Alcorcón, dentro del plazo indicado en el apartado 5. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con el resto de documentación exigida.

A las solicitudes deberá acompañarse currículum *vítæ*, en el que constarán, debidamente acreditados, los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración pública, experiencia, títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características, requisitos y funciones del puesto y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto, que se acreditarán fehacientemente por el/la que resulte elegido/a.

Para las solicitudes presentadas en formato electrónico, la documentación deberá adjuntarse en formato pdf o similar. Por motivos de seguridad, no se admitirá ningún documento al que hubiera que acceder mediante un enlace a la nube.

#### Sexta. *Procedimiento de provisión*

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos/as y excluidos/as en la web municipal, quedando abierto un plazo de 10 días naturales para la subsanación de posibles defectos.

La selección se realizará atendiendo a la experiencia y capacitación de las personas candidatas en relación al puesto de trabajo, sus funciones y características, en concreto se valorará:

- Experiencia en el ámbito jurídico en la administración local.
- Experiencia en el ámbito jurídico en la administración local en municipios de gran población.
- Experiencia en el ámbito de Recursos Humanos.
- Experiencia en el desempeño de las funciones expuestas en el apartado segundo.
- Estar en posesión del título de Grado en Derecho o equivalente.
- Estar en posesión de titulación de Master en el ámbito de los Recursos Humanos.
- Estar en posesión de formación en materia de recursos humanos, procedimiento administrativo y contratación.
- Conocimiento de las herramientas electrónicas corporativas Firmadoc y/o Sigep.

Los/as aspirantes podrán ser convocados/as para realizar una entrevista curricular, a cuyo efecto se comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma. En la entrevista deberán estar presentes el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana y el Coordinador General de Organización Interna, acompañados de un/a funcionario/a de carrera del subgrupo A1, y en ella se contrastarán los datos declarados en la solicitud y currículum.

#### Séptima. *Nombramiento, toma de posesión y cese*

En el plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se efectuará el nombramiento de la persona selecciona-

da, previa propuesta del Coordinador General de Organización Interna, quien podrá requerir informe valorativo de un/a funcionario/a de carrera responsable del servicio. En dicha propuesta se apreciará la idoneidad y la adecuación de la persona candidata con el perfil requerido, justificando su elección respecto del resto de funcionarios/as que se hubieran presentado a la convocatoria.

El acuerdo de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte de la persona elegida, de los requisitos exigidos y de la competencia para proceder al mismo.

La toma de posesión se realizará conforme a lo determinado en los artículos 48, 56 y 57 del Real Decreto 364/1995 (Reglamento General de Ingreso). En cuanto al cese, y según lo regulado en el artículo 58 del citado Reglamento, los/as funcionarios/as designados/as por Libre Designación podrán ser cesados/as con carácter discrecional, conteniendo la resolución como motivación la competencia para adoptarla.

Octava. *Recursos e impugnaciones*

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

El anexo I se publicará en la página web municipal.

Segundo.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

Alcorcón, a 21 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Miguel Ángel Palacios.

(03/19.225/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****69****ALCORCÓN****URBANISMO**

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024, se acordó dar continuidad a la tramitación del Proyecto de Urbanización de Retamar de la Huerta inicialmente aprobado por los trámites del artículo 80.2.c) de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid, para, con aprobación del presentado el 24 de octubre de 2024 al registro n.º REGAGE24e00081204144 (M/E 25/10/2024 R/E 47103), sea sometido a información pública por un período de 20 días, nueva solicitud de informes sectoriales preceptivos, notificación personal a los propietarios y traslado del acuerdo al Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón. Con anterioridad a la aprobación definitiva, habrá de estarse al resultado de esos informes y al del ingeniero de caminos municipal de 22 de noviembre de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo queda sometido a información pública por el plazo 20 días, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, al objeto de que durante el expresado tiempo cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinar el expediente, previa cita, en las Oficinas Municipales de la Concejalía de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sección de Planeamiento y Gestión, plaza de los Reyes de España, n.º 1, así como formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcorcón, a 26 de noviembre de 2024.—El concejal de la Agencia Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento (firmado).

(02/19.601/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**70****ARROYOMOLINOS**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 20 de noviembre se ha dictado el siguiente decreto del Sr. alcalde, número 2868/2024, de modificación de delegaciones en la Junta de Gobierno Local:

“Mediante decreto 1974/2023, de 23 de junio, entre otras cuestiones, por la Alcaldía se delegaron en la Junta de Gobierno Local algunas de las atribuciones que le corresponden a aquella. Habiéndose considerado conveniente aclarar las delegaciones conferidas, es preciso incluir un nuevo apartado en la parte dispositiva.

En virtud del artículo 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), en ejercicio de las atribuciones que me están otorgadas, por el presente decreto, dispongo:

Primero.—Añadir en la parte resolutive del Decreto 1974/2023, de 23 de junio, el dispositivo “quinto” con la siguiente redacción:

La delegación así conferida abarca todas las facultades, derechos y deberes referidos a las competencias delegadas que tengan relación con la materia específica objeto de delegación, incluida la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las facultades que al alcalde, en tanto que órgano delegante, le corresponden según los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del sector público, y 115 del ROF y sin menoscabo de las demás que le estén atribuidas.

Segundo.—Los siguientes dispositivos que figuran en el mencionado Decreto 1974/2023, incrementaran un número ordinal, a saber, el dispositivo “quinto” pasará a ser el dispositivo “sexto” y así sucesivamente.

Tercero.—Publicar el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el mismo día de su emisión.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4 del ROF.

Quinto.—Comunicarla en extracto a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad de Madrid.

Lo que se dicta en Arroyomolinos, el día de la fecha que consta en el cajetín de numeración de este decreto, en la parte superior del mismo”.

Arroyomolinos, a 21 de noviembre de 2024.—El alcalde, Luis Quiroga Toledo.

(03/19.226/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

71

#### CAMPO REAL

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Según lo dispuesto en los artículos 177.2 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, donde se remite a los artículos 169, 170 y 171 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la intervención de esta Entidad Local se hallan expuestos al público los Expedientes de Modificación de Créditos n.º 7/2024 y n.º 11/2024 para el Presupuesto Ejercicio 2024, varias modalidades: Transferencias de Créditos, Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, aprobados inicialmente en Pleno Municipal ordinario de 30 de noviembre de 2024.

Según los artículos 170.1 y 170.2 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales se podrán presentar reclamaciones en el Registro General durante el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Campo Real, 30 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Francisco Leal González.

(03/19.821/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**72**

#### CASARRUBUELOS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Casarrubuelos de fecha 24 de septiembre de 2024, sobre la modificación de la ordenanza fiscal número 2 reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Primero.—Aprobar la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, en el sentido de modificar el artículo 2 con el siguiente tenor:

Artículo 2.—*Las cuotas tributarias serán las siguientes:*

POTENCIA Y CLASE DEL VEHÍCULO	CUOTA
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	16,67 €
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	44,98 €
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	94,96 €
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	118,28 €
De más de 20 caballos fiscales	147,84 €
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	109,96 €
De 21 a 50 plazas	156,61 €
De más de 50 plazas	195,76 €
C) Camiones:	
De menos de 1.000 Kg. de carga útil	55,81 €
De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil	109,96 €
De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil	156,61 €
De más de 9.999 kg. de carga útil	85,76 €
D) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	23,32 €
De 16 a 25 caballos fiscales	36,65 €
De más de 25 caballos fiscales	109,96 €
E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:	
De menos de 1.000 kg. de carga útil	23,32 €
De 1.000 a 2.999 kg. De carga útil	36,65 €
De más de 2.999 kg. De carga útil	109,96 €
F) Otros vehículos:	
Ciclomotores	5,83 €
Motocicletas hasta 125 c.c.	5,83 €
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	10,00 €
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.	19,99 €
Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.	39,99 €
Motocicletas de más de 1.000 c.c.	79,97 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

En Casarrubuelos, a 22 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Vicente José Astillero Ballesteros.

(03/19.264/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****73****CIEMPOZUELOS****PERSONAL**

Finalizadas las convocatorias relacionadas a continuación en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal (OPE 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 293, de 9 de diciembre de 2021) al amparo de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Por resolución de Alcaldía 3402/2024, de 21 de noviembre de 2024, una vez concluido el proceso selectivo para la provisión definitiva mediante el sistema de concurso de una plaza de conserje, se ha autorizado la contratación como personal laboral fijo a favor de:

— D. Rubén Portillo Carvajal, DNI: \*\*\*\*1433\*.

El aspirante que ha obtenido plaza formalizará contrato en el plazo de treinta días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

En Ciempozuelos, a 21 de noviembre de 2024.—La concejala de Personal, Sandra Pérez Crespo.

(03/19.220/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****74****EL BOALO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2024, ha aprobado inicialmente la modificación de crédito número 050/2024 transferencias.

Por lo que de conformidad con la remisión que se hace en el artículo 179.4 de la Real Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se significa que las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

El Boalo, a 29 de noviembre de 2024.—El alcalde, Sergio Sánchez Yunquera.

(03/19.810/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

75

#### EL MOLAR

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no presentarse alegaciones durante el período de exposición pública queda aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento de los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### “ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. De acuerdo con lo previsto en los artículos 15.2, 59.1.a) y 60 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de El Molar requiere el Impuesto sobre Bienes Inmuebles con arreglo a los preceptos de la citada norma, y disposiciones que la desarrollan y complementan y a las normas establecidas en esta ordenanza.

Art. 2. La naturaleza, hecho imponible, supuestos de no sujeción, exenciones, sujeto pasivo, base imponible, base liquidable, cuota, devengo, período impositivo y gestión de este impuesto, se registrarán por lo previsto en los artículos 60 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, disposiciones de desarrollo y complementarias del mismo y lo establecido en los artículos siguientes de esta ordenanza.

Art. 3. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, de conformidad con lo previsto en el artículo 77.5 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y disposiciones de desarrollo y complementarias del mismo.

Podrá agruparse en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

Art. 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los tipos de gravamen aplicables serán los siguientes:

- IBI urbana: 0,53 %.
- IBI rústica: 0,3 %.

Art. 5. En virtud de lo establecido en el artículo 62.3 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, gozarán de exención los inmuebles destinados a centros sanitarios, cuya titularidad corresponda al Estado, la Comunidad Autónoma o las Entidades locales y pertenezcan a una o varias de las categorías siguientes:

- Hospital público gestionado por la Seguridad Social.

Para disfrutar de esta exención, será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación, el equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que acredite que estas permiten prestar un servicio sanitario de calidad.

Art. 6. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados, antes del inicio de las obras, los inmuebles que se constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a esta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

Para disfrutar de la bonificación establecida en el apartado anterior, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se realizará mediante certificado del técnico director competente, visado por el Colegio Profesional.
- B) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se realizará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.
- C) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante certificación del administrador de la sociedad.

No obstante, la acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse también mediante cualquier prueba admitida en derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectan a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

Art. 7. 1. Los sujetos pasivos del Impuesto que, en el momento del devengo, ostenten la condición de titulares de familia numerosa, conforme lo establecido en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, y demás normativa concordante, gozarán, en la cuantía y condiciones que se regulan en este artículo, de una bonificación en la cuota íntegra del impuesto correspondiente a la vivienda habitual de la familia.

Se entiende por familia numerosa, la integrada por uno o dos ascendientes con tres o más hijos, sean o no comunes. Se equiparán a familia numerosa, las constituidas por:

- a) Uno o dos ascendientes con dos hijos, sean o no comunes, siempre el al menos uno de estos sea discapacitado o esté incapacitado para trabajar.
- b) Dos ascendientes, cuando ambos fueran discapacitados, o, al menos, uno de ellos tuviera un grado de discapacidad igual o superior al 65 %, o estuvieran incapacitados para trabajar, con dos hijos, sean o no comunes.
- c) El padre o la madre separados o divorciados, con tres o más hijos, sean o no comunes, aunque estén en distintas unidades familiares, siempre que se encuentren bajo su dependencia económica, aunque no vivan en el domicilio conyugal.
- d) Dos o más hermanos huérfanos de padre y madre sometidos a tutela, acogimiento o guarda que convivan con el tutor, acogedor o guardador, pero no se hallen a sus expensas.

En este supuesto, el progenitor que opte por solicitar el reconocimiento de la condición de familia numerosa, proponiendo a estos efectos que se tengan en cuenta hijos que no convivan con él, deberá presentar la resolución judicial en la que se declare su obligación de prestarles alimentos.

En el caso de que no hubiera acuerdo de los padres sobre los hijos que deban considerarse en la unidad familiar, operará el criterio de convivencia.

- e) Tres o más hermanos huérfanos de padre y madre, mayores de 18 años, o dos, si uno de ellos es discapacitado, con convivan y tengan una dependencia económica entre ellos.

Se entenderá por vivienda habitual aquella unidad urbana de uso residencial destinada exclusivamente a satisfacer la necesidad permanente de vivienda del sujeto pasivo y su familia.

Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figura empadronada la familia.

2. En el supuesto de que el sujeto pasivo beneficiario sea titular de más de un inmueble radicado en El Molar, la bonificación quedará referida a una única unidad urbana, siempre que, además, constituya la vivienda habitual de la unidad familiar o de la mayor parte de la misma, sin que pueda gozarse de más de una bonificación, aunque fueran varias las viviendas de que dispusiere el sujeto pasivo o su familia.

Será requisito para la aplicación de la bonificación a que se refiere este apartado que el valor catastral de la vivienda habitual de la unidad familiar esté individualizado.

3. Para poder disfrutar de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá estar empadronado en el municipio de El Molar y presentar la solicitud, en el impreso oficial normalizado, debidamente cumplimentada y aportando toda la documentación requerida.

El devengo del impuesto se produce el día 1 de enero del año en curso por lo que las solicitudes deberán presentarse antes del 31 de marzo del período que se va a liquidar, pero siempre referido a las condiciones que la Familia mantenía en el momento del devengo.

La documentación que se aportará a la solicitud de Bonificación por Familia numerosa es la siguiente:

- Fotocopia del DNI del sujeto pasivo.
- Certificado o fotocopia compulsada del carné vigente de familia numerosa expedido por la Comunidad de Madrid.
- Fotocopia del último recibo pagado del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, referido a la vivienda habitual de la unidad familiar, o, en su defecto, fotocopia de la escritura.

4. Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia a efectos de esta bonificación, en los términos que se establezcan al efecto.

5. En caso de no cumplirse los requisitos exigidos para disfrutar esta bonificación, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

6. Concedida la bonificación, esta se mantendrá por un período de cinco años renovable, siempre que durante el mismo tenga validez el Título de Familia Numerosa vigente en el momento de la solicitud o, en su caso, de la renovación. Para poder seguir disfrutando del beneficio fiscal sin interrupción, el sujeto pasivo deberá presentar nueva solicitud, antes del 31 de diciembre del año en que termine el período bonificado.

Asimismo, en el supuesto de cambio de vivienda habitual, deberá presentarse nueva solicitud de bonificación.

7. El porcentaje de la bonificación, que se mantendrá para cada año, sin necesidad de reiterar la solicitud, si se mantienen las condiciones que motivaron su aplicación, se determinará, de acuerdo con la categoría de la familia numerosa y el valor catastral de su vivienda habitual, según se establece en el siguiente cuadro:

VALOR CATASTRAL DE LA VIVIENDA HABITUAL	CATEGORÍA GENERAL	CATEGORÍA ESPECIAL
	50 %	90 %

Las bonificaciones reguladas en este artículo y en el anterior son incompatibles entre sí; aplicándose la más beneficiosa para el sujeto pasivo del impuesto.

Las familias numerosas se clasifican según el número de hijos en dos categorías, Especial, la familia integrada por cinco o más hijos y General, tres o cuatro hijos.

Art. 8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece una bonificación de la cuota del impuesto sobre bienes inmuebles, a favor de aquellos sujetos pasivos que se acojan al sistema de domiciliación de recibos regulado en el artículo 10 de esta ordenanza, la cual será aplicada en los términos y condiciones previstos:

- Del 5 % para quienes domicilien los recibos y se acojan al pago fraccionado.
- Del 3 % para domiciliaciones que no se acojan al pago fraccionado.

El importe máximo de la bonificación establecida en el párrafo anterior no podrá ser superior a 150 euros.

Art. 9. Se aplicará una bonificación de un 10 % en la cuota íntegra del impuesto, con una duración máxima de 3 años (3 períodos impositivos), correspondiente a bienes inmuebles destinados a viviendas en los que se haya instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol para autoconsumo siempre y cuando dichos sistemas representen un suministro de energía mínimo del 70% del total y que las instalaciones para producción de calor incluyan colectores homologados por la administración competente.

Esta bonificación se concederá a petición del interesado y deberá ir acompañada de la siguiente documentación acreditativa de los requisitos anteriores:

- Escrito de solicitud de la bonificación, en el que se identifique el bien inmueble.
- Licencia de obra.
- Proyecto Técnico Específico.
- Autorización de puesta en servicio de la Dirección General de Industria de la Comunidad de Madrid.

Art. 10. 1. Procedimiento de pago.

Las cartas de pago y/o notificaciones correspondientes a liquidaciones individuales, necesarias para realizar su ingreso, se enviarán por la Administración Municipal a los suje-

tos pasivos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas y teniendo en consideración lo establecido en el artículo 43 del mismo cuerpo legal.

Los recibos se enviarán a los sujetos pasivos por correo ordinario. El hecho de no recibir tal documento no constituirá causa que exonere de la obligación de realizar el pago durante el período de cobranza; en tal caso, el interesado deberá solicitar una segunda copia del recibo en las oficinas municipales, antes de que finalice el período voluntario de cobro.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece un sistema de pago de las cuotas por recibo mediante domiciliación bancaria, que permitirá a quienes se acojan al mismo el disfrute de la bonificación establecida en el artículo 8.º de la presente ordenanza.

## 2. Plazos de pago.

Los períodos de cobranza serán los siguientes:

### A) Para el pago de liquidaciones individuales no periódicas (Artículo 62.2 Ley General Tributaria):

- A.1) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- A.2) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

### B) Para el pago de liquidaciones anuales, en períodos sucesivos al año del alta:

- Desde el 1 de octubre al 30 de noviembre o inmediato hábil posterior.
- Cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, podrá modificarse dicho plazo por Resolución del Alcalde, siempre que el mismo no sea inferior a dos meses naturales.

### C) Sistema especial de pago fraccionado del impuesto sobre bienes inmuebles.

Con el objeto de facilitar el cumplimiento de la obligación tributaria, se establece por este Ayuntamiento un sistema especial de pago de las cuotas por recibo, que permitirá a quienes se acojan al mismo el disfrute de la bonificación establecida en el artículo 8 de la presente ordenanza.

Asimismo, el acogimiento a este sistema especial requerirá que se domicilie el pago del impuesto en una entidad bancaria o Caja de Ahorros y se formule la oportuna solicitud en el impreso que al efecto se establezca.

Las solicitudes para acogerse a este sistema especial de pago se podrán presentar:

- Personalmente, en las dependencias del Ayuntamiento de El Molar (plaza Mayor, 1).
- Por Internet, cumplimentado el formulario habilitado al efecto en la web municipal, en el que se deberá indicar los mismos datos que en el caso anterior.

Las solicitudes debidamente cumplimentadas se entenderán automáticamente concedida desde el mismo día de su presentación y surtirá efectos a partir del período impositivo siguiente, teniendo validez por tiempo indefinido en tanto no exista manifestación en contrario por parte del sujeto pasivo o sea rechazada por la entidad financiera, se modifique el titular de la deuda o la Administración municipal dispusiere expresamente su invalidez por razones justificadas.

El aplazamiento a que se refiere el punto 2.C), no devengará intereses a favor del Ayuntamiento. El impago del primer plazo anulará el aplazamiento concedido y producirá el inicio del período ejecutivo por la fracción de la cuota devengada más los gastos de gestión de cobro y la pérdida de bonificación por domiciliación. La falta de pago de cualquiera de los plazos conllevará la no aplicación del sistema especial de pagos para ejercicios sucesivos, manteniéndose la domiciliación bancaria. Para poder disfrutar de esta bonificación, el sujeto pasivo deberá presentar la solicitud, en el impreso oficial normalizado, debidamente cumplimentado entre 1 de enero y 31 de marzo del período impositivo que se encuentre en liquidación (año en curso), después de la fecha indicada, no será de aplicación hasta el ejercicio siguiente. Los obligados tributarios que hayan presentado la solicitud debidamente cumplimentada o tengan domiciliados sus recibos en entidades bancarias podrán solicitar el pago del importe total anual del impuesto que se distribuirá en dos plazos. El primero que tendrá el carácter de pago a cuenta y será equivalente al 50 por ciento de la cuota líquida del impuesto de bienes inmuebles, debiendo hacerse

efectivo el 30 de junio, o inmediato hábil siguiente, mediante la oportuna domiciliación bancaria.

El importe del segundo plazo se pasará al cobro mediante la oportuna domiciliación bancaria, el último día del período voluntario de cobro del impuesto, esto es el 30 de noviembre, o inmediato hábil posterior, y estará constituido por la diferencia entre la cuantía del recibo correspondiente al ejercicio y la cantidad abonada en el primer plazo, deduciendo, a su vez el importe de la bonificación a que se refiere el artículo 8, que será efectiva en ese momento.

Los obligados tributarios que ya tengan domiciliado los recibos del impuesto sobre bienes inmuebles urbanos, en el momento de la entrada en vigor de la presente ordenanza, si así lo desean, deberán manifestar que se acogen al sistema especial de pago fraccionado.

- D) En aquellos casos en que, válidamente ordenada en tiempo y forma una domiciliación, el cargo en cuenta no se realice o se realice fuera de plazo por causa no imputable al obligado al pago, no se exigirán a éste recargos, intereses de demora o sanciones, sin perjuicio de los intereses de demora que, en su caso, corresponda liquidar a la entidad financiera responsable por la demora en el ingreso.
- E) Si, por causas imputables al interesado, no se hiciera efectivo a su vencimiento el importe del recibo, automáticamente se entenderá revocado este sistema de pago y se perderá el derecho a la bonificación que hubiera correspondido, iniciándose el período ejecutivo con los recargos, intereses, costes por devolución y gestión del recibo y costes inherentes a dicho período.

Art. 11. En lo no previsto en esta ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, el RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la ordenanza fiscal general de gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de El Molar, y demás disposiciones de aplicación.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación”.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En El Molar, a 21 de noviembre de 2024.—El alcalde, Borja Díaz de la Morena.

(03/19.224/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**76****FRESNO DE TOROTE**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por la Alcaldía-Presidenta, en fecha 20 de noviembre del 2024, se ha dictado la siguiente resolución número 1471, que transcrita literalmente dice:

## «RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que el artículo 52.3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, dispone que:

“3. En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar, el representante de la Administración, acompañado de un perito y del alcalde o concejal en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación. Tratándose de terrenos cultivados se hará constar el estado y extensión de la cosechas, los nombres de los cultivadores y el precio del arrendamiento o pactos de aparcería en su caso. Si son fincas urbanas se reseñará el nombre de los arrendatarios, el precio de alquiler y, en su caso, la industria que ejerzan. Los interesados pueden hacerse acompañar de sus peritos y un notario”.

De conformidad con dicha normativa, en dicho acto deberá estar presente la alcaldía o concejal en quien ésta delegue, y encontrándose pendiente la celebración del acto levantamiento de actas del proyecto de la línea de evacuación de Oliva Solar, conforme la documentación y comunicaciones recibidas por esta administración, procede comunicar la persona que acudirá a dicho acto a los efectos oportunos.

Visto, por tanto, que esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, tiene reconocida por Ley la posibilidad de efectuar delegaciones en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados.

De conformidad con lo establecido en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Delegar en la concejala y primera teniente de alcalde de este Ayuntamiento, doña Ana Arranz Rosco, el ejercicio de las atribuciones y competencias establecidas en dicho artículo 52.3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, siendo por tanto la competencia delegada la siguiente:

- La competencia para representar al Ayuntamiento en el levantamiento de actas del proyecto de la línea de evacuación de Oliva Solar, en la que describirá el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquéllos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación, así como la firma de dicho documento.

Segundo.—La delegación comprende las facultades establecidas por dicha normativa para el acto concreto al que representará al Ayuntamiento.

Tercero.—El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y proceder a informar con carácter previo sobre aquellas decisiones que se proponga para la firma de la alcaldía, tal y como se prevé

en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Cuarto.—La delegación conferida en el presente decreto requerirá para su eficacia la aceptación del concejal-delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Quinto.—La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Sexto.—En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Séptimo.—Notificar este decreto a la concejala delegada, a los efectos antes indicados».

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Lo que se hace para general conocimiento.

Fresno de Torote, a 21 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Arias López.

(03/19.213/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****77****FRESNO DE TOROTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de dos plazas de oficiales de Jardinería, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

Primero.—No habiendo ningún aspirante excluido de la relación definitiva.

Segundo.—Designar como miembros del tribunal a:

MIEMBROS	IDENTIDAD
Presidencia	Bárbara Romero Fanjul
Vocalía	Raul Martínez Muñoz
Vocalía	Pedro Antonio Morón Celestino
Vocalía	Eva María Berzosa Garrido
Secretaría	Faustiniano García Laseca

Tercero.—Convocar tribunal para la baremación de méritos de los aspirantes propuestos, que se efectuará el día 28 de noviembre de 2024 a las 16:00 horas, en la Casa Consistorial.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos oportunos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento ( <https://fresnodetorote.es> ).

En Fresno de Torote, a 29 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Arias López.

(03/19.799/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****78****FRESNO DE TOROTE****OFERTAS DE EMPLEO**

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de dos plazas de oficiales de mantenimiento, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento, del tenor literal siguiente:

Primero.—No habiendo ningún aspirante excluido de la relación definitiva.

Segundo.—Designar como miembros del tribunal a:

MIEMBROS	IDENTIDAD
Presidencia	Bárbara Romero Fanjul
Vocalía	Raúl Martínez Muñoz
Vocalía	Pedro Antonio Morón Celestino
Vocalía	Eva María Berzosa Garrido
Secretaría	Faustiniano García Laseca

Tercero.—Convocar tribunal para la baremación de méritos de los aspirantes propuestos, que se efectuará el día 28 de noviembre 2024 a las 16:00 horas, en la Casa Consistorial.

Cuarto.—Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos oportunos.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento ( <https://fresnodetorote.es> ).

En Fresno de Torote, a 29 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Ana Isabel Arias López.

(03/19.803/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

#### **79 GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO**

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que en la intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 16-2024, financiado con cargo a mayores ingresos de los presupuestados, por importe de 51.100,00 euros, que afectará al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2024.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, al que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del citado artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficinas de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En Gargantilla del Lozoya, a 22 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Rafael García Gutiérrez.

(03/19.251/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**80**
**GETAFE**

PERSONAL

Se hacen públicos los nombramientos de funcionario de carrera que a continuación se indican, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración:

FECHA DE RESOLUCIÓN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	ESCALA	SUBESCALA	CATEGORÍA
01/07/2022	Olano Vaquero, Rubén	****1150**	Administración Especial	Servicios Especiales	POLICÍA LOCAL
28/11/2023	Matilla Montero, Sergio	****8618**	Administración Especial	Servicios Especiales	SUBINSPECTOR
30/08/2023	Pérez Rodríguez, Ana María	****0745**	Administración General	Técnica	TSAG
30/08/2023	Salazar Roldan, Eva	****7850**	Administración General	Técnica	TSAG
30/08/2023	Rollan Sierra, María Trinidad	****1324**	Administración General	Técnica	TSAG
30/08/2023	Díaz Carnero, Pilar	****1273**	Administración General	Técnica	TSAG
30/08/2023	Montero Alcázar, Macarena	****8394**	Administración General	Técnica	TSAG
30/08/2023	Fuente de la Fernández, Enrique	****7960**	Administración General	Técnica	TSAG
30/08/2023	Sánchez Olmos, María Angeles	****4266**	Administración General	Técnica	TSAG
30/08/2023	Pastor Pintado, María Soledad	****6008**	Administración General	Técnica	TSAG
30/08/2023	Fernández Rivera, María del Pilar	****0802**	Administración General	Técnica	TSAG
30/08/2023	Iñiguez Rivas, María Inés	****8931**	Administración General	Técnica	TSAG
30/08/2023	Prado Montero, Olga	****4643**	Administración General	Técnica	TSAG
30/08/2023	Martín Martín Margarita	****8413**	Administración General	Técnica	TSAG
30/08/2023	López Martínez, Carlos	****8132**	Administración General	Técnica	TSAG
01/08/2023	García Arevalo, Jeronimo	****2453**	Administración General	Técnica	TSAG
12/07/2024	Díaz Hoyos, Álvaro	****5892**	Administración Especial	Técnica	TSAE RRHH
02/09/2024	Cifuentes Chimeno, Jesús	****7080**	Administración Especial	Técnica	TMAE INGENIERO INFORMÁTICO
02/09/2024	Navarro Saguar, Juan	****4534**	Administración Especial	Técnica	TMAE INGENIERO INFORMÁTICO
02/09/2024	Maspons González, Alfonso	****3975**	Administración Especial	Técnica	TMAE INGENIERO INFORMÁTICO
03/10/2024	Sánchez Muñoz, Julián	****0913**	Administración Especial	Servicios Especiales	INSPECTOR POLICÍA LOCAL

Getafe, a 15 de noviembre de 2024.—La concejala-delegada de Infancia, Educación, Recursos Humanos y Modernización de la Administración, María Ángeles García Rodríguez”.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 15 de noviembre de 2024.—El secretario general del Pleno en funciones de jefe de la Oficina de la Junta de Gobierno (suplente por resolución del concejal-delegado de Hacienda y Personas Mayores de 12 de noviembre de 2019), Pedro Bocos Redondo.

(03/19.229/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**81****GUADALIX DE LA SIERRA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra, de 21 de noviembre de 2024, se ha aprobado provisionalmente el Reglamento de Honores y Distinciones de Policía Local, Seguridad y Protección Civil, por lo que se expone al público a efectos de que los interesados, a tenor del artículo 49 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- a) Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Lugar donde se encuentra el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante quién se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario ni publicación, entrando en vigor la ordenanza que se adjunta hasta su modificación o derogación expresa.

En Guadalix de la Sierra, a 22 de noviembre de 2024.—El alcalde, Borja Álvarez González.

(03/19.306/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**82**

#### GUADALIX DE LA SIERRA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por acuerdo plenario de 21 de noviembre de 2024 se aprobó inicialmente la modificación presupuestaria 29/2024, de anulación mediante bajas, siguiente:

CAPÍTULOS DE GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
VI	INVERSIONES REALES	97.629,03
	<b>TOTAL MINORACIÓN DE CRÉDITO</b>	<b>97.629,03</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS		
VIII	VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS	97.629,03
	<b>TOTAL BAJAS INGRESOS</b>	<b>97.629,03</b>

Dichos documentos se exponen al público a efectos de que los interesados, a tenor de los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de acuerdo con las siguientes normas:

- Plazo de presentación de reclamaciones y de examinar el expediente: quince días hábiles siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Lugar donde se encuentra el expediente: Intervención del Ayuntamiento.
- Órgano ante quién se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor.

Contra el presente acuerdo se puede interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a tenor de lo preceptuado en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Guadalix de la Sierra, a 22 de noviembre de 2024.—El alcalde, Borja Álvarez González.  
(03/19.308/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**83****HOYO DE MANZANARES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de ayudas por nacimiento en el año 2023 y/o adopción/acogida de menores de tres años, durante el año 2023, aprobadas por decreto de Alcaldía 2024-1351, de 22 de octubre de 2024.

BDNS 798395

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/>)

Primero. *Beneficiarios*.—Serán destinatarios de estas ayudas los progenitores que, cumpliendo los requisitos:

- Hubieran tenido un hijo/a nacido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
- Hubieran adoptado un/a menor de tres años, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.
- Hubieran acogido a un/a menor de tres años entre el 1 de enero el 31 de diciembre de 2023.

Para ser beneficiarios de las ayudas que se regulan en las presentes bases son de obligado cumplimiento los requisitos siguientes, debiendo mantenerse todos ellos hasta la finalización del procedimiento:

- a) Niños/as nacidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y empadronados en Hoyo de Manzanares desde su nacimiento.
- b) Niños/as adoptados o acogidos menores de tres años entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, y empadronados en Hoyo de Manzanares desde su adopción.
- c) Ser español o extranjero con residencia legal en España. Los extranjeros residentes en Hoyo de Manzanares, podrán beneficiarse de esta prestación siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y los presentes requisitos establecidos en esta norma.
- d) Estar empadronados y residir todos los miembros de la unidad familiar en domicilio de residencia legal en Hoyo de Manzanares, durante seis meses consecutivos inmediatos anterior al día de nacimiento del niño o de su adopción o acogida. Se entenderá por unidad familiar el conjunto de las personas relacionadas en el libro de familia. En el caso de separación legal, nulidad o divorcio, estar empadronados la madre y/o el padre que tenga su custodia, o en su caso el tutor o persona encargada de la guarda y protección del menor. En el caso de separación legal, será el progenitor que tenga la custodia quien deberá cumplir con el requisito, siendo requisito para ambos progenitores en caso de custodia compartida.
- e) Haber presentado la solicitud y documentación requerida en los plazos establecidos en esta convocatoria.
- f) Todos los miembros de la unidad familiar estarán al corriente de pago de los tributos y restantes ingresos de derecho público municipales a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de dicha ayuda, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas o sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- g) Todos los miembros de la unidad familiar deben estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social. El solicitante autorizará al Ayuntamiento para que solicite informe de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- h) No podrán ser beneficiarias las personas privadas total o parcialmente de la patria de potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por instituciones públicas.
- i) Los solicitantes no podrán estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cumplir con las solicitudes y documentos requeridos en las presentes bases en los plazos establecidos en la convocatoria.
- j) El solicitante autorizará al Ayuntamiento para que de oficio solicite al Servicio de Padrón Municipal informe de empadronamiento de los solicitantes; y la Recaudación Municipal de oficio emitirá informe de estar al corriente de pagos con la Hacienda Municipal.
- k) El solicitante autorizará al Ayuntamiento para que solicite informe de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Segundo. *Objeto*.—El apoyo a las familias y a la natalidad.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Aprobadas por decreto de Alcaldía 2024-1351 de 22 de octubre de 2024.

Cuarto. *Cuantía de la ayuda*.—El crédito disponible para las ayudas objeto de esta convocatoria no podrá superar la cuantía total máxima de seis mil euros (6.000,00 euros), distribuyéndose de la siguiente manera:

Ayuda por nacimientos, adopción o acogida: un pago único de 300,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I de las bases reguladoras.

1. Plazo de presentación de solicitudes y justificación, Se establece como plazo para la presentación de solicitudes 20 días a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes serán presentadas:

- a) A través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento. Para acceder a este procedimiento debe estar en posesión del certificado digital correspondiente.
- b) En el Registro General del Ayuntamiento, en horario de atención al público, mediante el modelo oficial recogido en estas bases en el Anexo I, acompañado de la documentación acreditativa que se recoge en el siguiente punto.
- c) En las oficinas de Correos, correo administrativo, acompañando la documentación correspondiente. (Enviar correo a [cruz.gallardo@hoyodemanzanares.es](mailto:cruz.gallardo@hoyodemanzanares.es) )
- d) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Sexto. *Documentación de aportación obligatoria*.—Solo se admitirá una solicitud por menor que cumpla los requisitos, presentándose con la misma la siguiente documentación de carácter obligatoria:

- 1. DNI o Tarjeta de Residencia de ambos progenitores (salvo caso de familia monoparental).
- 2. Certificación registral individual o copia del libro de familia si este ha sido expedido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil, donde conste el nacimiento del niño, o, en su defecto, copia del certificado de nacimiento, o en caso de adopción, certificado de inscripción de la adopción en el Registro Civil.
- 3. En caso de separación, nulidad o divorcio, fotocopia compulsada de sentencia judicial, o en caso de adopción y acogimiento, la resolución administrativa o judicial compulsada.
- 4. Declaración de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hoyo de Manzanares, a 21 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares, Victoria Barderas García.

(03/19.463/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**84****HUMANES DE MADRID**

## OFERTAS DE EMPLEO

Transcurrido el plazo de subsanaciones a las listas provisionales de admitidos y excluidos, de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria aprobada por Resolución de Alcaldía con el número 4511, del Libro de Decretos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid y de fecha 27 de diciembre de 2022, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 29 de diciembre de 2022, así como modificación de bases aprobadas por Decreto de Alcaldía número 1182, de 2 de abril de 2024, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 91, de 17 de abril de 2024, para la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo, aprobada por Resolución de Alcaldía número 1751, de fecha 17 de mayo de 2022 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 116, de fecha 17 de mayo de 2022. Considerando adicionalmente el plazo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, he resuelto:

Primero.—Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en los mencionados procesos, ordenando su exposición nominal cerrada y completa, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en la Plaza de la Constitución, número 1, de Humanes de Madrid, así como en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://ayto-humanesdemadrid.es>

Segundo.—En aplicación del artículo 33 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, con el alcance y efectos recogidos en el mismo, visto el art. 2 de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo (artículos 112, 115, 116, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso administrativo dentro del plazo de seis meses.

II. Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución. En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquel (artículos 8.1 y 14.1.2.<sup>a</sup> de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III. Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Humanes de Madrid, a 30 de noviembre de 2024.—El alcalde, Óscar Lalanne Martínez de la Casa.

(03/19.838/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**85**

#### LEGANÉS

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, el artículo 24 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y el artículo 83.4 de la Ordenanza General Municipal de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, se procede a publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Leganés, el calendario fiscal, la exposición pública de los padrones o matrículas y el anuncio de cobranza de los tributos municipales de vencimiento periódico y notificación colectiva para el año 2025, aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Leganés en sesión 12 de noviembre de 2024.

Primero. *Calendario fiscal.*—De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria y el artículo 83 de la ordenanza general municipal de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, el período voluntario de pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva será el establecido en el siguiente calendario fiscal.

**CALENDARIO FISCAL 2025**

PERIODO VOLUNTARIO DE PAGO	CONCEPTO
De 14 de marzo a 14 de mayo	Aprovechamiento del dominio público local, instalación de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos
De 14 de marzo a 14 de mayo	Veladores
De 14 de marzo a 14 de mayo	Ocupación de la vía pública con puestos (quioscos y mercadillos ) 1º plazo
De 14 de marzo a 14 de mayo	Tasa entrada de de vehículos y reserva de espacio
De 15 de abril a 16 de junio	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
De 23 de mayo a 23 de julio	Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. 1º plazo
De 23 de mayo a 23 de julio	Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales. 1º plazo
De 16 de septiembre a 17 de noviembre	Impuesto sobre actividades económicas
De 16 de septiembre a 17 de noviembre	Tasa recogida de basura en establecimientos industriales, comerciales y profesionales
De 17 de octubre a 17 de diciembre	Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana. 2º plazo
De 17 de octubre a 17 de diciembre	Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales. 2º plazo.
De 17 de octubre a 17 de diciembre	Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica
De 21 de octubre a 22 de diciembre	Prestación de servicios sanitarios animales domésticos
De 17 de octubre a 17 de diciembre	Ocupación de la vía pública con puestos (quioscos y mercadillos) 2º plazo
De 17 de octubre a 17 de diciembre	Canon por concesión administrativa de aparcamientos
De 17 de octubre a 17 de diciembre	Tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público con ascensores adosados a fachadas de edificios ya construidos

Segundo. *Exposición pública de padrones y matrículas.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 84 de la ordenanza general municipal de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos públicos, los tributos de vencimiento periódico incluidos en los padrones o matrículas que seguidamente se detallan estarán expuestos al público para su consulta de manera telemática en la web municipal [www.leganes.org](http://www.leganes.org) (Sede Electrónica - Trámites Tributarios - Consulta Calendario Fiscal ) y directamente en el siguiente enlace <https://carpetatributaria.leganes.org> y presencialmente en los servicios correspondientes del Ayuntamiento de Leganés situados en las dependencias municipales de la avenida de Gibraltar, número 2, de Leganés (Madrid) por un período de un mes, contado desde el inicio del plazo voluntario que se indica en el calendario fiscal para cada padrón o matrícula. Igualmente se realizará la publicación en el portal de Transparencia del Ayuntamiento de Leganés.

##### *Relación de padrones o matrículas*

1) Aprovechamiento del dominio público local, instalación de cajeros, taquillas, mostradores u otros elementos.

- 2) Veladores.
- 3) Ocupación de la vía pública con puestos (quioscos y mercadillos).
- 4) Tasa por entrada de vehículos y reserva de espacio.
- 5) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- 6) Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- 7) Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales.
- 8) Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- 9) Impuesto sobre actividades económicas.
- 10) Tasa por recogida de basuras en establecimientos industriales, comerciales y profesionales.
- 11) Prestación de servicios sanitarios a animales domésticos.
- 12) Canon por concesión administrativa de aparcamientos.
- 13) Tasa por ocupación privativa o aprovechamiento especial del dominio público con ascensores adosados a fachadas de edificios ya construidos.

La información relativa a los datos de los padrones o matrículas, en aplicación del deber de confidencialidad de la información tributaria, se facilitarán únicamente al obligado tributario o a su representante legal.

Para la consulta de los datos de padrón o matrícula se utilizarán medios informáticos siempre que las disponibilidades técnicas lo permitan. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo).

Contra los actos de aprobación de los padrones fiscales o matrículas y las liquidaciones tributarias que los mismos contienen, los interesados podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo, ante la Concejala Delegada de Hacienda y Recursos Humanos, en el plazo de un mes contado desde el día de finalización del período de exposición pública de los mismos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. *Anuncio de cobranza.*—De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y en el artículo 85 de la Ordenanza General Municipal de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público, el pago de los tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva que se gestionan mediante padrón o matrícula podrán realizarse conforme a los siguientes:

- 1) Plazos de ingreso:

Los plazos de ingreso en período voluntario serán los establecidos en el calendario fiscal para cada año, cuya aprobación corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Los plazos de ingreso de los tributos de vencimiento periódico adheridos al Plan Especial de Pagos Leganés quedan sujetos al pago fraccionado en las fechas establecidas en dicho plan.

- 2) Modalidades de cobro:

La recaudación de los tributos municipales y demás ingresos de derecho público que se gestionen mediante padrones fiscales o matrículas se podrá realizar:

- 1.º A través de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación.  
En este caso el pago se puede realizar, previa presentación del documento de pago en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras: BBVA, Banco Santander, Ibercaja, Banco Sabadell y Cajamar.
- 2.º A través de las plataformas de pago de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento de Leganés relacionadas en el apartado anterior y en la web municipal [www.leganes.org](http://www.leganes.org) (Sede Electrónica - Trámites Tributarios - Carpeta Tributaria del Ayuntamiento de Leganés - Pagos online - Pasarela de pagos) y directamente en el siguiente enlace <https://carpetatributaria.leganes.org>
- 3) Medios de pago:
  - En efectivo mediante moneda de curso legal.
  - Mediante domiciliación bancaria.
  - Mediante tarjeta de crédito o débito.

La domiciliación bancaria para el pago de los recibos de padrón o matrícula podrá realizarse en cualquier momento hasta 15 días hábiles (se excluyen el cómputo sábados y festivos) antes del vencimiento del recibo por cualquiera de los siguientes medios:

- A través del teléfono 912 489 010 o 010 si llama desde Leganés.
- En la web municipal [www.leganes.org](http://www.leganes.org) (Sede Electrónica - Trámites Tributarios - Carpeta Tributaria del Ayuntamiento de Leganés - Pagos online - Pasarela de pagos) y directamente en el siguiente enlace <https://carpetatributaria.leganes.org>
- Presencialmente a través del Servicio de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Leganés.
- Las personas jurídicas solo podrán realizar la domiciliación de forma telemática a través de la web municipal [www.leganes.org](http://www.leganes.org) (Sede Electrónica - Trámites Tributarios - Carpeta Tributaria del Ayuntamiento de Leganés - Pagos online - Pasarela de pagos) y directamente en el siguiente enlace <https://carpetatributaria.leganes.org>

El pago mediante tarjeta de crédito o débito podrá hacerse bien en los cajeros de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación del Ayuntamiento de Leganés relacionadas en el apartado anterior (las comisiones o gastos que pudieran producirse por la utilización de la tarjeta serán a cargo del obligado al pago), y en la web municipal [www.leganes.org](http://www.leganes.org) (Sede Electrónica - Trámites Tributarios - Carpeta Tributaria del Ayuntamiento de Leganés - Pagos online - Pasarela de pagos) y directamente en el siguiente enlace <https://carpetatributaria.leganes.org>. En este último caso, sin cargo para el obligado al pago por las comisiones o gastos que pudieran producirse por la utilización de la tarjeta.

4) Lugar, días y horas de ingreso:

- 1.º En las oficinas de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación, en los días y horarios de apertura al público que, a efectos del cobro tengan establecidos.
- 2.º A través de los cajeros automáticos de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación.

El último día del período voluntario de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos fuera del horario de apertura al público de la oficina correspondiente a la que pertenezca el cajero automático. El pago realizado fuera de este horario puede incurrir en extemporaneidad y devengarse el recargo ejecutivo del 5 %.

Las incidencias técnicas que puedan surgir en intentos de pago fallidos realizados el último día del período de pago, fuera del horario de apertura al público de la correspondiente oficina, no servirán como justificante del impago del recibo.

- 3.º En la web municipal [www.leganes.org](http://www.leganes.org) (Sede Electrónica - Trámites Tributarios - Carpeta Tributaria del Ayuntamiento de Leganés - Pagos online - Pasarela de pagos) y directamente en el siguiente enlace <https://carpetatributaria.leganes.org> En la web municipal y pasarela de pagos, a cualquier día y hora. No obstante, el último día del período de pago no se garantiza la disponibilidad de los sistemas tecnológicos correspondientes después de las 14:00 horas, pudiendo incurrir en extemporaneidad y devengarse el recargo ejecutivo del 5 %.

Las incidencias técnicas que puedan surgir en intentos de pago fallidos realizados el último día del período de pago, después de las 14:00 horas, no servirán como justificante del impago del recibo.

5) Pago fuera de plazo:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2.b) del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el reglamento General de Recaudación, se advierte que, una vez transcurrido el período voluntario de ingreso sin haber realizado éste, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los correspondientes recargos del período ejecutivo a que se refiere el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, los intereses de demora y, en su caso, las costas que procedan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Leganés, a 21 de noviembre de 2024.—La concejala de Hacienda y Recursos Humanos, María Pilar Estévez Sánchez.

(01/19.263/24)



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

86

## LOECHES

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de premios del II Concurso de Belenes en Familia. Habiendo sido aprobado el expediente del procedimiento, en la Junta de Gobierno ordinaria de 21 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de Loeches.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

BDNS (Identif.): 798837

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán participar todas las familias de Loeches empadronadas en el municipio. La persona representante de la unidad familiar tiene que ser mayor de edad para poder participar en el concurso. La condición de vecino/a de Loeches, el estar al corriente de obligaciones tributarias, así como la condición de residente en la vivienda que participa se comprobará de oficio en el padrón municipal.

Segundo. *Objeto*.—Se concederán 3 premios, que se otorgarán de la siguiente forma:

- Primer premio a la creatividad y originalidad del Belén, vale por 300 euros, más diploma.
- Segundo premio mejor efectos especiales, vale por 150 euros, más diploma.
- Tercer premio a la inclusión de materiales y elementos naturales, vale por 75 euros, más diploma.

El importe del premio estará sujeto a la retención del IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, de 1 de octubre de 2020) y por sus propias Bases Reguladoras.

Cuarto. *Cuantía*.—Importe de 525,00 euros (quinientos veinticinco euros), con cargo a la partida presupuestaria 104 3230 22629 del Presupuesto del Ayuntamiento de Loeches 2025.

Quinto. *Plazo de presentación de las solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Loeches, a 35 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Antonio Theodori Andrés.

(03/19.453/24)



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

87

## LOECHES

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de premios del XI concurso de escaparates y decoración navideña. Habiendo sido aprobado el expediente del procedimiento, en la Junta de Gobierno ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de Loeches.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> )

BDNS(Identif.): 798842

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán participar todos los comercios de Loeches, con el objetivo de premiar la creatividad y el esfuerzo de nuestros comerciantes por mantener sus establecimientos atractivos durante las fiestas navideñas y contribuir con ello a potenciar la actividad comercial de nuestro municipio.

Segundo. *Objeto*.—Se concederán 4 premios, que se otorgarán de la siguiente forma:

- Un premio al mejor escaparate navideño, que consistirá en la entrega de 300 euros.
- Un premio a la mejor decoración navideña del local, que consistirá en la entrega de 300 euros.
- Un premio al segundo mejor escaparate navideño, que consistirá en la entrega de 200 euros.
- Un premio a la segunda mejor decoración navideña del local, que consistirá en la entrega de 200 euros.

El importe del premio estará sujeto a la retención del IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, por la ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Loeches (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, de 1 de octubre de 2020) y por sus propias bases reguladoras.

Cuarto. *Cuantía*.—Importe de 1.000 euros (mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 106 4300 22600 del presupuesto del Ayuntamiento de Loeches 2025.

Quinto. *Plazo de presentación de las solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Loeches, a 25 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Antonio Theodori Andrés.

(03/19.455/24)



## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

88

## LOECHES

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de premios del IV concurso de balcones y fachadas navideñas. Habiendo sido aprobado el expediente del procedimiento, en la Junta de Gobierno ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de Loeches.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ( <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> )

BDNS(Identif.): 798848

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán participar en el concurso los residentes en una vivienda (propietario/arrendatario), vecinos/as de Loeches mayores de edad a la fecha del inicio de presentación de solicitudes, en cuyo balcón o fachada se haya instalado una decoración navideña objeto de esta convocatoria.

Segundo. *Objeto*.—Se concederán 3 premios, que se otorgarán de la siguiente forma:

- Primer premio: Al balcón o fachada más original, creativo y sostenible. Un vale valorado en 500 euros, con validez de un año, a canjear en la agencia de viajes Paiz, sita en la calle San Blas, número 15, más diploma.
- Segundo premio: Al balcón o fachada más creativo, original y sostenible que consiste en 300 euros, más diploma.
- Tercer premio: Al balcón más original, creativo y sostenible que consiste en 200 euros, más diploma.

El importe del premio estará sujeto a la retención del IRPF, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, por la ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Loeches (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 238, de 1 de octubre de 2020) y por sus propias bases reguladoras.

Cuarto. *Cuantía*.—Importe de 1.000 euros (mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 103 3340 22609, del presupuesto del Ayuntamiento de Loeches para el año 2025.

Quinto. *Plazo de presentación de las solicitudes*.—El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Loeches, a 25 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Antonio Theodori Andrés.

(03/19.458/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****89****MORALEJA DE ENMEDIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 29 de noviembre de 2024, se expone al público la Cuenta General del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio correspondiente al ejercicio 2023 por un plazo de quince días, durante los cuales, quienes se estimen interesados, podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Moraleja de Enmedio, a 29 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Arantxa Alonso Godino.

(03/19.822/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**90**
**MORALZARZAL**

## PERSONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Moralzarzal, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Primero.—Aprobar la modificación parcial del Documento de Análisis, valoración y relación de puestos de trabajo de los empleados públicos del Ayuntamiento de Moralzarzal, conforme figura en el Anexo a esta propuesta.

...  
De ser aprobada la propuesta será objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos oportunos ...”.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por el Real Decreto Legislativo 71/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación de relación de puestos, que figura en los Anexos I y II.

Lo que se hace público para general conocimiento, en el lugar y fecha de firma digital

**ANEXO I**
**VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**
**▪ TÉCNICO JURIDICO DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

PERSONAL FUNCIONARIO	NIVEL CLASIFICACIÓN	GRUPO	SALARIO BASE	NIVEL	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Técnico Jurista Urbanismo y Medio Ambiente	9	A1	1.326,90 €	25	741,15 €	1.707,01 €

Total salario bruto puestos de trabajo nivel de clasificación 9						
Total salario bruto anual puestos			51.834,71 €			

**▪ TÉCNICO DE INFORMÁTICA, RACIONALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA**

PERSONAL FUNCIONARIO	NIVEL CLASIFICACIÓN	GRUPO	SALARIO BASE	NIVEL	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Técnico Informática, racionalización y administración electrónica	7	A2	1.147,35 €	22	610,00 €	1.068,81 €

Total salario bruto nuevos puestos de trabajo nivel de clasificación 7						
Total salario bruto anual puestos			38.945,13 €			

**▪ TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE**

PERSONAL FUNCIONARIO	NIVEL CLASIFICACIÓN	GRUPO	SALARIO BASE	NIVEL	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Técnico Medio Ambiente	7	A2	1.147,35 €	22	610,00 €	1.068,81 €

Total salario bruto nuevos puestos de trabajo nivel de clasificación 7						
Total salario bruto anual puestos			38.945,13 €			

**▪ TÉCNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL**

PERSONAL FUNCIONARIO	NIVEL CLASIFICACIÓN	GRUPO	SALARIO BASE	NIVEL	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO
Técnico Medio de Administración General	7	A2	1.147,35 €	22	610,00 €	1.068,81 €

Total salario bruto nuevos puestos de trabajo nivel de clasificación 7						
Total salario bruto anual puestos			38.945,13 €			

## ANEXO II

**RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

Técnico jurídico de Urbanismo y Medio Ambiente:

- Denominación del puesto: Técnico jurídico de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Dotación: 1.
- Nivel complemento destino: 25.
- Complemento específico (anual): 23.898,14 euros.
- Tipo de puesto: NS.
- Estatus: F.
- Forma provisión: C.
- Grupo: A, subgrupo A1.
- Adscripción: 110.
- Titulación: 1.
- Formación específica: ...
- Observaciones: ...

Técnico de Informática, Racionalización y Administración Electrónica:

- Denominación del puesto: Técnico de Informática, Racionalización y Administración.
- Dotación: 1.
- Nivel complemento destino: 22.
- Complemento específico (anual): 14.963,34 euros.
- Tipo de puesto: S.
- Estatus: F.
- Forma provisión: C.
- Grupo: A, subgrupo A2.
- Adscripción: 120.
- Titulación: 86, 87 o similar.
- Formación Específica: ...
- Observaciones: ...

Técnico de Medio Ambiente:

- Denominación del puesto: Técnico de Medio Ambiente.
- Dotación: 1.
- Nivel complemento destino: 22.
- Complemento específico (anual): 14.963,34 euros.
- Tipo de puesto: NS.
- Estatus: F.
- Forma provisión: C.
- Grupo: A, subgrupo A2.
- Adscripción: 212.
- Titulación: 14 similar.
- Formación específica: ...
- Observaciones: ...

Técnico Medio de Administración General:

- Denominación del puesto: Técnico de Servicios Generales.
- Dotación: 3.
- Nivel complemento destino: 22.
- Complemento específico (anual): 14.963,34 euros.
- Tipo de puesto: NS.
- Estatus: F.
- Forma provisión: C.
- Grupo: A, subgrupo A2.
- Adscripción: 120.
- Titulación: ...
- Formación específica: ...

Observaciones: Por Resolución de Alcaldía de 12 de abril de 2012, amortizada la plaza de Agente de Desarrollo Local, puesto vigente en la RPT de Demos, Consultores de Gestión, se creó el puesto de Técnico Auxiliar de Administración General, con la siguiente cla-

sificación: Escala de Administración General. Categoría, Técnico de Grado Medio. Subgrupo A2.

Moralzarzal, a 21 de noviembre de 2024.—La secretaria municipal, María Paloma Ramírez Pastor.

(03/19.276/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**91****MÓSTOLES**

## URBANISMO

Por la presente se hace público que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.—Admitir a trámite la solicitud y aprobar inicialmente el Plan Especial para la adición de un uso pormenorizado compatible en la zona Parque Tecnológico Terciario del Plan Parcial del PAU-5, incorporado al Plan General y de cuya normativa la Norma Urbanística NU-SUE-PP5 constituye un resumen, aclarando su interpretación y corrigiendo las omisiones no intencionales detectadas en el análisis pormenorizado de la misma.

Segundo.—Abrir el trámite de información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrá consultar el documento en la Sección de Planeamiento e Infraestructuras de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle Independencia, número 12, 6.ª planta.

Insertar anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión. Asimismo, en orden a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del RMPA, deberá publicarse en los tablones de edictos de la Casa Consistorial, de las Juntas de Distrito, de los Organismos Autónomos y en la web municipal, así como notificación individualizada a los propietarios.

De forma simultánea a la información pública, se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos conforme a la LSCM, de 17 de julio y conforme a la normativa sectorial y no sean exigibles con carácter previo a la aprobación inicial, y que deberán ser emitidos en el mismo plazo que la información pública.

Tercero.—Dar traslado de esta resolución al interesado, la mercantil Móstoles Solar, S. L., y a todos los afectados por el presente Plan Especial.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y teniendo en cuenta el mencionado acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se somete el citado documento a información pública y audiencia a los interesados, por plazo de un mes, para que puedan formularse cuantas reclamaciones y sugerencias se consideren oportunas, estando a disposición de los ciudadanos, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles en la calle Independencia, número 12, en horario de 9:00 hasta las 14:00 horas.

Móstoles, a 19 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Urbanismo, Vivien-da, Patrimonio y Mantenimiento de la Ciudad, Sergio M.ª Soler Hernández.

(02/19.192/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**92****MÓSTOLES**

## LICENCIAS

**Gerencia Municipal de Urbanismo**

Según lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se somete a información pública, durante un período de 20 días, la solicitud de Evaluación Ambiental instada por Mantenimiento, Arquitectura, Decoración & Asociados, S. L., para el ejercicio de la actividad de cerrajería metálica, en la finca sita en la calle Mercurio, número 35, de referencia expediente U.073.I/2024/11, a efectos de que dentro de dicho período, quien se considere afectado, pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 19 de noviembre de 2024.—El presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sergio María Soler Hernández.

(02/19.053/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****93****NAVALCARNERO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito n.º 013P/2024 por importe de 5.122.964,28 euros.

De conformidad con el artículo 112.3 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Navalcarnero, a 29 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Jose Luis Adell Fernández.

(03/19.788/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****94****NAVALCARNERO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de noviembre de 2024, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de suplemento de crédito n.º 014P/2024 por importe de 550.181,28 euros.

De conformidad con el artículo 112.3 de la ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, el referido expediente se somete a información pública por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que los interesados puedan examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones el acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Navalcarnero, a 29 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Jose Luis Adell Fernández.

(03/19.796/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****95****NAVAS DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno de 9 de octubre de 2024, de la entidad de Navas del Rey, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 16/2024, del presupuesto en vigor, con número de expediente 1330/2024, en la modalidad de incorporación de remanentes financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 16/2024, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**AUMENTOS (EN EUROS)**

Capítulo 3	6.500
Capítulo 9	21.000
<b>TOTAL</b>	<b>27.500</b>

Esta modificación de crédito se financia con cargo a la siguiente partida:

<b>Capítulo 8.</b>	
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	27.500 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navas del Rey, a 22 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.

(03/19.231/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****96****NAVAS DEL REY****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acuerdo del Pleno de 9 de octubre de 2024, del Ayuntamiento de Navas del Rey, por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos número 15/2024, del presupuesto en vigor, con número de expediente 1329/2024 en la modalidad de transferencia de créditos, entre distintas áreas de gasto, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Capítulo 4. Transferencias de capital.	11.500 €
--	----------

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

Capítulo 4. Transferencias corrientes.	11.500 €
--	----------

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Navas del Rey, a 22 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Jaime Peral Pedrero.  
(03/19.230/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****97****SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****URBANISMO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2024, adoptó acuerdo cuyo enunciado y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

**NÚMERO 7/447/2024. P-8/2023. ADMISIÓN A TRÁMITE Y APROBACIÓN INICIAL DE “MODIFICACIÓN PUNTUAL (TERCERA) DEL PLAN ESPECIAL DE ZONA TERCIARIA DEHESA VIEJA” PROMOVIDA POR NEINVER, S. A. U.**

Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente la modificación puntual número 3 del Plan Especial “Dehesa Vieja” presentada en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, mediante Registro General de entrada número 2023/37648 y 2024/10592 de 30 de octubre de 2023 y 26 de marzo de 2024 respectivamente, de conformidad con lo establecido en las consideraciones legales recogidas en esta propuesta.

Segundo.—Someter a trámite de información pública la aprobación inicial del Plan Especial, mediante publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y anuncio en un periódico de los de mayor difusión, así como mediante notificación individualizada a los propietarios de las fincas, con objeto de que, durante el plazo de un mes puedan formular alegaciones.

En la documentación que se someta a información pública se incluirá el resumen ejecutivo, asimismo, se efectuará publicidad telemática del anuncio de aprobación inicial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 bis de la Ley 9/2001 de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

La documentación referida podrá examinarse en la Sección de Planeamiento 1.ª planta, El Caserón, en horario de 10:00 a 14:00, solicitando cita previa en [planeamiento@ssreyes.org](mailto:planeamiento@ssreyes.org) así como en la web municipal, los días hábiles del plazo indicado, en orden a la formulación de las alegaciones que, en su caso, se estimen pertinentes y que se presentarán por escrito en el Registro General del Ayuntamiento.

Tercero.—Solicitar informes de los órganos y entidades administrativas previstas legalmente como preceptivos y los de la legislación sectorial necesarios, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.2.b) de la LSCM y demás normativa de aplicación. Se solicitará informe exclusivamente de la Dirección General de Aviación Civil.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento y tramitación de licencias y los efectos de las declaraciones responsables presentadas con posterioridad a la publicación del presente acuerdo, únicamente respecto de la parcela 88 del Ámbito Dehesa Vieja, en cuanto pudieran resultar afectadas por sus determinaciones en el ámbito de la modificación del Plan Especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.4 de la LSCM.

Si bien, este precepto ha de ponerse en relación con lo establecido por el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por RD 2159/1978, de 23 de junio, en el que se dispone que procederá la suspensión del otorgamiento de licencias para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente, pudiéndose conceder, no obstante, las licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

Quinto.—Contra la presente resolución por ser un acto de trámite, no procede recurso alguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en la legislación urbanística, informando que el expediente y proyecto podrán examinarse en la Sección de Planeamiento primera planta, El Caserón, en horario de 10:00 a 14:00, solicitando cita previa en el horario indicado, y a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

San Sebastián de los Reyes, a 14 de noviembre de 2024.—El concejal-delegado de Desarrollo Urbano, Contratación y Compras, Medio Ambiente y Sostenibilidad y Patrimonio (Decreto de la alcaldesa-presidenta número 3359, de 19 de junio de 2023), Diego García Muñoz.

(02/18.772/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**98**

#### **SEVILLA LA NUEVA**

#### PERSONAL

Resolución de Alcaldía 2024-0976, de 25 de noviembre de 2024, del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva, resuelve la publicación de la relación de aprobados de la convocatoria de una plaza vacante de peón de oficios varios, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Sevilla la Nueva.

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incardinado en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	PEÓN DE OFICIOS VARIOS
Régimen	Laboral
Titulación exigible	Certificado Escolaridad o Equivalente
N.º de vacantes	1
Sistema selectivo	Concurso-Oposición
Fecha desde que está cubierta temporal e ininterrumpidamente	2016

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

	IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	DNI
1	Torres Exposito, Sergio	***6350**

Atendiendo a la anterior lista, se propone el nombramiento a favor de:

IDENTIDAD DEL ASPIRANTE	DNI
Torres Exposito, Sergio	***6350**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer usted cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sevilla la Nueva, a 26 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Asensio Martínez Agraz.

(03/19.465/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**99**
**SOTO DEL REAL**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Don Fernando Pérez Urizarna, secretario del Ayuntamiento de esta Villa, certifico: Que, por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión ordinaria, celebrada el día veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

3.º presupuesto 2025.

Por la Alcaldía, vista la memoria del siguiente tenor literal:

#### MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL 2025

Los presupuestos municipales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en un control exhaustivo del gasto público buscando mejorar la eficiencia y eficacia en la gestión municipal. Un año más se demuestra el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la Administración Local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que se rige por el equilibrio presupuestario.

Así, el presupuesto general para 2025 asciende a 10.063.788,02 euros, lo que supone un aumento de 242.666,57 euros con respecto al ejercicio anterior.

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO2024	PRESUPUESTO2025
		IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Gastos del Personal	3.655.094,16	3.847.028,25
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.682.766,13	5.305.065,83
3	Gastos financieros	5.000,00	3.000,00
4	Transferencias corrientes	563.793,00	599.843,00
5	Fondo de contingencia	0,00	0,00
6	Inversiones reales	904.468,16	308.850,94
7	Transferencias de capital	0,00	0,00
8	Activos financieros	10.000,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS (€)</b>		<b>9.821.121,45</b>	<b>10.063.788,02</b>

**Capítulo 1**
*Gastos de personal*

Con respecto al gasto de personal existe correlación entre los créditos del Capítulo I de Gastos de Personal, incluidos en el presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de 3.847.028,25 euros.

De acuerdo con el artículo 19.Dos de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2024 (“En el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”), se cumple con el tope máximo de incremento sobre el capítulo 1 del ejercicio 2024 en términos de homogeneidad.

## Capítulo 2

### *Gastos corrientes en bienes y servicios*

El importe del gasto en bienes, servicios y transferencias corrientes del Capítulo II consignado en el presupuesto municipal de 2025 asciende a un por importe de 5.305.065,83 euros, lo cual supone un aumento de 622.299,70 euros con respecto a este mismo gasto en el presupuesto municipal anterior, debido a la mejora en la prestación de servicios a los ciudadanos. Es importante destacar la ampliación y mejora de los servicios municipales, lo cual supone una mejoría en la calidad de vida de nuestros vecinos.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en este Ayuntamiento pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

## Capítulo 3

### *Gastos financieros*

Los gastos financieros recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, por importe de 3.000 euros, lo cual supone una disminución de 2.000,00 euros con respecto al presupuesto municipal anterior, consecuencia de la ausencia de endeudamiento financiero.

## Capítulo 4

### *Transferencias corrientes*

Las transferencias corrientes comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes, y ascienden a la cantidad de 599.843,00 euros, lo que supone un 36.050,00 con respecto al presupuesto municipal del ejercicio anterior.

El cometido de este capítulo no es otro que hacer frente a las obligaciones contraídas con terceros así como el otorgamiento de subvenciones, conforme a lo previsto en el Anexo de subvenciones y transferencias de este proyecto de presupuesto.

## Capítulo 6

### *Inversiones reales*

Se han consignado en el Estado de Gastos del presupuesto de 2025 inversiones reales por un importe de 308.850,94 euros, financiadas con recursos esencialmente propios, conforme al Anexo de inversiones.

De esta forma, estos créditos experimentan una disminución de 595.617,22 respecto al presupuesto municipal del ejercicio anterior.

## ESTADO DE INGRESOS

### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO2024	PRESUPUESTO2025
		IMPORTE (€)	IMPORTE (€)
1	Impuestos directos	3.722.000,00	3.741.000,00
2	Impuestos indirectos	340.000,00	340.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.359.292,91	2.542.618,32
4	Transferencias corrientes	2.749.323,80	3.207.769,70
5	Ingresos patrimoniales	200.733,37	232.400,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00
7	Transferencia de capital	439.771,37	0,00
8	Activos financieros	10.000,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS (€)</b>		<b>9.821.121,45</b>	<b>10.063.788,02</b>

## Capítulo 1

### *Impuestos directos*

Los impuestos directos comprenden el impuesto de bienes inmuebles, el impuesto de actividades económicas, el impuesto de vehículos de tracción mecánica y el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

- 2.731.000,00 euros por IBI representando un 27,38% del presupuesto.
- 377.000,00 euros por IVTM representando un 3,78% del presupuesto.
- 600.000,00 euros por IITNU representando un 6,01% del presupuesto.
- 33.000,00 euros por IAE representando un 0,33% del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un incremento de 203.335,82 euros con respecto al presupuesto municipal del ejercicio anterior.

## Capítulo 2

### *Impuestos indirectos*

Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos son 340.000 euros, y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a 340.000 euros, representando un 3,41% del presupuesto y suponiendo el mismo importe con respecto al presupuesto municipal del ejercicio anterior.

## Capítulo 3

### *Tasas, precios públicos y otros ingresos*

Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de tasas, precios públicos y otros ingresos, asciende a 2.542.618,32 euros, lo que supone un incremento de 183.325,41 con respecto al presupuesto municipal del ejercicio anterior.

Esta cifra de ingreso se calcula teniendo en cuenta los derechos que se prevén liquidar en el ejercicio actual y las modificaciones aprobadas por el Pleno de esta Corporación, relativas a las cuotas e incremento de cuotas o precios recogidos en las Ordenanzas fiscales y reguladoras de precios públicos.

## Capítulo 4

### *Transferencias corrientes*

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, se prevé en 3.207.769,70 euros, lo que representa un incremento de 458.445,90 euros respecto a lo previsto en el ejercicio anterior.

En este capítulo, destacamos varios conceptos, entre ellos, la participación municipal en los tributos del Estado, las transferencias corrientes en cumplimiento de convenios suscritos con la Comunidad de Madrid para la prestación de servicios públicos y otras posibles subvenciones

Respecto a la participación en los tributos del estado, se recoge el importe indicado en el Anexo IV de las Bases de Ejecución del presupuesto.

## Capítulo 5

### *Ingresos patrimoniales*

Los ingresos patrimoniales provienen de rentas de inmuebles, que ascienden a 232.400,00 euros y constituyen un 2,33% del presupuesto municipal, y comprenden arrendamientos de bienes patrimoniales, canon de concesiones demaniales, dividendos de participaciones, intereses de depósitos y otros ingresos patrimoniales.

Esto supondrá un incremento de 31.666,63 euros respecto al ingreso consignado en el presupuesto del ejercicio anterior.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del presupuesto general y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2025, cuyo importe asciende a 10.063.788,02 euros, acompañado de esta memoria.

Visto así mismo el informe de la Intervención Municipal que transcrito literalmente dice:

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante providencia, se solicitó informe de esta Intervención en relación con el expediente para la aprobación del presupuesto municipal regulado en el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en concordancia con el artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 2.º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; vista la providencia de Alcaldía, la memoria y el resto de documentos integrantes del proyecto de presupuesto 2025, emito el presente informe:

Primero.—El Proyecto del presupuesto general para el ejercicio económico de 2025, formado por el Sr. alcalde-presidente del Ayuntamiento, está integrado por el presupuesto único de la Entidad Local.

Segundo.—Asciende a la cantidad de 10.063.788,02 euros en el Estado de Gastos del presupuesto y de 10.063.788,02 euros en el Estado de Ingresos del presupuesto del ejercicio 2025, no presentando en consecuencia déficit inicial.

Tercero.—Al Proyecto de presupuesto general se incorpora la documentación legalmente exigible conforme a los arts. 166 y 168 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL), y el art. 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

El presupuesto de la Entidad Local formado por el Sr. alcalde-presidente, al que se une la siguiente documentación:

- Memoria suscrita por el alcalde explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el presupuesto actualmente en vigor.
- Estado de gastos y estado de ingresos.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio económico 2023 (el ejercicio 2024 no se ha liquidado al no haber finalizado el ejercicio), y avance de la del ejercicio 2024, referida, al menos, a seis meses del mismo, confeccionados conforme dispone la instrucción de Contabilidad y de estimación de la liquidación del presupuesto referida a 31 de diciembre.
- Anexo de personal de la Entidad Local, en el que se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se dé la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el presupuesto.
- Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente y debidamente codificado.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto general y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el art. 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Anexo del Estado de la Deuda.

- Informe económico-financiero, en que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y la nivelación del presupuesto.
- Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de Gasto y de la Deuda Pública.

### CONCLUSIÓN

Visto el Proyecto de presupuesto general para el ejercicio económico de 2025, presentado por la Alcaldía, comprobados los documentos que contiene este Proyecto, y considerando que existe equilibrio presupuestario, esta Intervención Municipal informa favorablemente el mismo, debiendo ajustarse en cuanto al procedimiento de aprobación a lo indicado en el Informe de la Secretaria Municipal.

#### PLANTILLA DE PERSONAL 2025

Conforme a la relación de puestos de trabajo, cuya modificación retributiva entra en vigor el 1 de enero de 2025:

PUESTO	NIVEL	C. DESTINO	C. ESPECIFICO	VINCULO
SECRETARÍA	A1	29	39.552,92 €	FUNCIONARIO
INTERVENCIÓN	A1	29	39.552,92 €	FUNCIONARIO
TESORERÍA	A1	29	39.552,92 €	FUNCIONARIO
VICESECRETARÍA	A1	26	31.753,75 €	FUNCIONARIO
TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL	A1	24	22.283,33 €	FUNCIONARIO
ARQUITECTO MUNICIPAL	A1	26	29.525,42 €	FUNCIONARIO
TÉCNICO ADMINISTRACION GENERAL	A2	22	18.940,83 €	LABORAL
ARQUITECTO TÉCNICO VÍAS PÚBLICAS Y SERVICIOS	A2	21	20.612,08 €	LABORAL
SUBINSPECTOR JEFE POLICÍA LOCAL	A2	24	32.310,83 €	FUNCIONARIO
BIBLIOTECARIO	A2	21	19.497,92 €	LABORAL
COORDINADOR DEPORTIVO INSTALACIONES DEPORTIVAS	A2	22	21.726,25 €	LABORAL
AGENTE DESARROLLO LOCAL	A2	21	18.383,75 €	LABORAL
AYUDANTE SERV. MÚLTIPLES	C2/AP	14	12.255,83 €	LABORAL
AYUDANTE SERV. MÚLTIPLES	C2/AP	14	12.255,83 €	LABORAL
AYUDANTE SERV. MÚLTIPLES	C2/AP	14	12.255,83 €	LABORAL
AYUDANTE SERV. MÚLTIPLES	C2/AP	14	12.255,83 €	LABORAL
AYUDANTE SERV. MÚLTIPLES	C2/AP	14	12.255,83 €	LABORAL
AYUDANTE SERV. MÚLTIPLES	C2/AP	14	12.255,83 €	LABORAL
SUBALTERNO	AP/C2	13	6.685,00 €	LABORAL
ORDENANZA COLEGIOS	AP/C2	13	8.356,25 €	LABORAL
ORDENANZA COLEGIOS	AP/C2	13	8.356,25 €	LABORAL
COORDINADOR CULTURA Y EDUCACIÓN	A2/B	21	21.169,17 €	LABORAL
COORDINADOR INFANCIA Y JUVENTUD	A2/B	21	20.612,08 €	LABORAL
TÉC. TURISMO	B	19	17.269,58 €	FUNCIONARIO
COORDINADOR DEPORTES	A2/B	21	20.612,08 €	LABORAL
MONITOR DEPORTIVO	B	17	12.255,83 €	LABORAL
MONITOR DEPORTIVO	B	17	12.255,83 €	LABORAL
MONITOR DEPORTIVO	B	17	12.255,83 €	LABORAL
ADTVO. SECRETARÍA	C1	19	13.370,00 €	FUNCIONARIO
AUXILIAR ARCHIVO	C1	19	12.812,92 €	FUNCIONARIO
ADTVO. INTERVENCIÓN	C1	19	13.370,00 €	FUNCIONARIO
ADTVO. INTERVENCIÓN	C1	19	13.370,00 €	FUNCIONARIO

Sometido a votación el informe del presupuesto municipal de 2025, el mismo es aprobado por 7 votos a favor del PSOE y 6 votos en contra del PP y Vox.

Y para que así conste expido el presente con el V.º B.º Sra. alcaldesa.

En Soto del Real, a 29 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Noelia Barrado Olivares.

(03/19.789/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****100****TORREMOCHA DE JARAMA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Por el Pleno de 21 de noviembre de 2024 se acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos de Torremocha de Jarama.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de 30 días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, los textos estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento. De no presentarse alegaciones debe entenderse definitivamente adoptado el Acuerdo inicial sin necesidad de acuerdo expreso.

Torremocha del Jarama, a 22 de noviembre de 2024.—El alcalde-presidente, Carlos Rivera Rivera.

(03/19.252/24)



**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE****101****VALDEMORILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Valdemorillo, en sesión de 21 de noviembre de 2024, ha adoptado, entre otros, acuerdo de:

- Aprobación inicial de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local del Ayuntamiento de Valdemorillo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y demás en su caso de aplicación, dicho acuerdo provisional y su respectivo expediente se somete a información pública por un plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación de anuncio al efecto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el citado expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas. En el supuesto de no presentarse estas, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional de referencia y la modificación de ordenanza arriba indicada.

En Valdemorillo, a 21 de noviembre de 2024.—El alcalde, Santiago Villena Acedos.  
(03/19.218/24)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**102****VELILLA DE SAN ANTONIO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de noviembre de 2024, acordó la aprobación del calendario fiscal 2025:

- IVTM (plazo de ingreso):  
3 de febrero al 2 de abril.  
Domiciliados 17 de marzo.
- IBI urbana, rústica, tasa aceras (plazo de ingreso):  
1 de abril a 2 de junio.  
Domiciliados 2 de junio.
- IAE (plazo de ingreso):  
1 de septiembre a 3 de noviembre.  
Domiciliados 3 de noviembre.
- Tasa de residuos sólidos urbanos (plazo de ingreso):  
1 de junio a 3 de agosto.

Para 2025, se practicará por liquidación al ser alta nueva, conforme al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el cual establece la regla general de las notificaciones de los tributos de devengo periódico y notificación colectiva.

Sistema especial de pagos (plazo de ingreso):

- 1.<sup>a</sup> cuota: 17 de febrero.
- 2.<sup>a</sup> cuota: 15 de abril.
- 3.<sup>a</sup> cuota: 16 de junio.
- 4.<sup>a</sup> cuota: 15 de agosto.
- 5.<sup>a</sup> cuota: 15 de octubre.
- 6.<sup>a</sup> cuota: 15 de diciembre.

Este anuncio surtirá efecto de notificación a los sujetos pasivos, de igual manera se comunica que el plazo de cobro en período voluntario de los mencionados impuestos y tasas.

Los recibos podrán ser abonados en cualquier sucursal de CaixaBank, Ibercaja, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Santander y Eurocaja Rural, en los horarios que establezcan dichas entidades.

Igualmente se podrán abonar por tarjeta bancaria (TPV) en el propio Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, en horario de oficina y en la página web del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio (<http://pagotributos.ayto-velilla.es/>).

Advertencia que, transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, a los que se refiere el artículo 28 de la Ley General Tributaria 58/2003.

Velilla de San Antonio, a 22 de noviembre de 2024.—La alcaldesa, Antonia Alcázar Jiménez.

(01/19.277/24)



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****103****MADRID NÚMERO 13****EDICTO**

D./Dña. Daniel Alejandro Ignacio Campos, letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción n.º 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio sobre delitos leves n.º 2022/2024, se ha dictado la presente sentencia, que en su fallo dice:

Condeno a Gerandry Stward de la Rosa Casilla como autor de un delito leve contra el patrimonio, hurto, del artículo 234.2 del Código Penal, en grado de tentativa del artículo 16, a la pena de 35 días multa, con una cuota diaria de 6 euros, de conformidad con lo establecido en el fundamento tercero de esta resolución. La parte condenada deberá abonar las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D./Dña. Gerandry Stward de la Rosa Casilla, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 18 de noviembre de 2024.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/18.979/24)



**V. OTROS ANUNCIOS****104 TORRES DEL ESTE, S. COOP. MAD.**

La entidad denominada Torres del Este, Sociedad Cooperativa Madrileña, en liquidación, notifica la extinción de la misma, al ser aprobados el balance final de liquidación y el proyecto de distribución del haber social en la Asamblea General de Socios celebrada del 5 de noviembre de 2024.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN****Activo**

B) Activo Corriente	6.273,19
VII. Efect. y otros act. líquidos equivalentes	6.273,19
1. Tesorería	6.273,19
<b>Total Activo</b>	<b>6.273,19</b>

**Pasivo**

A) Patrimonio Neto	6.273,19
A-1) Fondos propios	6.273,19
I. Capital	36.900,00
1. Capital escriturado	36.900,00
V. Resultados de ejercicios anteriores	-22.784,66
VII. Resultado del ejercicio	-7.842,15
<b>Total Patrimonio Neto y Pasivo</b>	<b>6.273,19</b>

El proyecto de distribución del haber social aprobado es el reparto entre los 80 socios del patrimonio neto.

En Madrid, a 19 de noviembre de 2024.—El liquidador, José Luis Facelli.

(02/19.215/24)



**V. OTROS ANUNCIOS****105 ENTIDAD DE CONSERVACIÓN PINTO-ESTACIÓN**

Se hace constar que la empresa Talleres Córdoba y Auto tapicería, S. L., provista de CIF número B86211398 y domicilio sito en Pinto (Madrid), polígono industrial Pinto-Estación, calle Cormoranes, número 10, nave 2, adeuda a la Entidad de Conservación Pinto-Estación la cantidad de novecientos veintiseis con cuarenta euros (926,40 euros) correspondientes a cuotas de socios devengadas e impagadas de los meses de enero de 2022 a diciembre de 2023, siendo que la acreedora requiere de su pago, bajo las advertencias legales oportunas, so pena de los perjuicios que le pudiera ocasionar a la deudora su reclamación y a que hubiere lugar en derecho.

Pinto, a 20 de noviembre de 2024.—El presidente de la Entidad de Conservación Pinto-Estación, Julián Villena Monsó.

(02/19.217/24)

